SUMARIO

DECRETOS ***Pag, 11 - 60***

DECRETO Nº 1949/2014 Otórgase un subsidio a favor del Sr. Aquino Pablo Nahuel

DECRETO Nº 1950/2014 Declárase de Interés Municipal el Congreso Internacional de Salud, Alimentación y Actividad Física “Promoción, Prevención y Prescripción”,

DECRETO Nº 1951/2014 Adjudícase la Licitación Pública Nº 23/2013 – 2º llamado, relacionado con la Obra “Construcción de Playón Deportivo en el Barrio Carlos Gardel”, a la empresa: INDUSTRIAS MÁS S.R.L.

DECRETO Nº 1952/2014 Redetermínase el valor de la Obra Microestadio Polideportivo Gorki Grana

DECRETO Nº 1953/2014 Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 1481/14

DECRETO Nº 1954/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. De Pascal Alicia

DECRETO Nº 1955/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Romina Noelia Díaz

DECRETO Nº 1956/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1957/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1958/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1959/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1960/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1961/2014 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el “20º Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas”

DECRETO Nº 1962/2014 Déjase sin efecto el Decreto N° 568/11

DECRETO Nº 1963/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1964/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1965/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1966/2014 Aféctase al ejercicio 2014, el expediente 4079-17603

DECRETO Nº 1967/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1968/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1969/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1970/2014 Ordenanza Nº 16409/14, Condónese a la Partida Nº 101.457, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1971/2014 Ordenanza Nº 16410/14, Condónese a la Partida Nº 69.630, el 75% (setenta y cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generale

DECRETO Nº 1972/2014 Ordenanza Nº 16411/14 ,Otórguese a la Partida Nº 151.830, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley 24.374, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1973/2014 Ordenanza Nº 16412/14, Condónese a la Sra. Elida Amelia Vera, el

100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1974/2014 Ordenanza Nº 16413/14, Otórguese a la Partida Nº 90.018, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley 24.374, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generale

DECRETO Nº 1975/2014 Ordenanza Nº 16414/14 , Condónese a la Partida Nº 26.560, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generale

DECRETO Nº 1976/2014 Ordenanza Nº 16415/14, Condónese a la Partida Nº 127.232, el 75% (setenta y cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generale

DECRETO Nº 1977/2014 Ordenanza Nº 16416/14, Otórguese a la Sra. Graciela Isabel Meza, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley 24.374, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1978/2014 Ordenanza Nº 16417/14, Condónese a la Asociación Iglesia Evangélica del Nazareno en Argentina, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1979/2014 Ordenanza Nº 16418/14, Condónese a la Asociación Unión Ferroviaria, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1980/2014 Ordenanza Nº 16419/14, Otórguese a la Partida Nº 129.140, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley 24.374, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 1981/2014 Ordenanza Nº 16420/14, Otórguese a la Partida Nº 129.053, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley 24374, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."

DECRETO Nº 1982/2014 Ordenanza Nº 16429/14, Condónese a la Partida Nº 160.436, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1983/2014 Ordenanza Nº 16430/14, Condónese a la Partida Nº 185.479, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales,

DECRETO Nº 1984/2014 Ordenanza Nº 16431/14, Condónese a la Partida Nº 165.210, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1985/2014 Ordenanza Nº 16432/14, Condónese a la Partida Nº 54.378, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1986/2014 Ordenanza Nº 16435/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Sres. Fernando Daniel Orlando, y Cecilia Real de Azua, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle España Nº 704, esq. Islas Malvinas Nº 2805 de la Ciudad de Castelar

DECRETO Nº 1987/2014 Ordenanza Nº 16440/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Antonio Pagnotta, y otros, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Lanús Nº 2183/87 de la Ciudad de Morón

DECRETO Nº 1988/2014 Ordenanza Nº 16443/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a

otorgar al Sr. Miguel Ramón Anaya, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Pola Nº 701/9 esq. Humahuaca Nº 2206/08/10/14 de la Ciudad de Morón

DECRETO Nº 1989/2014 Ordenanza Nº 16447/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Miguel Angel Giménez, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Gral. Cornelio Saavedra Nº 1521/23/25 de la Ciudad de Morón

DECRETO Nº 1990/2014 Declárase de Interés Municipal el evento atlético denominado “La Carrera de Miguel Sánchez”.

DECRETO Nº 1991/2014 Ordenanza Nº 16474/14, Declárase de legítimo abono el crédito reconocido a Telefónica Móviles Argentina S.A. por el servicio de telefonía móvil

DECRETO Nº 1992/2014 Ordenanza Nº 16475/14, Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 3.204,33-, a favor del agente Alfredo Lobosco

DECRETO Nº 1993/2014 Ordenanza Nº 16476/14, Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza Nº 16265/14

DECRETO Nº 1994/2014 Ordenanza Nº 16502/14, Acéptase la donación de dos (2) Guardarropas de chapa con seis (6) puertas largas, una (1) Cama Rebatible, Acéptase la donacón de un (1) equipo de Rayos X, Marca Dinan Modelo AF 500 , un (1) CPU, Marca CX, Serie Nº 001OPX000400200447 LP1126, y un (1) Monitor Led

DECRETO Nº 1995/2014 Ordenanza Nº 16503/14, Acéptase la donación de dos (2) Mezcladores de Gases Blenders Marca Biomed, un (1) Laringoscopio Neonatal Marca Stainless Steel, Modelo Optima, de un (1) Televisor usado Pantalla Plana Marca TONAMAC

DECRETO Nº 1996/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1997/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1998/2014 Autorízase a la agente María José Martínez , la firma de providencias de mero trámite y en general, de toda aquella función intraorgánica propia de la Oficina Anticorrupción

DECRETO Nº 1999/2014 Ordenanza Nº 16433/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a exceptuar del cumplimiento del artículo 1º y artículo 8º Punto 1) de la Ordenanza Nº 12439/10, a la propiedad sita en la calle Juan José Castelli Nº 83 de la Ciudad de Morón

DECRETO Nº 2000/2014 Ordenanza Nº 16434/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a exceptuar del cumplimiento del artículo 8º Punto 1) y artículo 3º inc. a) y e), de la Ordenanza Nº 12439/10, a la propiedad sita en la calle 25 de Mayo Nº 1031/35/39 de la Ciudad de Morón

DECRETO Nº 2001/2014 Ordenanza Nº 16436/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Nora Silvia Di Consolo, y otros, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Pasaje Poeta Horacio Forti, Nº 839 de la Ciudad de Morón

DECRETO Nº 2002/2014 Ordenanza Nº 16438/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Sres. Paola Micaela Lekis, y Paulo Andrés Lekis, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Teniente J. Fernández Nº 3493 de la Ciudad de Castelar

DECRETO Nº 2003/2014 Ordenanza Nº 16439/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a

otorgar a los Sres. Sebastián Diego Guala, y Leonel Favio Guala, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Benito Villanueva Nº 2810, esq. San Nicolás de la Ciudad de Castelar

DECRETO Nº 2004/2014 Ordenanza Nº 16441/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Sres. Filomena Josefina Settembrini, y Marcelo Andrés Fittipaldi, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar y Locales Comerciales”, de la propiedad sita en la calle Alte. Guillermo Brown Nº 1088/90/96, esq. Dr. J. María Casullo Nº 204/06 de la Ciudad de Morón

DECRETO Nº 2005/2014 Ordenanza Nº 16444/2014, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Sres. Carlos Alberto Artese, y Aurora Beatríz Roig, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Cacique Catriel Nº 1415/17 de la Ciudad de Haedo

DECRETO Nº 2006/2014 Ordenanza Nº 16445/2014, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. María Cristina Marini, y otro, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar y Local Comercial”, de la propiedad sita en la calle Bulnes Nº 2619/21/23 de la Ciudad de El Palomar

DECRETO Nº 2007/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2008/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2009/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2010/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2011/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2012/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2013/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2014/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2015/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2016/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2017/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2018/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2019/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2020/2014 Declárase de Interés Municipal la Capacitación a los docentes del “Plan de Finalización de Estudios Secundarios y alfabetizadores voluntarios del Programa Nacional de Alfabetización Encuentro”

DECRETO Nº 2021/2014 Prorrógase la medida cautelar de suspensión preventiva, a los agentes Raúl Meliton Avila, Raúl Horacio Ferreira José Luis Cejas y Pedro Mastrichio

DECRETO Nº 2022/2014 Otórgase un subsidio a favor del Sr. Pablo Gabriel Lo Duca

DECRETO Nº 2023/2014 Declárase de Interés Municipal el viaje que realizarán los integrantes del Centro de Veteranos de Guerra Morón, a las Islas Malvinas,

DECRETO Nº 2024/2014 Autorízase al Contador General Gabriel Enrique Bernini, a hacer uso de licencia ordinaria

DECRETO Nº 2025/2014 Redetermínase a partir del 1º de Julio del año 2014, los valores del contrato de recolección de residuos domiciliarios, celebrado con Urbaser S.A. Unión Transitoria de Empresas

DECRETO Nº 2026/2014 Ordenanza Nº 16437/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a

otorgar a la Sra. Sonia Pamela De La Vega, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar y Locales Comerciales”, de la propiedad sita en la calle Italia Nº 1909/11/15 esq. Tucumán Nº 2597/99 de la Ciudad de Castelar.

DECRETO Nº 2027/2014 Ordenanza Nº 16446/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. María Cristina Yañez, y otros, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Dr. Antonio Malaver Nº 850 de la Ciudad de Haedo

DECRETO Nº 2028/2014 Ordenanza Nº 16508/14, Acéptase la donación de una (1) Heladera usada, de una (1) puerta, marca Pearson mod. P 840 N/S 14530, efectuada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DECRETO Nº 2029/2014 Ordenanza Nº 16363/14, Condónese a la Sra. Angélica Irma Morales, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 2030/2014 Ordenanza Nº 16366/14, Condónese a la Sra. Liliana María Candia Giménez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2031/2014 Ordenanza Nº 16367/14, Condónese a la Sra. Rosana Aricelli Tello, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 2032/2014 Ordenanza Nº 16368/14, Condónese a la Sra. Alicia Ercilia Cabrera, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 2033/2014 Ordenanza Nº 16369/14, Condónese al Sr. Manuel Secundino Escobar, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 2034/2014 Ordenanza Nº 16370/14, Condónese a la Sra. Nélida Noemí González, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 2035/2014 Ordenanza Nº 16371/14, Condónese a la Sra. Estanislada Rodríguez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2036/2014 Declárase de Interés Municipal la actividad “Morón por la Inclusión”

DECRETO Nº 2037/2014 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en las Reuniones de las Unidades Temáticas de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Juventudes y Autonomía, Gestión y Participación, bajo el lema “La ciudad: espacio de construcción sostenible de participación y práctica de la ciudadanía”

DECRETO Nº 2038/2014 Ordenanza Nº 16504/14, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ.III; Secc. Rural; Parc. 187p; Subparc. 208; Pol. 00-46, a favor de la Sra. Isolina Lidia Sánchez

DECRETO Nº 2039/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2040/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2041/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2042/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2043/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2044/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2045/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2046/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2047/2014 Asígnase a la agente Villanueva Leticia Eugenia (Legajo Nº 198101/00), las funciones de Coordinadora de Sumario.

DECRETO Nº 2048/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2049/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2050/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2051/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2052/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2053/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2054/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2055/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2056/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2057/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2058/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2059/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2060/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2061/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2062/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2063/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2064/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2065/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2066/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2067/2014 Reconócese con carácter de Organización Social de la Comunidad a la Asociación denominada Asociación Civil Comunitaria Social y Cultural "El Camino hacia una Vida Mejor",

DECRETO Nº 2068/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2069/2014 Ordenanza Nº 16529/14, Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 12.485,35- , en concepto de Liquidación Retroactiva de Bonificación Escuela Especial y proporcional del Sueldo Anual Complementario de la docente Karina Iglesias

DECRETO Nº 2070/2014 Ordenanza Nº 16531/14, Convalídase el Convenio de Copperación Institucional registrado bajo el N° 462/14

DECRETO Nº 2071/2014 Créase la Caja Chica Especial, de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 "El Palomar"

DECRETO Nº 2072/2014 Procédase a la suscripción del Acta de Adjudicación Provisoria con la Sra. Domínguez Sabrina y el Sr. Fraga Jorge Antonio, respecto de la parcela sita en la calle Colihue Nº 307, de la Localidad Haedo, Partido de Morón

DECRETO Nº 2073/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Quiroz Beatríz Matilde

DECRETO Nº 2074/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Repetto María Cristina

DECRETO Nº 2075/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Ruibo Beatríz

DECRETO Nº 2076/2014 Ordenanza Nº 16364/14, Condónese a la Sra. Francisca Patricia González Nuñez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2077/2014 Ordenanza Nº 16365/14, Condónese a la Sra. María Isabel Franco, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2078/2014 Ordenanza Nº 16442/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Alicia Noemí Provazza y la Sra. Marisa Mabel Provazza la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Vicente López Nº 532/34 de la Ciudad de Morón

DECRETO Nº 2079/2014 Ordenanza Nº 16458/14, Condónese a la Partida Nº 197.301, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2080/2014 Ordenanza Nº 16459/14, Condónese al Sr. Juan Mario Díaz, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2081/2014 Ordenanza Nº 16460/14, Condónese a la Sra. María Isabel Ugartemendia, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2082/2014 Ordenanza Nº 16461/14, Condónese al Sr. Claudio Rodolfo Lucero Mendoza, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2083/2014 Ordenanza Nº 16462/14, Condónese al Sr. Bernardino Pedro Martínez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2084/2014 Ordenanza Nº 16463/14, Condónese al Sr. Risler Ramón Michelena, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2085/2014 Ordenanza Nº 16471/14, Otórguese a la Partida Nº 153.318, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley 24.374, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."

DECRETO Nº 2086/2014 Ordenanza Nº 16472/14, Otórguese a la Partida Nº 146.704, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley 24.374, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."

DECRETO Nº 2087/2014 Ordenanza Nº 16473/14, Condónese a la Partida Nº 84.729, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2088/2014 Ordenanza Nº 16478/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Mario Chiani, D.N.I. Nº 8.435.703, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Locales Comerciales", de la propiedad sita en la calle Gral. Juan J. Viamonte Nº 2305 esq. Pte. Nicolás Avellaneda Nº 2610/16 de la Ciudad de Castelar

DECRETO Nº 2089/2014 Ordenanza Nº 16480/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Jaime Isaac Sijvarger, D.N.I. Nº 4.031.596, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Córdoba Nº 1593/99 esq. Cjal. M. Ramella Nº 805/09 de la Ciudad de Morón

DECRETO Nº 2090/2014 Ordenanza Nº 16483/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a Automóviles Castelar S.A.C.I, la Registración del Plano de Obra con destino "Local Comercial y Taller", de la propiedad sita en la Av. Estanislao S. Zeballos Nº 3147/57 de la Ciudad de Castelar

DECRETO Nº 2091/2014 Ordenanza Nº 16485/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Gaspar Segundo Fabio, D.N.I. N°: 4.523.345, la Registración del Plano de Obra con destino "Depósito", de la propiedad sita en la calle Almafuerte Nº 1780 de la Ciudad de Castelar

DECRETO Nº 2092/2014 Ordenanza Nº 16497/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Sres. Francisco José Morgera D.N.I. Nº 11.373.269 y Marta Susana Chaparro D.N.I. Nº 12.785.170, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Río Negro Nº 650/652 de la Ciudad de El Palomar

DECRETO Nº 2093/2014 Ordenanza Nº 16498/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a

otorgar al Sr. Héctor Abel Manso D.N.I. Nº 11.737.832 y otro, la Registración del Plano de Obra con destino “Local Comercial y Depósito”, de la propiedad sita en la calle San Luis Nº 643/47/49 de la Ciudad de Haedo

DECRETO Nº 2094/2014 Ordenanza Nº 16499/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. María Delia Ferrarese D.N.I. Nº 11.078.363, la Registración del Plano de Obra con destino “Locales Comerciales y Vivienda Unifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Gdor. I. Arias Nº 3021/23/25/27 de la Ciudad de Castelar

DECRETO Nº 2095/2014 Ordenanza Nº 16501/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Sres. Osvaldo Néstor Miranda, D.N.I. N° 12.366.376, y Ulises Ariel Sidlik, D.N.I. N°: 12.504.455, la Registración del Plano de Obra con destino “Local Industrial”, de la propiedad sita en la calle Capitán Claudio Rosales Nº 1236/48 y José Bianco N° 1372 de la Ciudad de El Palomar

DECRETO Nº 2096/2014 Trasládase al día Viernes 7 de Noviembre del año 2014, el asueto administrativo conmemorativo del “Día del Trabajador Municipal”

DECRETO Nº 2097/2014 Autorízase el llamado a Licitación Pública, para la ejecución de la Obra “Construcción del Edificio Casa Educativa Terapéutica CET - MORON”, sito en la calle Neuquén esquina C. Namuncurá de la Localidad de El Palomar

DECRETO Nº 2098/2014 Declárase de Interés Municipal el Encuentro por el Presupuesto Participativo (PP), con el Profesor Luciano Fedozzi, quien trata el proceso de implementación del Presupuesto Participativo (PP) de Porto Alegre, en el marco de la investigación: “Como abordar la investigación evaluativa sobre formación de conciencia ciudadana y democracia participativa en políticas públicas participativas”

DECRETO Nº 2099/2014 Ordenanza Nº 16477/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Sres. Juan Carlos Gaitán, y Sergio Alberto Gaitán,la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Pte. Santiago Derqui Nº 2538/40 de la Ciudad de El Palomar

DECRETO Nº 2100/2014 Ordenanza Nº 16479/2014, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Mabel Alicia Celso, y a la Sra. Máxima Braulia Camargo Morales, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Cartagena Nº 860 de la Ciudad de Morón

DECRETO Nº 2101/2014 Ordenanza Nº 16481/2014, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Pablo Alberto Sidorowicz, y otra, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Boquerón Na 1430/42 de la Ciudad de Morón

DECRETO Nº 2102/2014 Ordenanza Nº 16482/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma Seniad S.A., la Registración del Plano de Obra con destino “Local Industrial y Depósito”, de la propiedad sita en la calle Bdo. de Irigoyen Nº 458 de la Ciudad de Morón

DECRETO Nº 2103/2014 Ordenanza Nº 16484/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a las Sras. Alicia Nilda Aimery, y Alba Haydeé Aimery, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de

	la propiedad sita en la calle Gral. C. Saavedra Nº 777/79 de la Ciudad de Morón
DECRETO Nº 2104/2014	Ordenanza Nº 16486/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Pablo Miguel Caballero Alvarez, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial", de la propiedad sita en la calle Galicia Nº 1112 esq. Cnel. José F. Bogado Nº 3146/48 de la Ciudad de Castelar
DECRETO Nº 2105/2014	Ordenanza Nº 16487/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Jesús Horacio Robles, y otro, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Isabel de Pardo Nº 3549 entre Casacuberta y Giannattasio de la Ciudad de Castelar.
DECRETO Nº 2106/2014	Ordenanza Nº 16488/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Rubén Oscar Martínez, y otro, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Santa Rosa Nº 639/641 de la Ciudad de Castelar
DECRETO Nº 2107/2014	Ordenanza Nº 16489/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma ABACK S.A., el uso de Suelo para Anexo de rubro "Taller Mecánico del Automóvil hasta 3 Tn", a desarrollarse en la propiedad sita en la Av. Estanislao S. Zeballos Nº 3127 esq. Luis María Drago Nº 3493 de la Ciudad de Castelar

RESOLUCIONES ***Pag. 60 - 74***

RESOLUCIONES H.C.D. ***Pag. 74 - 81***

DECRETOS H.C.D *Pag. 81 - 83*

DECRETOS SINTETIZADOS *Pag. 83 - 89*

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 1949/2014

Morón, 16 de Octubre de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-17300/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para solventar los gastos del servicio de sepelio e inhumación del menor Aquino Giovan Mateos, efectuada por el Sr. Aquino Pablo Nahuel y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por el Sr. Aquino, mediante la que solicita un subsidio para solventar los gastos de sepelio e inhumación de su hijo Aquino Giovan Mateos.

Que a fs. 3 luce fotocopia copia fiel del Documento Nacional de Identidad del peticionante y a fs. 7 obra copia fiel del Certificado de Defunción del menor Aquino.

Que a fs. 4/4 vta. obra Informe Social, elaborado por la Dirección de Acción Social dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 5 luce presupuesto expedido por la Cochería Casa Dos Santos, para la realización del servicio fúnebre y de inhumación del menor Aquino.

Que a fs. 9 se agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Aquino Pablo Nahuel* (D.N.I. Nº 35.582.405), por la suma de Pesos Siete mil doscientos sesenta ($ 7.260.-), a los efectos de solventar los gastos del servicio de sepelio e inhumación del menor Aquino.

ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Vanesa Noemí La Rosa - Cochería Casa Dos Santos, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Lic. José Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1950/2014

Morón, 16 de Octubre de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-16999/14-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicita se declare de Interés Municipal el Congreso Internacional de Salud, Alimentación y Actividad Física "Promoción, Prevención y Prescripción", organizado por la Universidad de Morón y la Asociación Internacional de Salud, Alimentación y Actividad Física, que se llevará a cabo los días 7 y 8 de Noviembre del corriente año, en la mencionada Alta Casa de Estudios, sito en la calle Machado Nº 854 Piso 3º, de la Ciudad y Partido de Morón.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *Congreso Internacional de Salud, Alimentación y Actividad Física "Promoción, Prevención y Prescripción"*, organizado por la Universidad de Morón y la Asociación Internacional de Salud, Alimentación y Actividad Física, que se llevará a cabo los días 7 y 8 de Noviembre del año 2014, en la mencionada Alta Casa de Estudios, sito en la calle Machado Nº 854 Piso 3º, de la Ciudad y Partido de Morón.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Lic. José Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1951/2014

Morón, 16 de Octubre de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, la Licitación Pública Nº 23/2013 – 2º llamado, tramitada por expediente Nº 5000-3107/13-0, que atento el cambio de ejercicio paso a ser el expediente Nº 5000-93/14 (III Cuerpos), relacionado con la Obra "Construcción de Playón Deportivo en el Barrio Carlos Gardel", sito en la calle Neuquén entre Cacique Namuncurá y Cacique Catriel de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, con intervención de la Subsecretaría de Proyectos y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 243 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por el Ministerio de Educación, de fecha 20 de Marzo de 2014, manifestando nuevo "APTO TÉCNICO".

Que a fs. 306, obra Acta de fecha 16 de Junio del año 2014, en la cual se informa que se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de las empresas licitantes, concurrentes al presente proceso: Industrias Más S.R.L. y Arquingham S.R.L., verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre Nº 1, "Documentación y Plan de Trabajo". En dicha oportunidad se formularon a ambas licitantes una serie de requerimientos que fueron debidamente cumplimentados a fs. 633/663.

Que acto seguido se verificó que la empresa Industrias Más S.R.L., cotizaró la obra en la suma total de Pesos Ochocientos veintitrés mil novecientos ochenta y siete con treinta y tres centavos ($ 823.987,33.-) y Arquingham S.R.L., en la suma total de Pesos Ochocientos noventa y seis

mil cuatrocientos treinta y dos con cuarenta y cinco centavos ($ 896.432,45.-).
Que en cumplimiento de la carga que impone el artículo 5.1º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar las actas conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los asistentes al acto público antes aludido. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por los oferentes y representantes del Municipio de Morón.
Que en consideración a lo precedentemente expuesto, a continuación de la apertura de las ofertas, pasaron los autos a la Comisión de Preadjudicaciones según consta a fs. 665 y previo a emitir el dictamen correspondiente, se giraron las actuaciones a la Subsecretaría de Proyectos, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica, a fin de que se expida respecto de las cuestiones de su incumbencia. Fue así que dicha dependencia municipal elaboró el informe obrante a fs. 666, mediante el cual manifestó que la oferta efectuada por la empresa Industrias Más S.R.L., por la suma total de Pesos Ochocientos veintitrés mil novecientos ochenta y siete con treinta y tres centavos ($ 823.987,33.-), resulta la más conveniente a los intereses municipales, encuadrándose dentro de los valores de mercado y ajustándose a lo establecido en el artículo 5.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Que una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos los recaudos exigidos por el artículo 5.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Preadjudicaciones procedió a verificar si cada una de las ofertas emitidas: a) cumplía con la presentación de la documentación solicitada en los artículos mencionados; y b) se ajustaba substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado.
Que a fs. 693, la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación, otorgó la No Objeción al cálculo de actualización del presupuesto oficial, manifestando que resulta preadjudicada la oferta presentada por la empresa Industrias Más S.R.L..
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nº 23/2013 – 2º llamado, tramitada por expediente Nº 5000-3107/13, que atento al cambio de ejercicio paso a ser el expediente Nº 5000-93/14 (III Cuerpos), relacionado con la Obra “Construcción de Playón Deportivo en el Barrio Carlos Gardel”, sito en la calle Neuquén entre Cacique Namuncurá y Cacique Catriel de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, con intervención de la Subsecretaría de Proyectos, a la empresa: *INDUSTRIAS MÁS S.R.L.*, en la suma total de Pesos Ochocientos veintitrés mil novecientos ochenta y siete con treinta y tres centavos ($ 823.987,33.-).
ARTICULO 2º: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 133, según las Solicitudes de Gastos Nº 5070, Nº 2070 y Nº 5754.
ARTICULO 3º: Notifíquese el presente al oferente interviniente a través de la Dirección de Compras y Contrataciones.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1952/2014

Morón, 16 de Octubre de 2014

VISTO:
Lo actuado en el expediente N° 4079-15610/14-0 D.E. (III Cuerpos), donde Arquingham S.R.L., solicita una redeterminación de precios relacionados con la Obra Microestadio Polideportivo Gorki Grana y,
CONSIDERANDO:
Que el análisis efectuado por la Dirección de Planificación Presupuestaria determinó que las variaciones producidas en el período comprendido hasta el mes de Agosto del año 2014 demuestran un incremento del 9,7%, en forma lineal global.
Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.
Que ha tomado debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente para su correcto tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Redetermínase el valor de la Obra Microestadio Polideportivo Gorki Grana, en un 9,7%, que determina un valor de Pesos Novecientos ochenta y un mil quinientos cuarenta y ocho con cincuenta y ocho centavos ($ 981.548,58.-), en un todo de acuerdo a la variación operada en los siguientes ejercicios:

Ejercicio	Monto
2013	256.607,70
2014	724.940,88
Total	981.548,58

ARTICULO 2º: Notifíquese fehacientemente al proveedor Arquingham S.R.L..
ARTICULO 3º: Otórguese a la presente redeterminación, el trámite previsto por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1953/2014

Morón, 16 de Octubre de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 1481/14, el expediente Nº 4079-15075/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1481/14 se otorgó un subsidio a favor de la Sra. Oviedo Cintia Vanesa, por la suma de Pesos Tres mil setecientos setenta y uno con noventa y dos centavos ($ 3.771,92.-), a los efectos de adquirir leche especial para su hijo Lencina Luca Benicio Joel.

Que a fs. 20 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Atención Primaria de la Salud informa que debido al aumento de precios existe diferencia con los presupuestos oportunamente presentados y adjunta a fs. 24/25 nuevos presupuestos de diferentes farmacias, por lo cual resulta procedente rectificar el Artículo 1º del referido acto administrativo.

Que a fs. 26 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la Imputación Presupuestaria, correspondiente a la diferencia de la suma de dinero para que pueda complementar el subsidio oportunamente otorgado.

Que asimismo ha tomado debido conocimiento la Subsecretaría de Administración Financiera.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 1481/14, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Oviedo Cintia Vanesa* (D.N.I. Nº 26.666.380), por la suma de Pesos Cinco mil ochocientos catorce con sesenta y ocho centavos ($ 5.814,68.-), a los efectos de adquirir leche especial para su hijo Lencina Luca Benicio Joel (D.N.I. Nº 52.595.921)."

ARTICULO 2º: Déjase sin efecto el Decreto Nº 1875/14.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Damián E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 1954/2014

Morón, 16 de Octubre de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-16926/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de medicamentos efectuada por la Sra. De Pascal Alicia y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborado por el Servicio Social del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante el cual se verifica la situación de la Sra. De Pascal Alicia, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.

Que a fs. 5/7 luce Historia Clínica y prescripciones médicas realizadas por la Profesional del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle".

Que a fs. 8/9 se adjuntan presupuestos de diferentes farmacias.

Que a fs. 10 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 11 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *De Pascal Alicia* (D.N.I. Nº 10.144.575), por la suma de Pesos Dos mil cincuenta y siete con noventa y cuatro centavos ($ 2.057,94.-), a los efectos de adquirir medicamentos.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Matilde Julia Vicente – Farmacia Cogliati, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1955/2014

Morón, 16 de Octubre de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-16925/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de leche especial, efectuada por la Sra. Romina Noelia Díaz, para su hija Maia Francesca Altamira y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por el Servicio Social del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Romina Noelia Díaz y de su hija Maia Francesca Altamira, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3 y 5 obran copias fiel de los Documentos Nacional de Identidad de la peticionante y de la menor Maia Francesca Altamira.

Que a fs. 7 luce copia fiel de la prescripción médica elaborada por la Profesional del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle".

Que a fs. 8/9 se adjuntan presupuestos de diferentes farmacias.

Que a fs. 10 toma debida intervención la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales prestando conformidad a lo peticionado.

Que a fs. 11 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo

dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Romina Noelia Díaz* (D.N.I. Nº 28.407.928), por la suma de Pesos Cinco mil setecientos seis con treinta y ocho centavos ($ 5.706,38.-), a los efectos de adquirir leche especial para su hija Maia Francesca Altamira (D.N.I. Nº 53.368.025).

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Matilde Julia Vicente – Farmacia Cogliati, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1961/2014

Morón, 17 de Octubre de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-17003/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 y 3/4 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Contaduría, con el aval de la Subsecretaría de Administración Financiera, informa que se realizará el " 20° Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas", bajo el lema "Una profesión consolidada para un mundo en cambio permanente", organizado por la Federación Argentina de Consejos de Profesionales de Ciencias Económicas, que se llevará a cabo los días 29, 30 y 31 de Octubre del corriente año, en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, Provincia de Salta. A fs. 2 obra documentación referente a dicho evento.

Que en dicho Congreso se expondrá y publicará el trabajo titulado "Análisis de la Aplicación de las recomendaciones técnicas Nº 01 y 02 de la F.A.C.P.C.E., en la contabilidad municipal, presentado por el Titular de la Dirección up supra mencionada Dr. Gabriel Enrique Bernini.

Que, en razón de lo expuesto informa la Dirección de Contaduría que el Dr. Bernini, concurrirá al Congreso mencionado en su carácter de autor del libro precedentemente citado y en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Tres mil ($ 3.000.-) para afrontar los gastos que demandará dicha concurrencia.

Que a fs. 5 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el *"20º Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas"*, bajo el lema "Una profesión consolidada para un mundo en cambio permanente", organizado por la Federación Argentina de Consejos de Profesionales de Ciencias Económicas, que se llevará a cabo los días 29, 30 y 31 de Octubre del corriente año, en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2º: Otórguese al Contador General, Dr. Gabriel Enrique Bernini, una licencia especial con goce de haberes desde el día 29 al 31 de Octubre del año 2014, a efectos de concurrir al Congreso referido en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Otórguese interinamente a la Dra. Laura Pavano, las funciones de Contadora General, entre los días 29 y 31 de Octubre del año 2014.

ARTÍCULO 4º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Contador General, Dr. Gabriel Enrique Bernini, por la suma de Pesos Tres mil ($ 3.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110103000 – Subjurisdicción Economía y Hacienda, Unidad Ejecutora: 45 – Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 6º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas

ARTÍCULO 7º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1962/2014

Morón, 17 de Octubre de 2014

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, el Decreto Nº 568/11 D.E., el Memorándum N° 33601/14. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 568/11, se le asignó a la Dra. Leticia Eugenia Villanueva, la firma de providencias simples, de mero trámite, que dispongan el giro de actuaciones para intervención de las áreas con incumbencia y de toda aquella función intraorgánica propia de la Oficina Anticorrupción, dependiente de la Dirección de Modernización y Transparencia del Estado, perteneciente a la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, informa que la Dra. Villanueva pasó a desempeñarse en el ámbito de la Dirección de Asuntos Legales, por tal motivo debería dejarse sin efecto la asignación de firma oportunamente otorgada a la Dra. Villanueva, por Decreto Nº 568/11.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Déjase sin efecto el Decreto N° 568/11, a partir del día 1° de Octubre del año 2014, por el cual se le asignó la firma de providencias simples, de mero trámite, que dispongan el giro de actuaciones para intervención de las áreas con incumbencia y de toda aquella función intraorgánica propia de la Oficina Anticorrupción, dependiente de la Dirección de Modernización y Transparencia del Estado, perteneciente a la Secretaría de

Transparencia Institucional y Control de Gestión, a la Dra. *Leticia Eugenia Villanueva* (Legajo Nº 198101).
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos y por quien corresponda infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1966/2014

Morón, 17 de Octubre de 2014

VISTO:
El Decreto Provincial N° 2980/00, el día 31 de diciembre de 2013 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente N° 4079-17603/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de diciembre de 2013, fue comprometido y no devengado el expediente citado en el Visto, instrumentado conforme lo dispuesto en el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2013 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2014 los gastos comprometidos y no devengados en el 2013.
Que a fs. 152/152 vta. toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2014, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2013, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Reg. Comp.	*Expte.*	*Año*	*Nro. Prov.*	*Razón Social*	*Saldo*
9.429	4079-17603	2013	2.595	Construcciones Málaga S.A.	$957,926,44

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1970/2014

Morón, 20 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16409/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-17800/13 D.E. – 73466/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16409/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16409/14, a partir del día 15 de Octubre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 101.457, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas,recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago Nº C03-259865 (cuotas 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30), por los saldos pendientes de los años 2006 y 2013, y por los años 2007, 2008, 2010, 2011 y 2012. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso g, de la Ordenanza Fiscal y artículo 6º de la Ordenanza Impositiva)."
"Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 101.457, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2014."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, elcontribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1971/2014

Morón, 20 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16410/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-18069/13 D.E. – 73489/13-0 H.C.D. Y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16410/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16410/14, a partir del día 15 de Octubre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 69.630, el 75% (setenta y cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f, de la Ordenanza Fiscal y artículo 6º de la Ordenanza Impositiva)."
"Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 69.630, el 75% (setenta y cinco por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2014."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, elcontribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1972/2014

Morón, 20 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16411/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-18454/13 D.E. – 73575/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16411/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16411/14, a partir del día 15 de Octubre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 151.830, los beneficios establecidos en la OrdenanzaNº 4360/02, Ley 24.374, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1973/2014

Morón, 20 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16412/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-11003/14 D.E. – 73697/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16412/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16412/14, a partir del día 15 de Octubre del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Elida Amelia Vera, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 202.139, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1999, 2000, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2012, y por los años 2001, 2002 y 2003. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f, de la Ordenanza Fiscal y artículo 6º de la Ordenanza Impositiva)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1974/2014

Morón, 20 de Octubre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16413/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-11488/14 D.E. – 73789/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16413/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16413/14, a partir del día 15 de Octubre del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 90.018, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley 24.374, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: Condónese a la Partida Nº 90.018, el 100% (cien por ciento) de la deuda en pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f, de la Ordenanza Fiscal y artículo 6º de la Ordenanza Impositiva)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 1975/2014
Morón, 20 de Octubre de 2014
VISTO:
La Ordenanza Nº 16414/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-12015/14 D.E. – 73882/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16414/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16414/14, a partir del día 15 de Octubre del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 26.560, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f, de la Ordenanza Fiscal y artículo 6º de la Ordenanza Impositiva)."
"Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 26.560, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2014."
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 1976/2014
Morón, 20 de Octubre de 2014
VISTO:
La Ordenanza Nº 16415/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-12183/14 D.E. – 73912/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16415/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16415/14, a partir del día 15 de Octubre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 127.232, el 75% (setenta y cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1999, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005, y por los años 2000, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f, de la

Ordenanza Fiscal y artículo 6º de la Ordenanza Impositiva)."
"Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 127.232, el 75% (setenta y cinco por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2014."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1977/2014

Morón, 20 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16416/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-13153/14 D.E. – 74046/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16416/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16416/14, a partir del día 15 de Octubre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Graciela Isabel Meza, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley 24.374, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 109.482."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1978/2014

Morón, 20 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16417/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-13371/14-0 D.E. – 74474/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16417/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16417/14, a partir del día 15 de Octubre del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Asociación Iglesia Evangélica del Nazareno en Argentina, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 182.498, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2012 y 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso a, de la Ordenanza Fiscal y artículo 6º de la Ordenanza Impositiva)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1979/2014

Morón, 20 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16418/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-12155/14-0 D.E. – 74557/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las

Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16418/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16418/14, a partir del día 15 de Octubre del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Asociación Unión Ferroviaria, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 26.142, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso d, de la Ordenanza Fiscal y artículo 6º de la Ordenanza Impositiva)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1980/2014

Morón, 20 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16419/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-18074/13 D.E. – 73493/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16419/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16419/14, a partir del día 15 de Octubre del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 129.140, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley 24.374, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 129.140, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2014."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1981/2014

Morón, 20 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16420/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-14773/14 D.E. – 74367/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16420/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16420/14, a partir del día 15 de Octubre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 129.053, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley 24374, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1982/2014

Morón, 20 de Octubre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16429/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-18551/13 D.E. – 73594/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16429/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16429/14, a partir del día 15 de Octubre del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 160.436, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012, y por los años 2009, 2010, 2011 y 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso g, de la Ordenanza Fiscal y artículo 6º de la Ordenanza Impositiva)."

"Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 160.436, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso g, de la Ordenanza Fiscal y artículo 6º de la Ordenanza Impositiva)."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1983/2014

Morón, 20 de Octubre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16430/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-11718/14 D.E. – 73826/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16430/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16430/14, a partir del día 15 de Octubre del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 185.479, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2010, 2011, 2012 y 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f, de la Ordenanza Fiscal y artículo 6º de la Ordenanza Impositiva)."

"Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 185.479, el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f, de la Ordenanza Fiscal y artículo 6º de la Ordenanza Impositiva)."

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1984/2014

Morón, 20 de Octubre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16431/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-11599/14 D.E. – 73813/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16431/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16431/14, a partir del día 15 de Octubre del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 165.210, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2006 y 2009, y por los años 2007, 2008, 2010, 2011, 2012 y 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f, de la Ordenanza Fiscal y artículo 6º de la Ordenanza Impositiva)."
"Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 165.210, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f, de la Ordenanza Fiscal y artículo 6º de la Ordenanza Impositiva)."
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1985/2014

Morón, 20 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16432/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-11603/14 D.E. – 73807/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16432/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16432/14, a partir del día 15 de Octubre del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 54.378, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2011, y por los años 2012 y 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, inciso f, de la Ordenanza Fiscal y artículo 6º de la Ordenanza Impositiva)."
"Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 54.378, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f, de la Ordenanza Fiscal y artículo 6º de la Ordenanza Impositiva)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1986/2014

Morón, 20 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16435/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-15375/11 D.E. – 70471/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16435/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16435/14, a partir del día 15 de Octubre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Sres. Fernando Daniel Orlando, D.N.I. Nº 26.169.340, y Cecilia Real de Azua, D.N.I. Nº: 28.285.025, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle España Nº 704, esq. Islas Malvinas Nº 2805 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. C, Qta. 8, Manz. 8c, Parc. 16, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.2.1, 3.9 y 4.6.3.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 37º del Decreto Ley Na 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 70471/11 H.C.D. - 4079-15375/11 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 6 de agosto de 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración

de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1987/2014

Morón, 20 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16440/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-20350/07 D.E. – 65066/07-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16440/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16440/14, a partir del día 15 de Octubre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Antonio Pagnotta, D.N.I. Nº 93.422.824, y otros, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Lanús Nº 2183/87 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. B, Manz. 156, Parc. 16, con infracción a los artículos 3.7, 4.5, 3.5.4.0, 4.6.3.1, 4.6.3.2 y 4.6.4.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 65066/07 H.C.D. - 4079-20350/07 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 6 de agosto de 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1988/2014

Morón, 20 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16443/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-11034/12 D.E. – 71118/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16443/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16443/14, a partir del día 15 de Octubre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Miguel Ramón Anaya, L.E. Nº: 7.068.262, la Registración del Plano de Obra condestino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Pola Nº 701/9 esq. Humahuaca Nº 2206/08/10/14 de laCiudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. G, Manz. 106, Parc. 1, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.4.2.4, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.4.1 y 4.6.4.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 71118/11 H.C.D. - 4079-11034/12 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 6 de agosto de 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y alcumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1989/2014

Morón, 20 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16447/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-14423/09 D.E. – 67352/09-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16447/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16447/14, a partir del día 15 de Octubre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Miguel Angel Giménez, D.N.I. Nº 16.895.435, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Gral. Cornelio Saavedra Nº 1521/23/25 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. B, Manz. 129, Parc. 3, con infracción a los artículos 3.5.2.1, 3.5.1.1, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.4.1, 4.6.4.2 y 4.6.4.4 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Na 67352/09 H.C.D. - 4079-14423/09 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 6 de agosto de 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1990/2014

Morón, 20 de Octubre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-17150/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Deporte y Recreación, solicita se declare de Interés Municipal el evento atlético denominado "La Carrera de Miguel Sánchez", organizada por las Direcciones de Deporte y Recreación y de Recursos Humanos del Municipio de Morón, con la colaboración de la Asociación de La Carrera de Miguel y el Observatorio Nacional del Deporte y la Actividad Física del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, que se llevará a cabo el día 2 de Noviembre del año 2014, a las 9:00 horas, en la Plaza General San Martín, frente al Palacio Municipal de Morón.
Que el atleta Miguel Sánchez, nació en Bella Vista, Tucumán y a los pocos años se trasladó con su familia a Villa España, en el Partido bonaerense de Berazategui. A comienzos de los años 60 inició su carrera como futbolista en las divisiones inferiores del Club Gimnasia y Esgrima de La Plata, en el año 1974 comenzó atletismo, se federó en el Club Atlético Independiente y participó en tres oportunidades en la Corrida de San Silvestre.
Que el mencionado atleta por su militancia en la Juventud Peronista, fue secuestrado por un grupo de tareas el día 8 de Enero de 1978, cuando tenía 25 años y por relatos de otros detenidos habría estado en el centro de detención clandestino "El Vesubio". En 1998, un reportaje de los periodistas Ariel Scher y Víctor Pochat reconstruyó la vida y desaparición del corredor, y el periodista italiano Valerio Piccioni, de "La Gazzetta dello Sport", realizó una investigación sobre el tema cuyo resultado fue la publicación del libro "La corsa di Miguel" (La carrera de Miguel).
Que impulsada por Piccioni, la primer carrera se realizó el día 9 de Enero del año 2000 por la calles de Roma, con más de 350 participantes que vestían camisetas con la cara del atleta en la parte delantera y una reproducción de poema "Para vos atleta" en la parte de atrás, escrita por Sánchez en Diciembre de 1977. La carrera se realiza cada año en Roma.
Que el día 11 de Marzo de 2001, la "Carrera de Miguel", se corrió por primera vez en Buenos Aires, en sus dos alternativas de 5 y 9 km. En 2005 en Tucumán y en Villa España, Berazategui, ciudad de su militancia y desaparición, docentes y alumnos de la Escuela de Educación Media "Ernesto Che Guevara", organizan la "Carrera de Miguel, Corremos para no olvidar", con un recorrido de 7,5 km.
Que a partir del año 2012 la calle Crisólogo Larralde desde Avenida del Libertador hasta Lugones se

llama Miguel B. Sánchez, y la copa del Campeonato de Primera División 2013 llevó su nombre "Copa Miguel Benancio Sánchez".
Que en razón de lo expuesto, deviene procedente dictar el acto administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el evento atlético denominado *"La Carrera de Miguel Sánchez"*, organizada por las Direcciones de Deporte y Recreación y de Recursos Humanos del Municipio de Morón, con la colaboración de la Asociación de La Carrera de Miguel y el Observatorio Nacional del Deporte y la Actividad Física del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, que se llevará a cabo el día 2 de Noviembre del año 2014, a las 9:00 horas, en la Plaza General San Martín, frente al Palacio Municipal de Morón.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. José Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1991/2014

Morón, 20 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16474/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-15359/14-0 D.E. – 74672/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16474/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Octubre del año 2014, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto:
"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1991/2014
Ordenanza Nº 16474/14
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Declárase de legítimo abono el crédito reconocido a Telefónica Móviles Argentina S.A. por el servicio de telefonía móvil correspondiente al mes de Diciembre de 2013 por un valor de $36.786,70 (pesos treinta y seis mil setecientos ochenta y seis con 70/100).
Artículo 2º: El importe reconocido en el artículo anterior comprometerá los saldos de la Subjurisdicción, Categorías Programáticas, Fuentes de Financiamiento, Objeto del Gasto 3.1.41.00 en los montos que se indican:

Cuenta	Teléfono	Jurisdicción	Fte Fin	Cat.Prog.	TOTAL
15306304	15-31495650	2	110	01.03.00	93.67
41275314	15-36962013	2	110	01.03.00	48.17
2860203	15-40720540	2	110	01.03.00	66.13
8024865	15-40725871	2	110	01.03.00	48.17
24847671	15-41764880	2	110	01.03.00	202.03
4311832	15-44301919	2	110	01.03.00	49.60
4311776	15-44391886	2	110	01.03.00	66.13
4311796	15-44478438	2	110	01.03.00	48.17
4283617	15-49152464	2	110	01.03.00	48.17
4283624	15-49172361	2	110	01.03.00	66.13
4283635	15-49274666	2	110	01.03.00	48.17
4283642	15-49279713	2	110	01.03.00	48.17
4283652	15-49370483	2	110	01.03.00	48.17
4283653	15-49371787	2	110	01.03.00	48.17
4283661	15-49459366	2	110	01.03.00	48.26
4283671	15-49478943	2	110	01.03.00	48.17
4271560	15-49896055	2	110	01.03.00	66.13
4271562	15-49898193	2	110	01.03.00	69.72
4271563	15-49898345	2	110	01.03.00	66.13
4271564	15-49898355	2	110	01.03.00	48.17
4271568	15-49898401	2	110	01.03.00	48.17
35120158	15-59530530	2	110	01.03.00	48.26
35120219	15-59530899	2	110	01.03.00	48.79
32243341	15-69107220	2	110	01.03.00	69.29
Subtotal categoría programática					1,490.19
57907537	15-41423323	2	110	01.26.00	48.17
Subtotal categoría programática					48.17
4974769	15-31502844	2	132	01.32.00	48.17
4975034	15-31502853	2	132	01.32.00	66.13
7839159	15-40489914	2	132	01.32.00	66.13
6204022	15-40714505	2	132	01.32.00	125.24
7123973	15-40756091	2	132	01.32.00	66.13
4283623	15-49170546	2	132	01.32.00	66.13
4283654	15-49394392	2	132	01.32.00	48.17
Subtotal categoría programática					486.11

4408888	15-40465410	2	110	17.00.00	66.13
4311782	15-44393515	2	110	17.00.00	48.26
20199513	15-49799288	2	110	17.00.00	48.17
Subtotal categoría programática					162.56
4974849	15-31502846	2	110	20.01.00	48.26
17914073	15-31878442	2	110	20.01.00	48.17
12662608	15-41713046	2	110	20.01.00	48.17
20199512	15-49799283	2	110	20.01.00	111.63
Subtotal categoría programática					256.23
15306303	15-31495645	2	110	47.00.00	48.97
7831487	15-40489732	2	110	47.00.00	66.13
Subtotal categoría programática					115.10
Total Jurisdicción					2,558.37
37270542	15-38963237	3	110	01.13.00	90.22
2875706	15-40720542	3	110	01.13.00	83.31
2879260	15-40720543	3	110	01.13.00	48.17
4283407	15-44375388	3	110	01.13.00	190.58
4283675	15-49490212	3	110	01.13.00	48.34
4283681	15-49492893	3	110	01.13.00	160.72
4271650	15-49898632	3	110	01.13.00	66.13
4271653	15-49898635	3	110	01.13.00	48.17
4271654	15-49898636	3	110	01.13.00	67.26
4271659	15-49898642	3	110	01.13.00	66.13
24545068	15-50358789	3	110	01.13.00	48.17
Subtotal categoría programática					917.21
4774317	15-31500647	3	110	01.17.00	48.26
8031944	15-40725865	3	110	01.17.00	48.26
4271652	15-49898633	3	110	01.17.00	73.80
4271655	15-49898637	3	110	01.17.00	48.17
Subtotal categoría programática					218.49
Total Jurisdicción					1,135.71
4774750	15-31500654	4	110	22.00.00	1,032.81
43813058	15-38792486	4	110	22.00.00	66.13
49026408	15-38805363	4	110	22.00.00	48.17
2871952	15-40720541	4	110	22.00.00	48.17
7833452	15-40795710	4	110	22.00.00	66.48
4311831	15-44301917	4	110	22.00.00	69.72
4271500	15-49390202	4	110	22.00.00	48.17
Subtotal categoría programática					1,379.67
31899422	15-37017066	4	110	23.01.00	48.17
14741022	15-41646144	4	110	23.01.00	48.17
4271468	15-41659103	4	110	23.01.00	177.92
4271469	15-46736814	4	110	23.01.00	48.17

Subtotal categoría programática					322.44
37108333	15-39181188	4	110	41.00.00	84.66
7123971	15-40756083	4	110	41.00.00	66.13
4271472	15-49151564	4	110	41.00.00	66.48
24545072	15-50358804	4	110	41.00.00	250.30
Subtotal categoría programática					467.57
7831492	15-40489731	4	110	49.00.00	48.17
4271470	15-49151518	4	110	49.00.00	48.17
4271471	15-49151525	4	110	49.00.00	48.26
4271502	15-49390215	4	110	49.00.00	48.26
Subtotal categoría programática					192.87
Total Jurisdicción					2,362.55
15986512	15-31699929	5	110	01.05.00	202.03
37035426	15-38940628	5	110	01.05.00	48.17
52518418	15-39195545	5	110	01.05.00	48.17
4408885	15-40465409	5	110	01.05.00	48.17
4408891	15-40465431	5	110	01.05.00	48.17
4408892	15-40465441	5	110	01.05.00	66.13
4408893	15-40465453	5	110	01.05.00	66.13
9036914	15-40701219	5	110	01.05.00	172.68
9037093	15-40701240	5	110	01.05.00	48.53
9947035	15-40701788	5	110	01.05.00	48.17
2652974	15-40704587	5	110	01.05.00	48.17
7124000	15-40756108	5	110	01.05.00	48.34
9048747	15-40812840	5	110	01.05.00	48.17
9048853	15-40812850	5	110	01.05.00	50.26
4271511	15-49390260	5	110	01.05.00	150.75
4271582	15-49898424	5	110	01.05.00	48.17
4271585	15-49898426	5	110	01.05.00	66.13
4271588	15-49898436	5	110	01.05.00	118.12
4271589	15-49898444	5	110	01.05.00	66.13
4271590	15-49898450	5	110	01.05.00	66.84
4271595	15-49898478	5	110	01.05.00	66.13
4271597	15-49898482	5	110	01.05.00	493.25
4271612	15-49898518	5	110	01.05.00	48.17
4271621	15-49898559	5	110	01.05.00	48.34
4271626	15-49898564	5	110	01.05.00	48.17
4271628	15-49898578	5	110	01.05.00	69.72
4271629	15-49898587	5	110	01.05.00	66.30
4271642	15-49898615	5	110	01.05.00	66.13
4283439	15-54851495	5	110	01.05.00	190.58
54801043	15-67277583	5	110	01.05.00	70.16
54801045	15-67290077	5	110	01.05.00	48.17

54801046	15-67290759	5	110	01.05.00	48.34
54801044	15-67729539	5	110	01.05.00	56.73
Subtotal categoría programática					2,827.67
4271637	15-49898606	5	110	01.06.00	48.17
55736124	15-51325846	5	110	01.06.00	48.17
Subtotal categoría programática					96.35
55404790	15-61812614	5	110	24.00.00	48.26
Subtotal categoría programática					48.26
38005008	15-40888374	5	110	27.00.00	48.17
38005009	15-40888522	5	110	27.00.00	129.49
43769976	15-59674562	5	110	27.00.00	48.17
Subtotal categoría programática					225.83
Total Jurisdicción					3,198.11
4774160	15-31500645	7	110	01.09.00	48.17
4774335	15-31500648	7	110	01.09.00	48.17
7841130	15-32093163	7	110	01.09.00	48.17
7841131	15-32093164	7	110	01.09.00	66.40
4393040	15-40437605	7	110	01.09.00	48.17
7831504	15-40489739	7	110	01.09.00	48.17
7831505	15-40489743	7	110	01.09.00	66.75
25806191	15-41742663	7	110	01.09.00	48.17
4283410	15-44378718	7	110	01.09.00	67.26
25159419	15-49352108	7	110	01.09.00	48.17
25159421	15-49373903	7	110	01.09.00	48.17
4271505	15-49390241	7	110	01.09.00	339.41
24545070	15-50358794	7	110	01.09.00	48.17
4283437	15-54836188	7	110	01.09.00	777.39
Subtotal categoría programática					1,750.77
7834151	15-40795714	7	110	01.10.00	425.92
4271544	15-49490278	7	110	01.10.00	69.72
24545069	15-50358791	7	110	01.10.00	48.17
Subtotal categoría programática					543.82
4975016	15-31502852	7	110	32.01.00	376.99
5509350	15-31742494	7	110	32.01.00	48.17
38723633	15-36859750	7	110	32.01.00	169.83
38723634	15-36859958	7	110	32.01.00	48.17
38723635	15-36859961	7	110	32.01.00	141.61
56927174	15-39493963	7	110	32.01.00	48.17
56927172	15-39497890	7	110	32.01.00	48.17
56927173	15-39497980	7	110	32.01.00	48.17
56927175	15-39498020	7	110	32.01.00	48.17
48235107	15-41925291	7	110	32.01.00	48.17
4271507	15-49390245	7	110	32.01.00	67.26
4271509	15-49390257	7	110	32.01.00	48.71
Subtotal categoría programática					1,141.61
52065477	15-35926759	7	110	33.01.00	67.53
52066990	15-35926799	7	110	33.01.00	48.89
4271477	15-49151569	7	110	33.01.00	66.13
4271479	15-49170665	7	110	33.01.00	66.13
4271493	15-49350824	7	110	33.01.00	49.15
Subtotal categoría programática					297.84
4271515	15-49390274	7	110	34.01.00	66.13
4271531	15-49470142	7	110	34.01.00	190.58
Subtotal categoría programática					256.71
4271489	15-49272714	7	110	35.01.00	108.24
4271495	15-49353512	7	110	35.01.00	381.96
4271496	15-49377954	7	110	35.01.00	231.54
20199514	15-49799309	7	110	35.01.00	48.17
4271463	15-54831995	7	110	35.01.00	48.17
Subtotal categoría programática					818.09
Total Jurisdicción					4,808.84
15306309	15-31495898	8	110	01.11.00	48.17
61588113	15-32189646	8	110	01.11.00	61.81
25159423	15-49455840	8	110	01.11.00	48.17
55736125	15-51400148	8	110	01.11.00	48.17
54072614	15-53117176	8	110	01.11.00	48.17
38940803	15-65496696	8	110	01.11.00	48.17
Subtotal categoría programática					302.68
61077099	15-63615255	8	110	01.13.00	61.81
Subtotal categoría programática					61.81
4271527	15-49393241	8	110	01.14.00	67.64
Subtotal categoría programática					67.64
4408880	15-40465377	8	110	01.18.00	48.79
4311764	15-44375571	8	110	01.18.00	48.26
4271551	15-49752143	8	110	01.18.00	48.17
Subtotal categoría programática					145.22
5215823	15-31740135	8	110	01.20.00	68.11
4311743	15-44196503	8	110	01.20.00	48.44
4311745	15-44196529	8	110	01.20.00	48.17
4283411	15-44378833	8	110	01.20.00	212.96
4271647	15-49898621	8	110	01.20.00	48.17
Subtotal categoría programática					425.87
4283582	15-46735018	8	110	01.21.00	69.72
4271559	15-49895879	8	110	01.21.00	110.16
Subtotal categoría programática					179.89
4311752	15-44357173	8	110	01.22.00	66.22

Subtotal categoría programática					66.22
6125941	15-31743738	8	110	01.23.00	190.58
4408889	15-40465414	8	110	01.23.00	70.52
Subtotal categoría programática					261.10
9037482	15-40701252	8	110	01.24.00	102.53
4311766	15-44390941	8	110	01.24.00	66.13
4283426	15-44455104	8	110	01.24.00	193.19
Subtotal categoría programática					361.85
28869871	15-40799230	8	110	29.01.00	48.17
4271517	15-49390285	8	110	29.01.00	315.84
Subtotal categoría programática					364.01
52518417	15-39135415	8	110	36.01.00	48.34
52518419	15-39135619	8	110	36.01.00	48.34
4311798	15-44450813	8	110	36.01.00	48.17
4311819	15-44459927	8	110	36.01.00	48.17
54414527	15-50443766	8	110	36.01.00	48.17
54414528	15-50445816	8	110	36.01.00	48.26
54414529	15-50446973	8	110	36.01.00	48.17
54414530	15-50449417	8	110	36.01.00	48.62
Subtotal categoría programática					386.26
Total Jurisdicción					2,622.56
28328227	15-40226057	11	110	01.14.00	202.03
4283577	15-46731516	11	110	01.14.00	197.54
4283579	15-46733585	11	110	01.14.00	177.92
58500773	15-50607111	11	110	01.14.00	60.26
58584007	15-59301523	11	110	01.14.00	60.26
Subtotal categoría programática					698.01
41441615	15-36897038	11	110	01.15.00	48.17
4271460	15-44475501	11	110	01.15.00	102.62
Subtotal categoría programática					150.80
43615945	15-36047438	11	110	01.16.00	1,144.54
Subtotal categoría programática					1,144.54
15986510	15-31699893	11	110	01.25.00	202.03
42822035	15-36839670	11	110	01.25.00	48.17
4509874	15-40426594	11	110	01.25.00	48.17
38514046	15-41601590	11	110	01.25.00	48.17
14740998	15-41640373	11	110	01.25.00	48.17
4311808	15-44451899	11	110	01.25.00	48.17
4283436	15-44491375	11	110	01.25.00	48.17
4271478	15-49157610	11	110	01.25.00	66.13
4271593	15-49898453	11	110	01.25.00	2,222.51
4271657	15-49898640	11	110	01.25.00	66.66
42486365	15-65321838	11	110	01.25.00	48.44
42486366	15-65321854	11	110	01.25.00	48.17
42486367	15-65321867	11	110	01.25.00	48.17
Subtotal categoría programática					2,991.16
55081096	15-57947732	11	110	01.27.00	59.84
55081097	15-57988134	11	110	01.27.00	48.17
56234663	15-64991881	11	110	01.27.00	202.03
Subtotal categoría programática					310.04
59317063	15-22777361	11	110	37.01.00	61.98
4974985	15-31502851	11	110	37.01.00	69.72
7123972	15-40756089	11	110	37.01.00	3.03
Subtotal categoría programática					134.73
4774711	15-31500653	11	110	37.03.00	48.17
5509244	15-31742492	11	110	37.03.00	48.17
4311805	15-44451504	11	110	37.03.00	48.17
Subtotal categoría programática					144.52
48242225	15-41925815	11	133	67.65.00	48.17
Subtotal categoría programática					48.17
Total Jurisdicción					5,621.98
58799866	15-38691460	15	110	01.01.00	90.80
37062014	15-39100164	15	110	01.01.00	48.17
55734581	15-51263657	15	110	01.01.00	48.17
36004981	15-55856013	15	110	01.01.00	48.17
Subtotal categoría programática					235.32
Total Jurisdicción					235.32
5509280	15-31742493	16	110	01.04.00	48.17
13385394	15-35611908	16	110	01.04.00	202.03
42192674	15-36915066	16	110	01.04.00	81.91
4393056	15-40437638	16	110	01.04.00	2,666.12
4408875	15-40465368	16	110	01.04.00	69.72
12399488	15-40752646	16	110	01.04.00	48.17
7123974	15-40756101	16	110	01.04.00	83.31
4283453	15-41656755	16	110	01.04.00	309.68
4283404	15-44198335	16	110	01.04.00	264.73
4283422	15-44390444	16	110	01.04.00	289.38
4283431	15-44471780	16	110	01.04.00	48.17
4283435	15-44491117	16	110	01.04.00	48.26
4271461	15-44494956	16	110	01.04.00	365.05
4271462	15-44495501	16	110	01.04.00	66.13
59754207	15-49279020	16	110	01.04.00	191.11
4283647	15-49353975	16	110	01.04.00	67.38
4283682	15-49494029	16	110	01.04.00	99.16
4283684	15-49497493	16	110	01.04.00	48.17
4271549	15-49693294	16	110	01.04.00	166.52

4283689	15-49694626	16	110	01.04.00	66.13
4271550	15-49735503	16	110	01.04.00	48.26
4271553	15-49791268	16	110	01.04.00	48.17
4271572	15-49898414	16	110	01.04.00	66.13
4271580	15-49898419	16	110	01.04.00	48.17
24545071	15-50358803	16	110	01.04.00	287.38
4271465	15-54838672	16	110	01.04.00	255.85
4271467	15-54855783	16	110	01.04.00	272.62
4283440	15-54855979	16	110	01.04.00	89.45
24413867	15-58070558	16	110	01.04.00	448.79
46638912	15-61630528	16	110	01.04.00	52.89
40118524	15-69270403	16	110	01.04.00	203.86
Subtotal categoría programática					7,050.88
53054661	15-36790366	16	110	01.05.00	48.17
41489869	15-36905212	16	110	01.05.00	67.57
36697137	15-38569124	16	110	01.05.00	271.78
38403593	15-41628263	16	110	01.05.00	202.03
Subtotal categoría programática					589.55
Total Jurisdicción					7,640.43
58799867	15-38693012	17	110	19.01.00	163.03
43813057	15-38792471	17	110	19.01.00	66.13
43813059	15-38792511	17	110	19.01.00	66.40
37270543	15-38965664	17	110	19.01.00	48.17
11230994	15-40226800	17	110	19.01.00	48.17
9962152	15-40249813	17	110	19.01.00	48.17
2817039	15-40720520	17	110	19.01.00	66.13
2821080	15-40720523	17	110	19.01.00	48.44
2842219	15-40720527	17	110	19.01.00	66.13
2843704	15-40720528	17	110	19.01.00	66.13
2850956	15-40720529	17	110	19.01.00	66.13
2853505	15-40720535	17	110	19.01.00	66.30
2883452	15-40720548	17	110	19.01.00	66.22
2894772	15-40720549	17	110	19.01.00	66.13
8031950	15-40725869	17	110	19.01.00	48.17
11007817	15-41734893	17	110	19.01.00	48.17
59760006	15-44170791	17	110	19.01.00	61.81
4283430	15-44458022	17	110	19.01.00	1,780.07
4271565	15-49898359	17	110	19.01.00	69.72
4271566	15-49898392	17	110	19.01.00	85.21
44046904	15-58341047	17	110	19.01.00	100.81
50185987	15-59445628	17	110	19.01.00	48.26
Subtotal categoría programática					3,193.92
Total Jurisdicción					3,193.92
15358995	15-31683320	20	110	01.01.00	48.17
5215812	15-31740128	20	110	01.01.00	48.44
5613834	15-31743359	20	110	01.01.00	221.11
14810641	15-35614601	20	110	01.01.00	48.17
4323783	15-40228789	20	110	01.01.00	2,392.57
4323787	15-40228841	20	110	01.01.00	66.13
4351890	15-40277716	20	110	01.01.00	48.17
7838142	15-40485035	20	110	01.01.00	48.17
7123998	15-40756102	20	110	01.01.00	69.72
4271605	15-49898488	20	110	01.01.00	214.54
Subtotal categoría programática					3,205.21
14434789	15-41930621	20	110	01.02.00	48.17
14434791	15-41930624	20	110	01.02.00	48.17
14434794	15-41930629	20	110	01.02.00	59.17
14434795	15-41930631	20	110	01.02.00	48.17
Subtotal categoría programática					203.70
Total Jurisdicción					3,408.90
Total General					**36,786.70**

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 1992/2014

Morón, 20 de Octubre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16475/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-14647/14-0 D.E. – 74660/14 H.C.D. (II Cuerpos) y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16475/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 3.204,33- (pesos tres mil doscientos cuatro con treinta y tres centavos), en concepto de Liquidación Retroactiva de Horario Nocturno y Sueldo Anual Complementario, por el período comprendido desde el mes de junio al día 7 de agosto del año 2013, Aportes y Contribuciones al Instituto de Previsión Social y al Instituto Obra Médico Asistencial, al agente Alfredo Lobosco (Legajo Nº 67066), de acuerdo a lo normado por el

artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme constancias obrantes en el expediente Nº 74660/14 H.C.D. - 4079- 14647/14-0 D.E. II Cuerpos."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1993/2014

Morón, 20 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16476/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-16302/13-0 D.E. – 74300/14 H.C.D. (VIII Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16476/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza Nº 16265/14, que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 2º: El importe reconocido en el artículo anterior comprometerá los saldos de la Subjurisdicción 1110111000 Planificación Estratégica, Categoría Programática 60.53.00, Fuente de Financiamiento 133, Objeto del Gasto 4.2.1.00, de los ejercicios que se detallan en los montos que se indican

Ejercicio	Monto
2009	$ 293.650,13
2010	$ 554.334,97
2011	$ 542.747,23
2012	$ 285.097,63"

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1994/2014

Morón, 20 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16502/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-15575/14-0 D.E. – 74640/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16502/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Acéptase la donación de dos (2) Guardarropas de chapa con seis (6) puertas largas cada uno, efectuada por la Asociación Cooperadora del Hospital de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", para ser utilizados en el Servicio de Laboratorio del mencionado Nosocomio."
"Artículo 2º: Acéptase la donacón de una (1) Cama Rebatible, efectuada por la Asociación Cooperadora del Hospital de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", para utililizada en el star de Médicos Residentes del Servicio de Clínica Médica del mencionado Nosocomio."
"Artículo 3º: Acéptase la donacón de un (1) equipo de Rayos X, Marca Dinan Modelo AF 500 para un puesto de trabajo, Serie Nº S1000623, efectuada por el Ministerio de Salud de la Nación, para ser utilizado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle"."
"Artículo 4º: Acéptase la donacón de un (1) CPU, Marca CX, Serie Nº 001OPX000400200447 LP1126, y un (1) Monitor Led 18,5, Marca CX, Serie Nº CX1851107, efectuada por la Dirección Provincial de Medicina Preventiva, para ser utilizado en el Servicio de Tocoginecología del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle"."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian Lettieri, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. José Maria Ghi- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1995/2014

Morón, 20 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16503/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-15576/14-0 D.E. – 74641/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del

Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16503/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Acéptase la donación de dos (2) Mezcladores de Gases Blenders Marca Biomed Series Nº B1302418 y Nº B1302483 , efectuada a través del Programa Retinopatía del Prematuro del Ministerio de Salud de la Nación, para ser utilizados en el Servicio de Neonatología del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle"."
"Artículo 2º: Acéptase la donacón de un (1) Laringoscopio Neonatal Marca Stainless Steel, Modelo Optima XL Nº de Serie 3000.300.05, efectuado por Unicef, para ser utililizado en el Servicio de Neonatología del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle"."
"Artículo 3º: Acéptase la donacón de un (1) Televisor usado Pantalla Plana Marca TONAMAC Modelo Stereo MTS SAP, tamaño grande, efectuada por padres de un paciente del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", para ser utilizado en el Servicio de Pediatría del mencionado Nosocomio."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian Lettieri, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. José Maria Ghi- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1998/2014

Morón, 21 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, los Decretos Nº 2292/13 y su modificatorio Nº 119/14, el Memorándum Nº 33601/14 D.E. y.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2292/13 y su modificatorio N° 119/14, se modificó parcialmente la estructura organizativa de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, constituyendo la Oficina Anticorrupción, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Dirección de Transparencia y Control de Gestión.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección de Transparencia y Control de Gestión, solicita que se autorice a la agente María José Martínez la firma de providencias de mero trámite y en general, de toda aquella función intraorgánica propia de la Oficina Anticorrupción.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a partir del día 1º de Octubre del año 2014, a la agente *María José Martínez* (Legajo Nº 252990/00), la firma de providencias de mero trámite y en general, de toda aquella función intraorgánica propia de la Oficina Anticorrupción, dependiente de la Dirección de Transparencia y Control de Gestión, perteneciente a la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Transparencia Institucional y Control de Gestión.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Juan Manuel Le Bas - Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1999/2014

Morón, 22 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16433/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-11030/13 D.E. – 72524/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16433/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16433/14, a partir del día 15 de Octubre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a exceptuar del cumplimiento del artículo 1º y artículo 8º Punto 1) de la Ordenanza Nº 12439/10, a la propiedad sita en la calle Juan José Castelli Nº 83 de la Ciudad de Morón,cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. B, Manz. 152, Parc. 10a, según constancias obrantes en el Expte. Nº 72524/13 H.C.D. - 4079-11030/13 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 6 de agosto de 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano de Instalación de Ascensores y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2000/2014

Morón, 22 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16434/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-10864/13 D.E. – 72474/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16434/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16434/14, a partir del día 15 de Octubre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a exceptuar del cumplimiento del artículo 8º Punto 1) y artículo 3º inc. a) y e), de la Ordenanza Nº 12439/10, a la propiedad sita en la calle 25 de Mayo Nº 1031/35/39 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. D, Manz. 295, Parc. 09, segúnconstancias obrantes en el Expte. Nº 72474/12 H.C.D. - 4079-10864/13 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 6 de agosto de 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano de Instalación de Ascensores y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normasmunicipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2001/2014

Morón, 22 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16436/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-10863/13 D.E. – 72476/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16436/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16436/14, a partir del día 15 de Octubre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Nora Silvia Di Consolo, D.N.I. Nº 11.321.053, y otros, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Pasaje Poeta Horacio Forti, Nº 839 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ I, Secc. A, Manz. 24, Parc. 8, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 4.5,4.6.3.1, 4.6.4.1, 4.6.4.2 y 4.7 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 72476/12 H.C.D. - 4079-10863/13 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 6 de agosto de 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2002/2014

Morón, 22 de Octubre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16438/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-13053/13 D.E. – 72818/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16438/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16438/14, a partir del día 15 de Octubre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Sres. Paola Micaela Lekis, D.N.I.: Nº 28.011.947, y Paulo Andrés Lekis, D.N.I. Nº: 25.379.214, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Teniente J. Fernández Nº 3493 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. E, Manz. 49d, Parc. 16b, con infracción a los artículos 3.2, 4.5, 4.6.3.1 y 4.6.3.2 del Código deOrdenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 37º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 72818/13 H.C.D. - 4079-13053/13 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 7 de agosto de 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientesdentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 2003/2014
Morón, 22 de Octubre de 2014
VISTO:
La Ordenanza Nº 16439/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-12334/13 D.E. – 72692/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16439/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16439/14, a partir del día 15 de Octubre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Sres. Sebastián Diego Guala, D.N.I. Nº: 25.769.939 y Leonel Favio Guala, D.N.I. Nº 27.026.749, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Benito Villanueva Nº 2810, esq. San Nicolás de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. A, Manz. 180, Parc. 01, con infracción a los artículos 3.2, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.4, 4.6.4.1 y 4.6.4.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 37° del Decreto Ley N° 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 72692/13 H.C.D. - 4079-12334/13 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 7 de agosto de 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 2004/2014
Morón, 22 de Octubre de 2014
VISTO:
La Ordenanza Nº 16441/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-15458/12 D.E. – 71877/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las

Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16441/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16441/14, a partir del día 15 de Octubre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Sres. Filomena Josefina Settembrini, D.N.I. Nº: 93.548.872 y Marcelo Andrés Fittipaldi, D.N.I. Nº: 23.426.693, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Locales Comerciales", de la propiedad sita en la calle Alte. Guillermo Brown Nº 1088/90/96, esq. Dr. J. María Casullo Nº 204/06 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. E, Manz. 311, Parc. 01, con infracción a los artículos 3.7, 3.5.1.1, 3.5.4.0, 4.5, 4.6.4.2, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.3.4 y 4.7 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 71877/12 H.C.D. - 4079-15458/12 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 6 de agosto de 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2005/2014

Morón, 22 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16444/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-19782/12 D.E. – 72470/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16444/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16444/14, a partir del día 15 de Octubre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Sres. Carlos Alberto Artese, D.N.I. Nº: 11.097.300 y Aurora Beatríz Roig, D.N.I. Nº: 10.887.034, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Cacique Catriel Nº 1415/17 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. E, Manz. 273, Parc. 11, con infracción a los artículos 3.2, 3.4, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 3.9, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.4, 4.6.4.1, 5.11.1.6 y 7.3.2.0 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y a los artículos 37º y 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 72470/12 H.C.D. - 4079-19782/12 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 6 de agosto de 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los mveinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2006/2014

Morón, 22 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16445/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-16186/12 D.E. – 71955/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16445/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16445/14, a partir del día 15 de Octubre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. María Cristina Marini, D.N.I. Nº: 11.638.696, y otro, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial", de la propiedad sita en la calle Bulnes Nº 2619/21/23 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. K, Manz. 56, Parc. 8, con infracción a los artículos 3.2, 3.7,4.6.2.2, 4.6.3.1 y 7.3.2.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 37º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 71955/12 H.C.D. - 4079-16186/12 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 6 de agosto de 2014."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2020/2014

Morón, 24 de Octubre de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-17228/14-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicita que se declaré de Interés Municipal la Capacitación a los docentes del "Plan de Finalización de Estudios Secundarios y alfabetizadores voluntarios del Programa Nacional de Alfabetización Encuentro", coordinado por la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria del Municipio de Morón conjuntamente con el Ministerio Nacional de Educación, que se llevará a cabo el día 15 de Noviembre del corriente año, en la Escuela N° 4, República Oriental de Uruguay Nº 451, de la Ciudad y Partido de Morón.

Que, el Plan FINES 2 como el Programa Nacional de Alfabetización "Encuentro" se enmarca en un conjunto de políticas públicas destinadas a la finalización de estudios para jóvenes, adultos y adultos mayores. En este sentido el acceso a la educación constituye un derecho social, político y cultural prioritario para garantizar la equidad educativa.

Que actualmente funcionan cien (100) comisiones del Plan FINES 2 en todo el Partido de Morón, de las que participan doscientos cincuenta (250) docentes, en función del desarrollo del Programa en el distrito es fundamental establecer espacios de formación para los y las docentes.

Que asimismo esa Secretaría solicita que se cree una caja chica especial a cargo de la misma por la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-) para solventar los gastos que demandará dicho acontecimiento.

Que a fs. 2/2 vta. toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *Capacitación a los docentes del "Plan de Finalización de Estudios Secundarios y alfabetizadores voluntarios del Programa Nacional de Alfabetización Encuentro"*, coordinado por la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria del Municipio de Morón conjuntamente con el Ministerio Nacional de Educación, que se llevará a cabo el día 15 de Noviembre del año 2014, en la Escuela N° 4, República Oriental de Uruguay Nº 451, de la Ciudad y Partido de Morón.

ARTICULO 2º: Créase una Caja Chica especial de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para hacer frente a gastos de pequeña cuantía originados por la actividad mencionada en el Artículo 1º del presente Decreto:

Dependencia	Monto	Rotación
Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales	$ 5.000.-	Única

ARTICULO 3º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archíves

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2021/2014

Morón, 27 de Octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), los Decretos Nº 1560/14, Nº 1802/14, el expediente Nº 4079-15412/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1560/14 se ordenó la instrucción del sumario administrativo a los agentes Raúl Horacio Ferreyra, Raúl Meliton Avila, Sergio Javier Careaga, José Luis Cejas y Pedro Mastrichio.

Que asimismo por dicho Decreto se ordenó la suspensión preventiva, de los agentes Raúl Horacio

Ferreyra, Raúl Meliton Avila, José Luis Cejas y Pedro Mastrichio, sin goce de haberes por el término de treinta (30) días, a fin de investigar los hechos en los que se encuentran involucrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º y concordantes de la Ley Nº 11.757, prorrogándose la misma por igual plazo, por el Decreto citado en el Visto, obrante a fs. 48/49, en virtud de las razones de hecho y derecho que en dicho acto administrativo se explicitan.

Que a fs 59/59 vta. y 61/61 vta., lucen las declaraciones testimoniales de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Sra. Ana María Domínguez y del Director de Higiene Urbana, Sr. Orlando Raúl Farias, respectivamente.

Que a fs 63/63 vta. y 65/65 vta. lucen las declaraciones testimoniales de los agentes Diego Oscar De Campo y Héctor Ramón Torres, respectivamente.

Que a fs. 67 la Dirección de Transparencia y Control de Gestión junto con la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión informan que adjuntan copia de la denuncia efectuada por la Sra. Teresa Vera, a fs. 68.

Que a fs. 69/70 la Dirección de Transparencia y Control de Gestión solicita a la Dirección Obras, informe parte de tareas del bacheador y del personal a cargo del mismo del día 09/08/2014, el que se encuentra agregado a fs. 71/75 vta.

Que a fs. 76/77 y 79/80 la Dirección de Transparencia y Control de Gestión solicita a la Dirección de Recursos Humanos informe sobre la situación de revista de los agentes Aguilera Eric, Bertogliati Gustavo y Sosa Ramón, a fs. 78 y 81 la Dirección de Recursos Humanos informa la situación de revista de los agentes mencionados.

Que a fs. 83/84 obra Oficio emitido por el Departamento de Sumario a la Dirección de Recursos Humanos solicitando que se informe sobre la situación de revista de los agentes Avila Raul Meliton y Ferreira Raúl Horacio, a fs. 85 luce informe de la situación de revista de los agentes mencionados.

Que a fs. 91/94 obran Cédula de Notificación libradas a los agentes Cejas, Avila, Ferreira y Mastrichio, respectivamente, por las cuales se notifican del Decreto Nº 1802/14.

Que a fs. 99/99 vta. luce declaración testimonial de la Sra. Teresa del Pilar Vera.

Que a fs. 101 interviene la Dirección de Asuntos Legales, manifestando que teniendo en cuanta lo informado por el Departamento de Sumarios, respecto a que esta próxima a vencerse la medida cautelar dispuesta por Decreto Nº 1802/14, sugiere la prórroga de las suspensiones preventivas oportunamente dispuestas, por el término de treinta (30) días, atento la gravedad de los hechos materia de investigación de los presentes actuados, referidos a los agentes Raúl Horacio Ferreira, Raúl Meliton Avila, José Luis Cejas y Pedro Mastrichio.

Que la medida cautelar sugerida, no constituye per se un adelanto de pena, sino que ella ha sido dispuesta en el marco de la investigación administrativa en relación a la índole de los hechos denunciados y a la autoría responsable que *prima facie* se le imputan a los agentes.

Que, asimismo dicha medida encuentra sustento legal, en lo normado por el artículo 79º de la Ley Nº 11.757, al disponer que: “Desde que se ordena la sustanciación de un sumario administrativo y en cualquier estado de las actuaciones, la autoridad que lo dispuso puede declarar al agente presuntamente incurso en falta, en disponibilidad relativa o suspenderlo con carácter preventivo, conforme lo establecido en el artículo 9º, Inciso a).”

Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con las normas legales citadas supra y lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Prorrógase la medida cautelar de suspensión preventiva por el término de treinta (30) días y sin goce de haberes, contados a partir del día 29 de Octubre del año 2014, a los agentes *Raúl Meliton Avila* (Legajo N° 184967/00) y *Raúl Horacio Ferreira* (Legajo N° 195634/00), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º y concordantes de la Ley Nº 11.757.

ARTICULO 2º: Prorrógase la medida cautelar de suspensión preventiva por el término de treinta (30) días y sin goce de haberes, contados a partir del día 30 de Octubre del año 2014, a los agentes *José Luis Cejas* (Legajo N° 201023/00) y *Pedro Mastrichio* (Legajo N° 21238/00), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º y concordantes de la Ley Nº 11.757.

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a los agentes enunciados en los Artículos 1° y 2° precedentemente citados, el texto íntegro del presente Decreto.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Ana Maria Dominguez - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2022/2014

Morón, 27 de Octubre de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-17452/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para solventar los gastos del servicio de sepelio del que fuera en vida Jorge Luis Maldonado, efectuada por el Sr. Pablo Gabriel Lo Duca y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente citado en el Visto, la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 – Haedo, solicita un subsidio para solventar los gastos por el servicio de sepelio del Sr. Jorge Luis Maldonado, víctima de un hecho delictivo, peticionado por el Sr. Pablo Gabriel Lo Duca.

Que a fs. 3 luce comprobante expedido por la Cochería Carlos Gómez – Servicios Funerarios.

Que a fs. 4/5 luce fotocopia del Documento Nacional de Identidad del peticionante.

Que a fs. 7/7 vta. obra Informe Social, elaborado por la Dirección de Acción Social dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 9 se agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Pablo Gabriel Lo Duca* (D.N.I. Nº 23.332.770), por la suma de Pesos Diecinueve mil doscientos treinta y

nueve ($ 19.239.-), a los efectos de solventar los gastos que demandó el servicio de sepelio del Sr. Jorge Luis Maldonado.
ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Cochería Carlos Gómez, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110108000 – Subjurisdicción Relaciones con la Comunidad, Unidad Ejecutora: 31 – Secretaría de Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2023/2014

Morón, 27 de Octubre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-17289/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria junto con la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, informa sobre el viaje que realizarán los integrantes del Centro de Veteranos de Guerra Morón, a las Islas Malvinas, que se llevará a cabo entre los días 7 al 16 de Noviembre del corriente año.
Que el Centro de Veteranos de Guerra Morón, desde su creación en el año 1995, a venido desarrollando diferentes acciones solidarias para veteranos de guerra y para la comunidad en general en el Partido de Morón, comprometiéndose de esta forma con la realidad social.
Que el referido viaje es de suma importancia para los ex combatientes, teniendo en cuenta que regresar a las Islas Malvinas, les posibilita concluir sus historias, en concordancia con el proceso de acompañamiento y asistencia psicológica.
Que, por lo expuesto solicita se le otorgue un subsidio por la suma de Pesos Ochenta mil setenta y cinco con sesenta centavos ($ 80.075,60.-) para solventar los gastos que demandarán los pasajes, alojamiento y estadía de dos (2) veteranos de guerra del Centro de Veteranos de Guerra Morón a la Islas Malvinas.
Que a fs. 21 toma debida intervención la Dirección de Contaduría, efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal *el viaje que realizarán los integrantes del Centro de Veteranos de Guerra Morón, a las Islas Malvinas*, que se llevará a cabo entre los días 7 al 16 de Noviembre del año 2014.
ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio a favor del Centro de Veteranos de Guerra Morón, por la suma de Pesos Ochenta mil setenta y cinco con sesenta centavos ($ 80.075,60.-), para solventar los gastos que demandará el viaje de dos (2) integrantes del mencionado Centro a las Islas Malvinas.
ARTICULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma de Pesos Ochenta mil sesenta y cinco con sesenta centavos ($ 80.075,60.-) a nombre del Centro de Veteranos de Guerra Morón, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 4º: Impútese el gasto autorizado a Jurisdicción: 1110108000 – Subjurisdicción Relaciones con la Comunidad, Unidad Ejecutora: 31 – Secretaría de Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2024/2014

Morón, 27 de Octubre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-17233/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Administración Financiera informa que el Contador General Gabriel Enrique Bernini, hará uso de licencia ordinaria, desde el día 3 hasta el día 16 de Noviembre del año 2014 y a partir del día 19 de Enero hasta el día 16 de Febrero del año 2015, correspondiente a las licencias pendientes de los años 2007 y 2008.
Que corresponde asignar a otro funcionario del Municipio la firma del despacho de la Dirección de Contaduría, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área. Asimismo la mencionada Subsecretaría propone a tales efectos a la Dra. Laura Pavano.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase al Contador General *Gabriel Enrique Bernini* (D.N.I. Nº 13.302.197) – (Legajo Nº 1438), a hacer uso de licencia ordinaria, por el período establecido entre el día 3 hasta el día 16 de Noviembre del año 2014 y a partir del día 19 de Enero hasta el día 16 de Febrero del año 2015, correspondiente a las licencias pendientes de los años 2007 y 2008.
ARTICULO 2º: Otórguese interinamente a la Dra. *Laura Pavano* (D.N.I. Nº 24.004.471) - (Legajo Nº 177612), las funciones de Contadora General durante los períodos de licencias mencionados en el artículo 1º, con retención de su actual situación de revista.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos y por quien corresponda infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2025/2014

Morón, 27 de Octubre de 2014

VISTO:
Lo actuado en el expediente 4079-16933/14-0 D.E., donde Urbaser S.A. Unión Transitoria de Empresas

solicita la redeterminación de los precios contratados con ella por los servicios de recolección de residuos domiciliarios, barrido manual y mecánico, limpieza de calzada y vía pública, levantamiento del producido de contenedores, plan de racionalización y aprovechamiento de residuos urbanos y levantamiento de producido de barrido, montículos y ramas, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares correspondiente a la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 17/05 y,

CONSIDERANDO:

Que el análisis de las variaciones producidas desde el reconocimiento dado a través del Decreto Nº 1052/14, en el período comprendido entre los meses de Marzo a Julio del año 2014, demuestra un incremento del 15,7%, en forma global.

Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.

Que a fs. 47/48 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Administración Financiera adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que ha tomado debida intervención la Secretaría de Economía y Finanzas sin formular objeción alguna al respecto.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Redetermínase a partir del 1º de Julio del año 2014, los valores del contrato de recolección de residuos domiciliarios, barrido manual y mecánico, limpieza de calzada y vía pública, levantamiento del producido de contenedores, plan de racionalización y aprovechamiento de residuos urbanos y levantamiento de producido de barrido, montículos y ramas, celebrado con Urbaser S.A. Unión Transitoria de Empresas, como consecuencia de la variación de los precios registrados, de los distintos rubros en los siguientes porcentajes de incremento que se indican:

Servicio	Monto a Marzo 2014	Incremento	Monto a Julio 2014
Recol., Transp.y Desc. Res. Dom.	26.82	15,70%	31,03
Barrido Manual de Calles	53.18	15,70%	61.53
Barrido mecánico de Calles	28.73	15,70%	33,24
Serv. de rec. de contenedores	7,394.20	15,70%	8,555.74
Servicios Especiales			
Levantamiento prod. barrido	6,835.39	15,70%	7,909.15
Camión compactador	924,06	15,70%	1,069.21
Camión volcador	924,06	15,70%	1,069.21
Camión roll-off	1,133.58	15,70%	1,311.65
Barredora Mecánica	723.80	15,70%	837.50
Pala cargadora	1,009.00	15,70%	1,167.50
Operario barrendero	199,43	15,70%	230.76
Operario cargador	199.64	15,70%	231.00
Cuadrilla 5 oper. con supervisión	1,254.55	15,70%	1,451.63
Cuadrilla 3 oper. con supervisión	855.69	15,70%	990.11

ARTÍCULO 2º: Determínase las propuestas básicas por aplicación de la redeterminación del precio acordado, a partir del día 1º de Julio del año 2014, en las siguientes:

Servicios	Unidades	Precio Unitario	Valor Día	Días por Semana	Total
Servicios Básicos					
Recolección	7,558.00	31,03	234,555.20	6	1,407,331.17
Barrido Manual de Calles	3,428.00	61.53	210,931.57	6	1,265,589.41
Barrido Mecánico de Calles	236	33.24	7,844.16	6	47,064.98
Serv. de Rec. de Contenedores	1	8,555.74	8,555.74	6	51,334.45
Levantamiento Prod. Barrido	15	7.909.15	118,637.26	6	711,823.54
Subtotal				Valor Semanal	3,483,143.56
				Valor Mensual	15,054,146.47

ARTÍCULO 3º: Notifíquese fehacientemente a Urbaser S.A. Unión Transitoria de Empresas.

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2026/2014

Morón, 27 de Octubre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16437/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-11371/13 D.E. – 72583/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16437/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16437/14, a partir del día 15 de Octubre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Sonia Pamela De La Vega, D.N.I. Nº 18.462.636, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar y Locales Comerciales”, de la propiedad sita en la calle Italia Nº 1909/11/15 esq. Tucumán Nº 2597/99 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. A, Manz. 143b, Parc. 16A, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.4, 4.6.4.1, 4.6.4.2 y 4.7 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y a los artículos 37º y 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 72583/13 H.C.D. - 4079-11371/13 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 7 de agosto de 2014.”

“Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que

resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2027/2014

Morón, 27 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16446/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-19499/12 D.E. – 72429/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16446/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16446/14, a partir del día 15 de Octubre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. María Cristina Yañez, D.N.I. Nº 12.915.292, y otros, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Dr. Antonio Malaver Nº 850 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. H, Manz. 525, Parc. 17, con infracción a los artículos 3.3.2.0, 3.7, 4.5, 3.5.4.0, 4.6.2.2, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.4.1 y 4.6.4.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 72429/12 H.C.D. - 4079-19499/12 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 6 de agosto de 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2028/2014

Morón, 28 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16508/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 15 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-16211/14-0 D.E. – 74741/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16508/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 15 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Acéptase la donación de una (1) Heladera usada, de una (1) puerta, marca Pearson mod. P 840 N/S 14530, efectuada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, destinado al área de la Dirección de Atención Primaria de la Salud dependiente de la Secretaría Socio Sanitaria y Abordajes Integrales."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los quince días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2029/2014

Morón, 28 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16363/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-18542/13 D.E. – 73600/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16373/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16363/14, a partir del día 30 de Septiembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Angélica Irma Morales, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 6, Tablón S-119, Nº de Orden 0/115.317, en concepto de Inhumación en tierra por cinco años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2030/2014

Morón, 28 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16366/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-12575/14 D.E. – 73957/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16366/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16366/14, a partir del día 30 de Septiembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Liliana María Candia Giménez, la deuda enconcepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 12, Tablón S-37, Nº de Orden 0/115.693, en concepto de Inhumación en tierra por cinco años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2031/2014

Morón, 28 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16367/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-16999/13 D.E. – 73351/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16367/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16367/14, a partir del día 30 de Septiembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Rosana Aricelli Tello, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 31, Tablón S-123, Nº de Orden 0/115.248, en concepto de Inhumación en tierra por cinco años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2032/2014

Morón, 28 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16368/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-11833/14 D.E. – 73846/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las

Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16368/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16368/14, a partir del día 30 de Septiembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Alicia Ercilia Cabrera, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 35, Tablón S-23, Nº de Orden 0/115.497, en concepto de Inhumación en tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2033/2014

Morón, 28 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16369/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-11261/14 D.E. – 73759/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16369/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16369/14, a partir del día 30 de Septiembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Manuel Secundino Escobar, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 10, Tablón S-34, Nº de Orden 0/115.487, en concepto de Inhumación en tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2034/2014

Morón, 28 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16370/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-11606/14 D.E. – 73823/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16370/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16370/14, a partir del día 30 de Septiembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Nélida Noemí González, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 42, Tablón S-63, Nº de Orden 0/115.413, en concepto de Inhumación en tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2035/2014

Morón, 28 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16371/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-12883/14 D.E. – 74014/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las

Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16371/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16371/14, a partir del día 30 de Septiembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Estanislada Rodríguez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 17, Tablón S-204, Nº de Orden 0/115.726, en concepto de Inhumación en tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2036/2014

Morón, 28 de Octubre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-17411/14-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Políticas para Personas con Discapacidad junto con la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicitan se declare de Interés Municipal la actividad "Morón por la Inclusión", que se llevará a cabo los días 5 y 6 de Noviembre del corriente año, en el horario de 10 a 16 horas, en la Plaza General San Martín, de la Localidad y Partido de Morón.
Que dichas actividades la realizarán la Dirección precedentemente mencionada junto con el Consejo Municipal para Personas con Discapacidad y la ONG CILSA y tiene como objetivo generar en los alumnos de escuelas públicas y privadas del Municipio de Morón y a todas las personas interesadas, un cambio en la mirada sobre las capacidades y posibilidades de participación social de las personas con discapacidad.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la actividad *"Morón por la Inclusión"*, que se llevará a cabo los días 5 y 6 de Noviembre del año 2014, en la Plaza General San Martín, de la Localidad y Partido de Morón.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Jose Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2037/2014

Morón, 29 de Octubre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-17503/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria, con el aval de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicitan se declare de Interés Municipal las Reuniones de las Unidades Temáticas de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Juventudes y Autonomía, Gestión y Participación, bajo el lema "La ciudad: espacio de construcción sostenible de participación y práctica de la ciudadanía", que se realizará los días 30 y 31 de Octubre del corriente año, en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. A fs. 2/3 obra documentación referente a dichas Reuniones.
Que siendo el Municipio de Morón es miembro de la Red Argentina de Presupuestos Participativos desde su creación en ella año 2008, resulta de suma importancia su participación en los encuentros precedentemente mencionados.
Que las mencionadas Reuniones prevén el desarrollo de una instancia conjunta y de actividades propias de cada Unidad Temática, y tiene como objetivo exponer las experiencias de los gobiernos locales en materia de cooperativismo, desde las diferentes perspectivas posibles.
Que asimismo, informa que concurrirá la Titular de la mencionada Dirección, Prof. Roxana Pierpaoli, en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Un mil ochocientos ($ 1.800.-) para afrontar los gastos que demandará dicha concurrencia.
Que a fs. 4 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en las *Reuniones de las Unidades Temáticas de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Juventudes y Autonomía, Gestión y Participación, bajo el lema "La ciudad: espacio de construcción sostenible de participación y práctica de la ciudadanía"*, que se realizará los días 30 y 31 de Octubre del año 2014, en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.
ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Organizaciones y Participación Comunitaria, Prof. Roxana Pierpaoli (D.N.I. Nº 17.407.420), por la suma de Pesos Un mil ochocientos ($ 1.800.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110108000 – Subjurisdicción Relaciones con la Comunidad, Unidad Ejecutora: 31 – Secretaría de Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2038/2014

Morón, 29 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16504/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 15 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-13609/14-0 D.E. – 74468/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16504/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 15 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ.III; Secc. Rural; Parc. 187p; Subparc. 208; Pol. 00-46, a favor de la Sra. Isolina Lidia Sánchez con D.N.I. Nº: 10.160.446."
"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los quince días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2047/2014

Morón, 29 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el Decreto Nº 2292/13, el expediente Nº 4079-17407/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2292/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Coordinación Sumarios, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Dirección de Asuntos Legales perteneciente a la Subsecretaría de Asistencia Técnica de la Secretaría de Gobierno.
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Asuntos Legales, solicita que a la agente Villanueva Leticia Eugenia se le asignen las funciones de Coordinadora del Departamento de Sumarios, considerando las características del puesto e idoneidad del mismo y se autorice la firma de los despachos simples y de mero trámite de la mencionada Dependencia.
Que asimismo toma debida intervención la Dirección de Recursos Humanos y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Asígnase a partir del día 1º de Octubre del año 2014, a la agente *Villanueva Leticia Eugenia* (Legajo Nº 198101/00), las funciones de Coordinadora de Sumario, dependiente de la Dirección de Asuntos Legales, perteneciente a la Subsecretaría de Asistencia Técnica de la Secretaría de Gobierno.
ARTÍCULO 2º: Autorízase a la agente *Villanueva Leticia Eugenia* (Legajo Nº 198101/00), la firma de providencias de mero trámite y en general, de toda aquella función intraorgánica propia de la dependencia mencionada en el artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 5º: Dése al Registro de Decretos y por quien corresponda infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2067/2014

Morón, 30 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 9034/06, el expediente Nº 4079-17208/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota suscripta por el Presidente y la Secretaria de la Asociación denominada Asociación Civil Comunitaria Social y Cultural "El Camino hacia una Vida Mejor", sita en la calle Isabel de Pardo Nº 2760 de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, donde solicitan el Reconocimiento Municipal.
Que a fs. 3/4 obra copia fiel de Acta Constitutiva de la Asociación, con nómina de autoridades y valor de la cuota social, dándose cumplimiento con el Artículo 9º Inciso H)de la Ordenanza citada en el Visto.
Que a fs. 5/12 luce copia fiel de Estatuto Social de la Asociación, conforme lo establecido en el Artículo 9 Inciso a) de la Ordenanza Nº 9034/06.
Que a fs. 14/29 luce copia fiel de la Memoria, del Balance, del Ejercicio Económico Nº 1 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de la Asociación.
Que a fs. 30 obra Nota emitida por el Sr. Julio Villoldo por la cual se deja constancia que cede a la Asociación en comodato gratuito y forma provisoria un espacio de su propiedad sito en la calle Isabel de Pardo Nº 2760 de la Localidad de Castelar, Partido de Morón y acompaña a fs. 32/32 vta. Poder Especial de Escrituración.
Que a fs. 33/34 luce Nómina de Socios de la Asociación, conforme lo establece el Artículo 9º Inciso F) de la Ordenanza Nº 9034/06.
Que a fs. 35 obra copia fiel de la Resolución Nº 8821/12 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, dando

cumplimentando con el Artículo 11 Inciso C) de la citada Ordenanza.
Que a fs. 36/38 luce fotocopia del Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 2 de fecha 1º de Marzo del año 2014, en la cual consta la Nómina de la nuevas Autoridades elegidas.
Que a fs. 39/40 vta. obra Informe Institucional elaborado por la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante el cual se verifica la situación de la Asociación y a fs. 43/44 adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que a fs. 42 interviene la Dirección de Asuntos Legales, manifestando que no existen objeciones legales para conceder el reconocimiento solicitado.
Que por lo expuesto precedentemente, corresponde reconocer su carácter de Organización Social de la Comunidad y disponer la correspondiente inscripción en el Registro respectivo, mediante el dictado del acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconócese con carácter de Organización Social de la Comunidad a la Asociación denominada Asociación Civil Comunitaria Social y Cultural “El Camino hacia una Vida Mejor”, con domicilio legal en la calle Isabel de Pardo Nº 2760 de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, en los términos y los alcances de la Ordenanza Nº 9034/06.
ARTICULO 2º: Inscríbase a la organización citada en el artículo 1º en el Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad y otórguese el respectivo Certificado de Inscripción.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Jose Maria Ghi- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2069/2014

Morón, 30 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16529/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-11746/14-0 D.E. – 74696/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16529/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
“Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 12.485,35- (pesos doce mil cuatrocientos ochenta y cinco con treinta y cinco centavos), en concepto de Liquidación Retroactiva de Bonificación Escuela Especial y proporcional del Sueldo Anual Complementario, por el período comprendido entre los meses de marzo a diciembre del año 2008, de enero a diciembre de los años 2009, 2010, 2011 y 2012, y de enero a febrero del año 2013, Aportes y Contribuciones al Instituto de Previsión Social y al Instituto Obra Médico Asistencial, a la docente Karina Iglesias (Legajo N° 177156/18), de acuerdo a lo normado por el artículo 54° del Decreto Provincial N° 2980/00 y conforme constancias obrantes en el expediente N° 74696/14 H.C.D. - 4079-11746/14-0 D.E..”
“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”
“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.”
“FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2070/2014

Morón, 30 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16531/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-18107/13-0 D.E. – 74772/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16531/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
“Artículo 1º: Convalídase el Convenio de Copperación Institucional registrado bajo el N° 462/14, suscripto con el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires – Filial Morón, Hurlingham e Ituzaingó.”
“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”
“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.”
“FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2071/2014

Morón, 30 de Octubre de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 1948/14, el expediente Nº 4079-17456/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1948/14 se declaró de Interés Municipal los "festejos por el 40º Aniversario de la Creación de la Ciudad de El Palomar" que se llevarán a cabo el día 16 de Noviembre del año 2014.
Que a fs. 1 del Expediente citado en el Visto, la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 "El Palomar", solicita una Caja Chica Especial por la suma total de Pesos Quince mil ($ 15.000.-) para hacer frente a gastos de pequeña cuantía que demandarán los festejos up-supra mencionados.
Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de Decreto al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Créase la Caja Chica Especial, de la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y su rotación mensual, para los festejos por el "40º Aniversario de la Creación de la Ciudad de El Palomar":

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 "El Palomar"	$ 15.000.-	1

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica especial, conforme a lo establecido en el artículo 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 2072/2014
Morón, 30 de Octubre de 2014
VISTO:
Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ley Nº 9533/88, la Ordenanza Nº 9919/07 y sus modificatorios, el expediente Nº 4079-16921/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por la Ordenanza citada en el Visto se establece el procedimiento respecto de la venta de predios fiscales de dominio privado municipal, a sus actuales ocupantes, denominándose "Operatorias Tierras Morón I", autorizándose al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta de los inmuebles del dominio privado municipal de acuerdo a lo previsto por el artículo 158º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo pertinente a las disposiciones contenidas en el Inciso d) del artículo 25º, Capítulo III, Título II, de la Ley Nº 9533/88.
Que por el expediente ut supra mencionado, es tramitada la Regularización Dominial, respecto de la Parcela, cuya nomenclatura catastral es: Circ.: III; Secc.: J; Mza.: 18, Parc.: 12, sujeta a subdivisión de la Localidad Haedo, Partido de Morón, el cual es propiedad de este Municipio, de acuerdo a la constancia obrante a fs. 9, inscripto en el Registro de la Propiedad al folio Nº 3759-53.
Que a fs. 2 obra Solicitud de compra del lote que ocupa la Sra. Sabrina Domínguez y el Sr. Jorge Antonio Fraga.
Que a fs. 3/7 obran los Informes Sociales realizados por los Lic. Karina Minnella en los cuales se constata la ocupación efectiva de los predios por parte de la Sra. Domínguez, el Sr. Fraga y su grupo familiar, de fecha 17 de Marzo del año 2003, 16 de Septiembre del año 2010 y 12 de Noviembre del año 2013, respectivamente.
Que a fs. 10 la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat junto a la Secretaría de Planificación Estratégica, consideran, luego de un exhaustivo análisis, que es pertinente otorgar Acta de Adjudicación Provisoria a los ocupantes Sra. Domínguez Sabrina y el Sr. Fraga Jorge Antonio, que cumplen con lo normado en la Ordenanza Nº 9919/07, y adjunta a fs. 11/12 proyecto de acto administrativo al efecto.
Que a fs. 13 interviene la Dirección de Asuntos Legales manifestando que por lo expuesto no advierte objeción alguna para continuar con los trámites pertinentes.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido por los artículos 105º, 112º, 114º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:
ARTICULO 1º: Procédase a la suscripción del Acta de Adjudicación Provisoria con la Sra. Domínguez Sabrina (D.N.I. Nº 28.767.476) y el Sr. Fraga Jorge Antonio (D.N.I. Nº 21.534.786), respecto de la parcela sita en la calle Colihue Nº 307, cuya nomenclatura catastral es: Circ.: III; Secc.: J; Mza.: 18, Parc.: 12, sujeta a subdivisión de la Localidad Haedo, Partido de Morón, el cual es de dominio privado municipal.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 2073/2014
Morón, 30 de Octubre de 2014
VISTO:
El expediente Nº 4079-16754/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Quiroz Beatríz Matilde y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la Sra. Quiroz Beatríz Matilde.
Que a fs. 4 luce prescripción médica elaborada por el Profesional del Hospital Oftalmológico de Hurlingham.
Que a fs. 5/6 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 12/12 vta. obra Encuesta Social Única, elaborada por la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Quiroz, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que asimismo toman debida intervención la Dirección de Atención Primaria de la Salud y la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes

Integrales informando que consideran pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 13 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Quiroz Beatríz Matilde* (D.N.I. Nº 10.139.875), por la suma de Pesos Dos mil ciento veinte ($ 2.120.-), a los efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Ovando Claudia Patricia – Óptica Taboada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2074/2014

Morón, 30 de Octubre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-16750/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Repetto María Cristina y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la Sra. Repetto María Cristina.
Que a fs. 6 luce prescripción médica elaborada por la Profesional del Consultorio Externo de Cirugía del Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”.
Que a fs. 7/8 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 14/14 vta. obra Encuesta Social Única, elaborada por la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Repetto, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que asimismo toman debida intervención la Dirección de Atención Primaria de la Salud y la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informando que consideran pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 15 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Repetto María Cristina* (D.N.I. Nº 6.682.407), por la suma de Pesos Un mil seiscientos noventa y cinco ($ 1.695.-), a los efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Taboada S.R.L., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2075/2014

Morón, 30 de Octubre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-16748/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de lentes de contacto efectuada por la Sra. Ruibo Beatríz y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la Sra. Ruibo Beatríz.
Que a fs. 6 luce prescripción médica elaborada por la Profesional del Hospital Oftalmológico “Dr. Pedro Lagleyze”.
Que a fs. 7/8 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que fs. 14/14 vta. obra Encuesta Social Única, elaborada por la Dirección de Atención Primaria de la Salud dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Ruibo aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que asimismo toman debida intervención la Dirección de Atención Primaria de la Salud y la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informando que consideran pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 15 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Ruibo Beatríz* (D.N.I. Nº 14.017.178), por la suma de Pesos Dos mil quinientos ($ 2.500.-), a los efectos de adquirir lentes de contacto.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre del Sr. Fabián Ricardo Di Benedetto – Laboratorio Óptico Morón, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2076/2014

Morón, 31 de Octubre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16364/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-12016/14 D.E. – 73883/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16364/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16364/14, a partir del día 30 de Septiembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Francisca Patricia González Nuñez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 7, Tablón S-89, Nº de Orden 0/110.458, en concepto de Inhumación en tierra por cinco años."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2077/2014

Morón, 31 de Octubre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16365/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-11601/14 D.E. – 73806/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16365/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16365/14, a partir del día 30 de Septiembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Isabel Franco, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 21, Tablón S-150, Nº de Orden 0/106.904,en concepto de 3º y 4º Renovación, y Lavado, Traslado, Exhumación y Arrendamiento de Nicho por un año."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2078/2014

Morón, 31 de Octubre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16442/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-11210/13 D.E. – 72561/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16442/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16442/14, a partir del día 15 de Octubre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Alicia Noemí Provazza, D.N.I. Nº: 13.236.980, y la Sra. Marisa Mabel Provazza, D.N.I. Nº: 17.298.944, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Vicente López Nº 532/34 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Manz. 196, Parc. 39, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.5.4.0, 4.5, 4.6.2.2, 4.6.3.1, 4.6.3.2 y 4.6.4.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 72561/13 H.C.D. - 4079-11210/13 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 7 de agosto de 2014."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración

de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2079/2014

Morón, 31 de Octubre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16458/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-12876/14 D.E. – 73981/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16458/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16458/14, a partir del día 28 de Octubre del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 197.301, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago Nº C03-207464 (cuotas 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120). (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f, de la Ordenanza Fiscal y artículo 6º de la Ordenanza Impositiva)."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2080/2014

Morón, 31 de Octubre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16459/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-18124/13 D.E. – 73514/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16459/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16459/14, a partir del día 28 de Octubre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Juan Mario Díaz, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 144.918, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 1999, y por los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f, de la Ordenanza Fiscal y artículo 6º de la Ordenanza Impositiva)."

"Artículo 2º: Exímase al Sr. Juan Mario Díaz, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 144.918, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f, de la Ordenanza Fiscal y artículo 6º de la Ordenanza Impositiva)."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2081/2014

Morón, 31 de Octubre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16460/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-18310/13 D.E. – 73543/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16460/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16460/14, a partir del día 28 de Octubre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Isabel Ugartemendia, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 171.686, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998, y por los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f, de la Ordenanza Fiscal y artículo 6º de la Ordenanza Impositiva)."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. María Isabel Ugartemendia, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 171.686, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f, de la Ordenanza Fiscal y artículo 6º de la Ordenanza Impositiva)."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2082/2014

Morón, 31 de Octubre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16461/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-12961/14 D.E. – 74030/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16461/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16461/14, a partir del día 28 de Octubre del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Claudio Rodolfo Lucero Mendoza, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 62087, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f, de la Ordenanza Fiscal y artículo 6º de la Ordenanza Impositiva)."

"Artículo 2º: Exímase al Sr. Claudio Rodolfo Lucero Mendoza, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 62087, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f, de la Ordenanza Fiscal y artículo 6º de la Ordenanza Impositiva)."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2083/2014

Morón, 31 de Octubre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16462/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-12455/14 D.E. – 73953/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16462/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16462/14, a partir del día 28 de Octubre del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Bernardino Pedro Martínez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 213.077, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 2000, 2003 y 2005, y por los años 1999, 2001, 2002 y 2004. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f, de la Ordenanza Fiscal y artículo 6º de la Ordenanza Impositiva)."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2084/2014

Morón, 31 de Octubre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16463/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-14216/13 D.E. – 73029/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16463/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16463/14, a partir del día 28 de Octubre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Risler Ramón Michelena, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 182.435, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2005 y 2006. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f, de la Ordenanza Fiscal y artículo 6º de la Ordenanza Impositiva)."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2085/2014

Morón, 31 de Octubre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16471/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-11007/14 D.E. – 73694/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16471/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16471/14, a partir del día 28 de Octubre del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 153.318, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley 24.374, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."

"Artículo 2º: Condónese a la Partida Nº 153.318, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso g, de la Ordenanza Fiscal y artículo 6º de la Ordenanza Impositiva)."

"Artículo 3º: Exímase a la Partida Nº 153.318, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso g, de la Ordenanza Fiscal y artículo 6º de la Ordenanza Impositiva)."

"Artículo 4º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2086/2014

Morón, 31 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16472/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-17959/13 D.E. – 73478/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16472/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16472/14, a partir del día 28 de Octubre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 146.704, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley 24.374, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: Condónese a la Partida Nº 146.704, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2009 y 2013, y por los años 2010, 2011 y 2012. (Según la situación económica del peticionante y conforme las constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2087/2014

Morón, 31 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16473/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-12091/14 D.E. – 73890/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16473/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16473/14, a partir del día 28 de Octubre del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 84.729, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f, de la Ordenanza Fiscal y artículo 6º de la Ordenanza Impositiva)."
"Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 84.729, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f, de la Ordenanza Fiscal y artículo 6º de la Ordenanza Impositiva)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2088/2014

Morón, 31 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16478/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-16618/12 D.E. – 72003/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16478/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16478/14, a partir del día 28 de Octubre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Mario Chiani, D.N.I. Nº 8.435.703, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Locales Comerciales", de la propiedad sita en la calle Gral. Juan J. Viamonte Nº 2305 esq. Pte. Nicolás Avellaneda Nº 2610/16 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. A, Manz. 6, Parc. 21, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.9, 4.5, 4.4.2.5, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.3.4, 4.6.4.1, 4.6.4.2 y 4.7 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y a los artículos 37º y 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 72003/12 H.C.D. - 4079-16618/12 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 19 de septiembre de 2013."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.

"Artículo 4º: Deróguese la Ordenanza Nº 15746/2013."

"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2089/2014

Morón, 31 de Octubre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16480/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-13487/13 D.E. – 72907/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16480/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16480/14, a partir del día 28 de Octubre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Jaime Isaac Sijvarger, D.N.I. Nº 4.031.596, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Córdoba Nº 1593/99 esq. Cjal. M. Ramella Nº 805/09 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. F, Manz. 383b, Parc. 4c, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.4.1, 4.6.3.4 y 4.6.4.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 72907/13 H.C.D. - 4079-13487/13 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 7 de agosto de 2014."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2090/2014

Morón, 31 de Octubre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16483/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-19243/12 D.E. – 72384/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16483/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16483/14, a partir del día 28 de Octubre del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a Automóviles Castelar S.A.C.I, la Registración del Plano de Obra con destino "Local Comercial y Taller", de la propiedad sita en la Av. Estanislao S. Zeballos Nº 3147/57 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. A, Manz. 35a, Parc. 29c, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5, 4.6.2.2 y 4.6.3.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46° del Decreto Ley 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 72384/12 H.C.D. – 4079-19243/12 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 6 de agosto de 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Sr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2091/2014

Morón, 31 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16485/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-16653/12 D.E. – 72014/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16485/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16485/14, a partir del día 28 de Septiembre del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Gaspar Segundo Fabio, D.N.I. N°: 4.523.345, la Registración del Plano de Obra con destino "Depósito", de la propiedad sita en la calle Almafuerte Nº 1780 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. A, Manz. 53b, Parc. 2, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.6.2.2 y 4.6.3.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46° del Decreto Ley 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 72014/12 H.C.D. – 4079-16653/12 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 6 de agosto de 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Sr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2092/2014

Morón, 31 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16497/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-14545/13 D.E. – 73079/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16497/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16497/14, a partir del día 28 de Octubre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Sres. Francisco José Morgera D.N.I. Nº 11.373.269 y Marta Susana Chaparro D.N.I. Nº 12.785.170, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Río Negro Nº 650/652 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. A, Qta. 1, Manz. 1c, Parc. 7a, con infracción a los artículos 3.5.2.1, 4.5, 4.6.2.2, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.3.4, 4.6.4.1, 4.6.4.2 y 4.7 del Código de

Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el expediente Nº 73079/13 H.C.D. - 4079-14545/13 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 7 de agosto de 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2093/2014

Morón, 31 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16498/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-12921/13 D.E. – 72783/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16498/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16498/14, a partir del día 28 de Octubre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Héctor Abel Manso D.N.I. Nº 11.737.832 y otro, la Registración del Plano de Obra con destino "Local Comercial y Depósito", de la propiedad sita en la calle San Luis Nº 643/47/49 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. J, Manz. 04, Parc.9b, con infracción a los artículos 3.3.2.0 y 3.5.1.1 del Código de Ordenamiento Urbano yNormas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, segúnconstancias obrantes en el Expte. Nº 72783/13 H.C.D. - 4079-12921/13 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 7 de agosto de 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2094/2014

Morón, 31 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16499/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-13667/13 D.E. – 72948/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16499/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16499/14, a partir del día 28 de Octubre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. María Delia Ferrarese D.N.I. Nº 11.078.363, la Registración del Plano de Obra con destino "Locales Comerciales y Vivienda Unifamiliar", de la propiedad sita en la calle Gdor. I. Arias Nº 3021/23/25/27 de la Ciudad de Castelar, cuyos datoscatastrales son: Circ. V, Secc. B, Manz. 101, Parc. 17, con infracción a los artículos 3.7, 3.5.1.1, 3.5.2.1 y 4.6.3.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº72948/13 H.C.D. - 4079-13667/13 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 8 de agosto de 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al

cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2095/2014

Morón, 31 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16501/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-19945/11 D.E. – 70934/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16501/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16501/14, a partir del día 28 de Septiembre del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Sres. Osvaldo Néstor Miranda, D.N.I. N° 12.366.376, y Ulises Ariel Sidlik, D.N.I. N°: 12.504.455, la Registración del Plano de Obra con destino "Local Industrial", de la propiedad sita en la calle Capitán Claudio Rosales Nº 1236/48 y José Bianco N° 1372 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. B, Manz. 68, Parc. 14b, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 4.5, 4.6.3.2 y 4.8.1.4 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46° del Decreto Ley 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 70934/11 H.C.D. – 4079-19945/11 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 7 de agosto de 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Sr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2096/2014

Morón, 31 de Octubre de 2014

VISTO:
Lo dispuesto por el artículo 107º de la Ley Provincial Nº 11.757, el artículo 108º inciso 16 y ccdts. del Decreto Ley Nº 6769/58 y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 107º de la Ley citada en el Visto instituye el día 8 de Noviembre de cada año, como "Día del Trabajador Municipal", estableciendo que en esa fecha los trabajadores municipales gozarán de asueto conforme a las modalidades que disponga el Departamento Ejecutivo a fin de garantizar la prestación de los servicios públicos indispensables.
Que a los efectos de una mejor organización de las actividades administrativas del Municipio, se estima adecuado proceder a trasladar el asueto en cuestión al día Viernes 7 de Noviembre del corriente año, dictándose a tal fin el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Trasládase al día Viernes 7 de Noviembre del año 2014, el asueto administrativo conmemorativo del "Día del Trabajador Municipal" instituido por el artículo 107º de la Ley Nº 11.757, Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
ARTICULO 2º: Declárase inhábil a todos los efectos legales y procesales el día previsto en el artículo precedente, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos que por su naturaleza resulten impostergables.
ARTICULO 3º: Facúltase a los Señores Secretarios y Directores del Departamento Ejecutivo, a disponer en cada una de sus áreas, la concurrencia de aquellos agentes necesarios para cubrir los requerimientos operativos, incluyendo también los cambios de horarios que resulten pertinentes, a fin de atender las necesidades de prestaciones o los servicios básicos esenciales que debe brindar el Municipio.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 5º: Dése al Registro de Decretos y por quien corresponda infórmese a las Secretarías del Departamento Ejecutivo, a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Concejo Deliberante. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2097/2014

Morón, 31 de Octubre de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el expediente Nº 5000-3643/2014, para la ejecución de la Obra "Construcción del Edificio Casa Educativa Terapéutica CET - MORON", sito en la calle Neuquén esquina C. Namuncurá de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, en el marco del Convenio Específico de Obra suscripto entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico y la Municipalidad de Morón, solicitada por la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, con intervención de la Subsecretaría de Proyectos y,

CONSIDERANDO:

Que por el Convenio Específico de Obra citado en Visto, suscripto entre la Municipalidad de Morón, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico, las partes se comprometen al financiamiento y ejecución de la Obra denominada Construcción del Edificio Casa Educativa Terapéutica "CET – MORON".

Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, de acuerdo al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el llamado a Licitación Pública, para la ejecución de la Obra "Construcción del Edificio Casa Educativa Terapéutica CET - MORON", sito en la calle Neuquén esquina C. Namuncurá de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, en el marco del Convenio Específico de Obra suscripto entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico y la Municipalidad de Morón, solicitada por la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, con intervención de la Subsecretaría de Proyectos, tramitada por el expediente Nº 5000-3643/2014, por un presupuesto oficial de Pesos Dieciocho millones trescientos veinticuatro mil setecientos veintiocho con ochenta centavos ($ 18.324.728,80.-).

ARTICULO 2º: Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en la suma de Pesos Dieciocho mil trescientos veinticinco ($ 18.325.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2098/2014

Morón, 31 de Octubre de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-17714/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs.1 por el expediente citado en el Visto, la Dirección de Modernización y Mejora de la Gestión Pública Local, con el aval de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, solicita se declare de Interés Municipal, el Encuentro por el Presupuesto Participativo (PP), con el Profesor Luciano Fedozzi, quien trata el proceso de implementación del Presupuesto Participativo (PP) de Porto Alegre, en el marco de la investigación: "Como abordar la investigación evaluativa sobre formación de conciencia ciudadana y democracia participativa en políticas públicas participativas", que se realizará en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 12 de Noviembre del corriente año. A fs. 2/3 obra información del Encuentro.

Que dicho Encuentro será un espacio de aprendizaje, intercambio, capacitación y entrenamiento entre Fedozzi y un grupo investigadores sociales, docentes, doctorados y maestrandos, ensayistas, decisores políticos, técnicos y dirigentes sociales que valoren la oportunidad de ampliar los enfoques de sus trabajos de investigación, análisis o implementaciópm en torno a los resultados efectivos de políticas públicas participativas referidos a conciencia ciudadana y democracia participativa.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105 de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Encuentro por el Presupuesto Participativo (PP), con el Profesor Luciano Fedozzi, quien trata el proceso de implementación del Presupuesto Participativo (PP) de Porto Alegre, en el marco de la investigación: "Como abordar la investigación evaluativa sobre formación de conciencia ciudadana y democracia participativa en políticas públicas participativas", que se realizará en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 12 de Noviembre del año 2014.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Transparencia Institucional y Control de Gestión.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Juan Manuel Le Bas - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2099/2014

Morón, 31 de Octubre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16477/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de

Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-13079/13 D.E. – 72828/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16477/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16477/14, a partir del día 28 de Octubre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Sres. Juan Carlos Gaitán, D.N.I. Nº 6.718.493, y Sergio Alberto Gaitán, D.N.I. Nº: 6.720.052, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Pte. Santiago Derqui Nº 2538/40 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. K, Manz. 45, Parc. 35, con infracción a los artículos 3.2, 3.3.2.0, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.3.4, 4.6.4.2 y 4.6.2.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y a los artículos 37º y 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 72828/13 H.C.D. - 4079-13079/13 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 7 de agosto de 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2100/2014
Morón, 31 de Octubre de 2014
VISTO:
La Ordenanza Nº 16479/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-14067/13 D.E. – 72995/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16479/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16479/14, a partir del día 28 de Octubre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Mabel Alicia Celso, D.N.I. Nº 16.916.197, y a la Sra. Máxima Braulia Camargo Morales, D.N.I. Nº 18.060.239, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Cartagena Nº 860 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Manz. 226, Parc. 20, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.3.2, 4.6.3.4, 4.6.4.1, 4.6.4.2, 4.7 y 5.11.1.6 del Código de Ordenamiento Urbano yNormas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y a los artículos 37º y 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 72995/13 H.C.D. - 4079-14067/13 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 08 de agosto de 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2101/2014
Morón, 31 de Octubre de 2014
VISTO:
La Ordenanza Nº 16481/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-14068/13 D.E. – 73009/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las

Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16481/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16481/14, a partir del día 28 de Octubre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Pablo Alberto Sidorowicz, D.N.I. Nº 20.226.660, y otra, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Boquerón Nº 1430/42 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. F, Manz. 391a, Parc. 14a, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5, 4.6.2.2, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.4.1, 4.6.4.2, 4.6.3.4 y 4.7 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partidode Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 73009/13 H.C.D. - 4079- 14068/13 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 7 de agosto de 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2102/2014

Morón, 31 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16482/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-12262/12 D.E. – 71326/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16482/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16482/14, a partir del día 28 de Octubre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma Seniad S.A., la Registración del Plano de Obra con destino "Local Industrial y Depósito", de la propiedad sita en la calle Bdo. de Irigoyen Nº 458 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. E, Manz. 329, Parc. 17a, con infracción a los artículos 3.3.2.0, 3.5.1.1 y 3.5.2.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 71326/12 H.C.D. - 4079-12262/12 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 6 de agosto del 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2103/2014

Morón, 31 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16484/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-13666/13 D.E. – 72946/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16484/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16484/14, a partir del día 28 de Octubre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a las Sras. Alicia Nilda Aimery, D.N.I. Nº 5.483.168, y Alba Haydeé Aimery, D.N.I. Nº 11.924.515, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Gral. C. Saavedra Nº 777/79 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. B, Manz. 121, Parc. 3a, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.7, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.4.1, 4.6.3.10, y 4.6.3.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 72946/13 H.C.D. - 4079-13666/13 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 7 de agosto de 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2104/2014

Morón, 31 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16486/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-13222/13 D.E. – 72848/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16486/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16486/14, a partir del día 28 de Octubre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Pablo Miguel Caballero Alvarez, D.N.I. Nº: 7.869.225, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial", de la propiedad sita en la calle Galicia Nº 1112 esq. Cnel. José F. Bogado Nº 3146/48 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. B, Manz. 120b, Parc. 01, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.9, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.3.4, 4.6.4.1 y 4.6.4.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 72848/13 H.C.D. - 4079-13222/13 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 7 de agosto de 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2105/2014

Morón, 31 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16487/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-14066/13 D.E. – 72997/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16487/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16487/14, a partir del día 28 de Octubre del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Jesús Horacio Robles, D.N.I. Nº: 4.707.976 y otro, la Registración del Plano de Obra

con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Isabel de Pardo Nº 3549 entre Casacuberta y Giannattasio de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. E, Manz. 296b, Parc. 19, con infracción a los artículos 3.2, 3.3.2.0, 3.7, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.2 y 4.6.4.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones de Partido de Morón, y el artículo 37º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 72997/13 H.C.D. – 4079-14066/13 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 7 de Agosto de 2014.”

“Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.”

“Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capitulo X de la Ordenanza Nº 11654.”

“Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.”

“FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Planificación Estratégica y la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2106/2014

Morón, 31 de Octubre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16488/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-19229/11 D.E. – 70864/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16488/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16488/14, a partir del día 28 de Octubre del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Rubén Oscar Martínez, D.N.I. Nº: 7.869.509 y otro, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Santa Rosa Nº 639/641 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. C, Manz. 250, Parc. 19, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.2.1 y 4.6.3.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones de Partido de Morón, y el artículo 37º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 70864/11 H.C.D. – 4079-19229/11 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 7 de Agosto de 2014.”

“Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.”

“Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capitulo X de la Ordenanza Nº 11654.”

“Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.”

“FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Planificación Estratégica y la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2107/2014

Morón, 31 de Octubre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16489/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-17200/12 D.E. – 72114/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16489/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16489/14, a partir del día 28 de Octubre del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma ABACK S.A., el uso de Suelo para Anexo de rubro “Taller Mecánico del Automóvil hasta 3 Tn”, a desarrollarse en la propiedad sita en la Av. Estanislao S. Zeballos Nº 3127 esq. Luis María Drago Nº 3493 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. A, Mza. 35a, Parcela 28f, con infracción al artículo 3.2.2.0 Grilla Gral. de Usos, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones de Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 72114/12 H.C.D. – 4079-17200/12 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 6 de agosto de 2014.”

“Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º está condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las tasas correspondientes

dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capitulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Planificación Estratégica y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 365/2014

Morón, 17 de Octubre de 2014

VISTO:
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados "CONTRIBUYENTE ADAKA SA LEG 2-101886", por expediente N° 4079-11752/14, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte. Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4527, 4528, 4529, 4530, el Descargo obrante a fs. 222/246, y;
CONSIDERANDO:
Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente ADAKA S.A, con domicilio fiscal en la calle DR. José Valentín Gómez N° 151, de la localidad y partido de Morón, y con domicilio constituido en la calle Colón N° 224, Casillero "1974", de la localidad de Morón, cuya actividad desarrollada es Venta al por Mayor de Productos Alimenticios No Envasados (todo suelto)-Autoservicio, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 2-102886.
Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de enero de 2010 a diciembre de 2013.
Que el órgano administrativo recibió la siguiente documentación a saber: Formulario R-444-Inicio de actividades en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, régimen directo para la provincia de Buenos Aires obrante a fs. 14, Constancia de Inscripción sobre los Ingresos Brutos, régimen directo para la provincia de Buenos Aires obrante a fs.15, Formularios 460/J A.F.I.P. de fechas 09/12/2002, 26/12/2002 y 28/11/2007 obrantes a fs. 16/18, Constancia de Inscripción en A.F.I.P obrante a fs. 19/20, Estatuto Social obrante a fs. 21/30, Acta de Asamblea Unánime de fecha 30/06/2011 a fs. 31/32, Formularios 446/C AFIP a fs. 33/34, Declaraciones Juradas anuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el período 2010 a 2012 a fs. 35/45, Declaraciones Juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el período 01/2010 a 12/2012, obrantes a fs. 46/175, Poder general amplio de administración a favor del Sr. Tavarone Miguel Angel a fs. 177/184, Se dio vista a Libros IVA Ventas Nº 10 - Rúbrica Bº 79985/07 de fecha 13/09/2007; Nº 11 - Rúbrica Nº 91661/07 de fecha 24/10/2007; Nº 12 - Rúbrica Nº 67130/10 de fecha 27/08/2010; Nº 13 - Rúbrica Nº 67131/10 de fecha 27/08/2010; Nº 14 - Rúbrica Nº 67132/10 de fecha 27/08/2010, por el período 01/2010 a 04/2013 según se desprende de fs. 185, se dio vista al Libro IVA Ventas Nº 15 - Rúbrica Nº 67133/10 de fecha 27/08/2010, por el periodo 05/2012 a 12/2013 según se desprende de fs. 187, Declaración Jurada anual del impuesto sobre los Ingresos Brutos por el periodo 2013 a fs. 188/192, Certificación de ventas netas mensuales firmada por el contador público legalizada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el período 01/2010 a 12/2013, obrante a fs. 194/197 del expediente del visto.
Que de ello, surgen las bases imponibles para la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene para las cuotas mensuales 01/2010 a 12/2013, por lo cual se procedió a calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por dichos períodos sobre base cierta.
Que de la documentación obrante en del expediente de marras, se desprende que el contribuyente de referencia se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos régimen directo para la Provincia de Buenos Aires con la inscripción Nº 70816888-7.
Que para conformar las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene se han considerado los importes que surgen de la certificación de ventas mensuales, firmada por contador y legalizada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el periodo 01/2012 a 12/2013 obrante a fs. 194/197 del expediente del visto.
Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 01/10 a 12/10, 01/11 a 12/11, 01/12 a 12/12, 01/13 a 12/13 superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 2.1 de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inc. 2.2.
Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo por las cuotas mensuales 01/10 a 12/10, 01/11 a 12/11, 01/12 a 12/12, 01/13 a 12/13, conforme a los arts. 43, 44, 171, 173 y cctes. de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 170 y cctes. de la Ordenanza Fiscal vigente.
Que el contribuyente de referencia suscribió en fecha 24/02/2014 un compromiso de pago C-04 Nº 28936 por la cantidad de 60 cuotas, el cual abarca los importes mínimos establecidos en el art 20 de la Ordenanza Impositiva vigente, por las cuotas mensuales 08/08 a 08/13, el cual a la fecha se encuentra al día restando abonar las cuotas 08 a 60; asimismo en fecha 05/05/2014 suscribe un compromiso de pago C-04 Nº 29067 por la cantidad de 12 cuotas, por las cuotas mensuales 08/08 a 08/13 correspondiente a diferencias de superficie que modifican el mínimo determinado por el art. 20 de la Ordenanza Impositiva, el cual a la fecha se encuentra al día restando abonar las cuotas 06 a 12.

Que con fecha 06 de mayo de 2014, se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4527, 4528, 4529, 4530, otorgándole al contribuyente el plazo de 10 (diez) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que con fecha 20 de mayo de 2014, el mandatario de la firma ADAKA S.A. interpone descargo, junto a unas planillas de cálculo correspondiente a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y copias de la suscripción a dos compromisos de pagos Nº 28936 y Nº 29067. obrantes a fs. 222/246 del expediente del visto.

Que en el descargo mencionado plantea en primer lugar, que se realiza una determinación retroactiva cuando el depósito de su representada en el Parque Industrial La Cantábrica data de noviembre de 2012, encontrándose con anterioridad instalada fuera de la jurisdicción del Municipio de Morón, toda vez que según manifiesta el mandatario, la inauguración de la planta tuvo lugar el 15 de noviembre de 2012.

Que agrega, que no cabe liquidar ninguna tasa con anterioridad a tal fecha, desde que la actividad propia de depósito y distribución no se realizo específicamente en el partido antes de ese período.

Que en segundo lugar manifiesta, que conforme el art. 7 del Decreto Nº 2170/2007, las pequeñas y medianas empresas instaladas dentro de los Parques Industriales y La Cantábrica -EPIBAM- y la Cantábrica III gozarán de una exención en la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del 80 % durante el primer año, decreciendo hasta llegar al término del cuarto año a cero de exención; exención ésta que no es contemplada en la determinación en vista, lo que determina su insanable nulidad y obliga a su redeterminación.

Que en tercer lugar manifiesta, que su representada realiza en el partido de Morón el 11 % de sus ventas, por lo que considera que debe tomarse para la determinación de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene el 11 % de su facturación. Además hace mención a dos moratorias (Compromisos de Pago) a las cuales se acogió y que los importes incluidos en ellas deben descontarse en la determinación.

Que hace alusión a unas planillas de cálculos practicados por el contribuyente (que acompañó junto al descargo) donde expone un monto neto que considera que debe tributar.

Que finalmente solicita se anule, se deje sin efecto el ajuste en vista y se adecue el mismo a la realidad.

Que por un lado cabe mencionar, que atento al descargo mencionado y a los planteos efectuados en el mismo, se solicitó documentación para que acredite y respalde los argumentos esgrimidos en el descargo, a través del Acta de Verificación Nº 21814 con fecha 28 de mayo de 2014, obrante a fs. 249 del expediente del visto, a saber: 1) Contrato de Locación, escritura de compra y/o cualquier otra documentación que acredite el período en el cual se concreto el uso del predio; 2) Nota en carácter de declaración jurada firmada por responsable de la sociedad en al cual se manifieste la nómina del personal desde fecha de inicio de actividades en el parque industrial, indicando domicilio de los trabajadores y fotocopia de DNI de aquellos domiciliados en el Partido de Morón. En caso de no coincidir el domicilio declarado en la DDJJ con el domicilio de D.N.I., acredite con 2 (dos) constancias de domicilio; 3) Altas tempranas de los empleados domiciliados en el Partido de Morón; 4) F. 931 AFIP 12/12 y 12/13; 5) Habilitaciones municipales de extraña jurisdicción.

Que a los fines de cumplimentar la prueba documental solicitada en el acta ya citada precedentemente, se procedió a otorgar un plazo de 10 (diez) días, bajo apercibimiento de continuar con el procedimiento pertinente.

Que habiendo transcurrido el plazo otorgado en el Acta mencionada en párrafo anterior, el contribuyente de referencia no aportó ningún tipo de documentación requerida.

Que, no obstante lo expuesto, se procederá a dar tratamiento las cuestiones expuestas en el mencionado descargo.

Que ahora bien, respecto a lo planteado en primer lugar, cabe decir que el período de verificación va desde enero de 2010, toda vez que en las actuaciones no existe documentación alguna que demuestre que el establecimiento comenzó a desarrollar actividades en el año 2012, tal como lo menciona el mandatario en el descargo, sino todo lo contrario dado que a fs. 194/197, el contribuyente acompaña certificación contable firmada por contador y presidente de Adaka S.A., legalizada por ante el organismo pertinente, dónde se observan ventas (ingresos) desde el mes de enero de 2010 en adelante. Cabe hacer hincapié que posteriormente a la presentación del descargo mediante Acta de Verificación Nº 21814, se le ha dado la oportunidad de aportar la documentación pertinente que avale sus dichos, la cual transcurrido el plazo otorgado, no ha sido suministrada a éste Municipio.

Que por otro lado, se aprecia que al formalizar los correspondientes compromisos de pago, la recurrente ha consentido y reconocido las diferencias de superficie desde la cuota mensual 08/2008, consintiendo de ésta manera haber comenzado a desarrollar actividades comerciales en el año 2008.

Que tal comportamiento invalida la pretensión que se deduce, habida cuenta que resulta aplicable a las presentes, la doctrina de los propios actos.

Que la construcción teórica de la Doctrina de los Propios Actos, tiene por exclusivo fin, que se garantice –frente a dos hechos relacionados o vinculados directamente y suscitados entre las mismas partes, concretos y precisos-, la seguridad jurídica, principio esencial que debe imperar en toda relación o vínculo existente entre particulares o entre estos y la administración o entre organismos administrativos.

Que la pretensión de quienes han erigido a esta Teoría, ha sido la de evitar que se conmuevan los pilares de la seguridad jurídica con conductas contrapuestas realizadas por sujetos, sobre una misma cuestión, razón por la cual la cuestión jurídica planteada se encontraría sometida, siempre, a vaivenes que impedirían establecer cual ha sido la posición legal adoptada por las partes intervinientes.

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación –en el caso “Sindicato de Empleados de Comercio del Chaco”, publicado en la revista La Ley del 29 de septiembre de 1998, página 5-, señaló que “Los comportamientos incompatibles con la conducta idónea anterior que involucren a las mismas partes, violentan el principio que impide ir contra los propios actos y en tanto trasuntan deslealtad, resultan descalificables por el derecho”.

Que es decir, es condición sine qua non, para la procedencia de esta doctrina, que las partes en cuestión sean las mismas, tanto en el acto primario que a motivado una conducta o acción de una de ellas, como en los actos posteriores en los que una de las partes, ha adoptado posiciones contrapuestas a las primariamente ejecutadas.

Que cabe acotar, igualmente, que la Teoría procede cuando se trata de etapas o segmentos correspondientes al mismo hecho o acto jurídico.

Que, “La llamada doctrina de los propios actos, que guarda correspondencia con el postulado de la buena fe, en cuanto el ordenamiento jurídico impone el deber de proceder en el desenvolvimiento de las relaciones jurídicas sin contradecir la conducta anterior, y presupone: a) Que se haya observado, dentro de una determinada relación jurídica una conducta relevante y eficaz; b) que posteriormente la misma persona intente ejercitar una facultad o un derecho subjetivo, creando una situación litigiosa y formulando en ella determinada pretensión, c) que entre la conducta anterior y la pretensión posterior exista incompatibilidad o contradicción que atenta contra la buena fe y d) que exista perfecta identidad entre los sujetos vinculados por ambas conductas.” Esta opinión ha sido seguida in extenso por los tribunales vernáculos, y en el caso que nos ocupa estamos frente a la sentencia de la CNCom., Sala A, 13 de octubre de 1997 “Maio c/Auad, Luis A.”, en la Revista La Ley de fecha 4 de marzo de 1998, página 11.

Que como lo ha sostenido la Corte Suprema de Justicia de consuno con la doctrina de los propios actos (Acuerdos y Sentencia 1988-III-335; 1990-IV-385, CAUSA b 56703 “juncal” d 02-04-2000; CSJN in re Cadipsa S.A. C 2238, XXXIII, sent de 16/05/2000) cuadra desestimar las pretensiones contradictorias con la conducta pasada del pretensor, cuando aquellas devienen incompatibles con la buena fe o vulneran la confianza que terceros depositaron o se formaron sobre el obrar previo, toda vez que la citada doctrina promueve el cumplimiento del deber de coherencia del comportamiento jurídicamente relevante (cfr. Diez Picazo Ponce de León, La Doctrina de los Propios Actos, Barcelona 1963, p.245).

Que por lo tanto queda descartado su planteo respecto a que comenzó a desarrollar actividades en el año 2012, más aún cuando no ha probado efectivamente sus dichos.

Que en cuanto a lo argumentado en segundo lugar es dable mencionar, que para la obtención de los beneficios de exención establecidos en la Ordenanza 4035/01 y sus modificatorias (Ord. 9881/07, Dec. 2170/07) es necesario acreditar una serie de requisitos y cumplir con las condiciones previstas en los arts. 13, 15 inc a) y 16 de la norma citada, toda vez que la exención no es automática.

Que dichos requisitos, fueron solicitados mediante Acta de Verificación Nº 21814 obrante a fs. 249 del expediente del visto, los cuales una vez vencido el plazo estipulado en la misma, no han sido proporcionados a éste Municipio.

Que en relación a lo expuesto en tercer lugar resulta apropiado exponer, que el art. 165 inc d) de la Ordenanza Fiscal vigente municipal establece que la tasa en cuestión se calculará en función de una alícuota sobre los ingresos brutos.

Que asimismo el art. 166 del citado cuerpo normativo señala, que la base imponible estará constituida por los ingresos brutos devengados durante el período fiscal por el ejercicio de la actividad gravada, por lo que se considera ingreso bruto el valor o monto total devengados en concepto venta de bienes, de retribuciones totales obtenidas por los servicios o actividades, los ingresos obtenidos por préstamo de dinero a plazos de financiación o en general, al de las operaciones realizadas.

Que siguiendo con el planteo, cabe recalcar que el contribuyente no acreditó estar inscripto en ningún tipo de convenio, y de las actuaciones se desprende que se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos régimen directo para la Provincia de Buenos Aires, motivo por el cual corresponde considerar el 100% de sus ventas para el cálculo de la tasa en cuestión.

Que en tal sentido, es dable destacar que oportunamente, la administración municipal le ha solicitado (mediante Acta de Verificación Nº 21814) que avale con documentación el argumento de por qué considera, el contribuyente, que para el cálculo de la tasa deba tomarse el 11% de su facturación, situación que no fue probada habiéndose vencido el plazo otorgado.

Que por lo tanto, en base a lo expuesto, resulta imposible jurídicamente hacer lugar a lo planteado por el contribuyente al pretender que para la liquidación de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene se considere el 11% del valor de las ventas.

Que en cuanto a que no se han incluido los importes del compromiso de pago pertinente, cabe informar que, tal como se observan en las actas de ajustes tributarios constan en su frente varias columnas en las que se detallan los períodos fiscales afectados a la auditoria, las bases imponibles utilizadas, las alicuotas aplicadas, la tasa liquidada, los pagos efectuados, y sus respectivos importes a pagar, etc..

Que continuando con el párrafo que precede, en el reverso de las actas de ajuste tributario “el cual es de uso exclusivo de autoridad Municipal” consta de una serie de conceptos, los cuales detallan Rubros, Saldo a Favor, Mínimos Impagos, Cargos y Descargos, y considerando que las mismas en sus “ítems” también contempla las “Observaciones del ajuste tributario” destinada precisamente a informar al contribuyente el criterio y procedimiento utilizado para la obtención de las bases imponibles aplicables para cada caso en particular, por las cuales la Administración tiende a garantizar el derecho de defensa del administrado.

Que entonces, de acuerdo a lo descripto, a simple vista de las actas mencionadas se puede observar en la columna “PAGO” que se han considerado los importes comprometidos, por lo tanto no se ha desconocido la existencia de los mismos.

Que en consecuencia de lo expuesto corresponde concluir que el ajuste practicado por la Administración Municipal, resulta ajustado a derecho, toda vez que para liquidar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene se ha considerado la normativa vigente municipal, Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes.

Que finalmente resulta importante resaltar, que el contribuyente resultó ser reticente en suministrar elementos probatorios, ante el requerimiento efectuado por el ente municipal mediante el Acta de Verificación Nº 21814, garantizándole en todo momento el derecho de defensa del administrado, dado que la documentación acompañada junto al descargo resultó ser insuficiente para desvirtuar los ajustes practicados en las presentes actuaciones; por ello al no proporcionar, ni facilitar ningún tipo de documentación que permita modificarlos, los mismos resultan ser procedentes toda vez que han sido calculados conforme la normativa vigente que rige la materia.

Que por todo lo expuesto, corresponde no hacer lugar al planteo efectuado por el mandatario de la firma ADAKA S.A., interpuesto a fs. 222/246 del expediente de marras, toda vez que las pretensiones planteadas en el mismo, carecen de sustento legal, por lo que se considera que no le asiste razón.

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.

Que atento lo normado por el art. 48 de las Ordenanza Fiscal vigente, corresponde dictar la

presente; en primer lugar no haciendo lugar al descargo interpuesto a fs. 222/246; determinándose en segundo término el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los importes comprometidos, ni los pagos efectuados por el contribuyente; e intimándose en tercer lugar al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Cap. 7, arts. 40, 43 y cctes. de la Ordenanza Fiscal vigente y Título II, Cap. 4, art. 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV (cuatro) A.1.4.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: No hacer lugar al descargo interpuesto a fs. 222/246, por el contribuyente ADAKA S.A., legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 2-102886, por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2º: Determínanse las obligaciones tributarias del contribuyente ADAKA S.A., legajo Nº 2-102886, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 07/100 ($ 3.266.696,07) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/2010 a 12/2013, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 3º: Intímase al contribuyente ADAKA S.A., legajo Nº 2-102886 a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 80/100 ($ 3.131.404,80) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 01/2010 a 12/2010, 01/2011 a 12/2011, 01/2012 a 12/2012 y 01/2013 a 12/2013, con más recargos establecidos en el art. 79 de la Ordenanza Fiscal vigente los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 04/100 ($ 2.318.682,04) y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 82 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 4°: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.

Artículo 5º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

RESOLUCIÓN Nº 366/2014

Morón, 20 de Octubre de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 130/2014, tramitada por expediente Nº 5000-3365/2014, para la Adquisición de Gas Oil, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las firmas: *SERVI RUTA S.R.L. y ALVAREZ HNOS. S.H.*, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 130/2014, tramitada por expediente Nº 5000-3365/2014, para la Adquisición de Gas Oil, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la firma: *ALVAREZ HNOS. S.H.*, en la suma total de Pesos Seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientos ($ 683.400.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5667.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 367/2014

Morón, 20 de Octubre de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 125/2014, tramitada por expediente Nº 5000-3292/2014, para la Adquisición de Víveres frescos y secos, solicitado por el Departamento de Logística, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley

Orgánica Municipal concurrieron las firmas: *PASTAS LA CONFIANZA S.R.L.; DISALAR S.R.L.; LACTEOS LA QUESERA S.A. y BERAZATEGUI DANIEL*, resultando todas estas ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 125/2014, tramitada por expediente Nº 5000-3292/2014, para la Adquisición de Víveres frescos y secos, solicitado por el Departamento de Logística, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a las firmas: *DISALAR S.R.L.*. los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 16, 20 y 24, en la suma total de Pesos Setenta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco ($ 75.865.-); *BERAZATEGUI DANIEL ALBERTO*, los ítems Nº 6 y 12, en la suma total de Pesos Cincuenta y un mil trescientos ($ 51.300.-); *LACTEOS LA QUESERA S.A.*, los ítems Nº 6, 10, 11, 14, 17, 21, 22 y 26, en la suma total de Pesos Noventa y nueve mil quinientos quince ($ 99.515.-) y *PASTAS LA CONFIANZA S.R.L.*, los ítems Nº 18, 19 y 25, en la suma total de Pesos Veintidós mil ochocientos ($ 22.800.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma total de Pesos Doscientos cuarenta y nueve cuatrocientos ochenta ($ 249.480.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 5530 y Nº 5868.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 368/2014

Morón, 20 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-3468/2014, referente al Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Televisiva, tramitado por expediente Nº 5000-3468/2014, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente: *PAULENKO JUAN ANDRES*, en la suma total de Pesos Ciento ochenta mil ($ 108.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5757.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 369/2014

Morón, 20 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-3271/2014, referente a la Reparación y Repuestos para Vehículo, solicitado por el Departamento de Talleres, dependiente de la Dirección de Mantenimiento de Flota, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (Reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Reparación y Repuestos para Vehículo, tramitado por expediente Nº 5000-3271/2014, solicitado por el Departamento de Talleres, dependiente de la Dirección de Mantenimiento de Flota, perteneciente a la

Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al oferente: *GRUAS SAN BLAS S.A.*, en la suma total de Pesos Cuarenta y nueve mil ochocientos setenta ($ 49.870.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5597.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 370/2014

Morón, 21 de Octubre de 2014

ºVISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 131/2014, tramitada por expediente Nº 5000-3366/2014, para la Adquisición de Nafta Super y Gas Oil Euro, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las firmas: *SERVI RUTA S.R.L. y ALVAREZ HNOS. S.H.*, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 131/2014, tramitada por expediente Nº 5000-3366/2014, para la Adquisición de Nafta Super y Gas Oil Euro, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la firma: *ALVAREZ HNOS. S.H.*, en la suma total de Pesos Trescientos sesenta y ocho mil trescientos veinticinco ($ 368.325.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 5668 y Nº 5906.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 371/2014

Morón, 22 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 128/2014, tramitada por expediente Nº 5000-2976/2014, por el Servicio de Recolección de Residuos Patológicos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *DESLER S.A. y HABITAT ECOLÓGICO S.A.*, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 128/2014, tramitada por expediente Nº 5000-2976/2014, por el Servicio de Recolección de Residuos Patológicos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a la empresa: *HABITAT ECOLÓGICO S.A.*, la totalidad de lo cotizado que asciende a la suma total de Pesos Seiscientos sesenta y cinco mil ($ 665.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo solicitado por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5355.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 372/2014

Morón, 22 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 129/2014, tramitada por expediente Nº 5000-3178/2014, para la Adquisición de Cerámicas para

Pisos, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *LUJAN SCOFFE S.R.L., PROYECTAR MATERIALES S.R.L. y ARON RABE E HIJOS S.A.*, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 129/2014, tramitada por expediente Nº 5000-3178/2014, para la Adquisición de Cerámicas para Pisos, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, a la empresa: *ARON RABE E HIJOS S.A.*, la totalidad de lo cotizado que asciende a la suma total de Pesos Trescientos noventa y cinco mil setecientos doce con veinte centavos ($ 395.712,20.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 133, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 5516 y Nº 5979.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 373/2014

Morón, 22 de Octubre de 2014

VISTO:

El expediente Nº 5000-1450/14, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma LEKATOR S.A., para la adquisición de bienes y/o servicios.

Que a través de las facturas B Nº 0004-00059630, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.

Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el expediente del visto la empresa LEKATOR S.A. solicita la compensación de deuda por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de Legajo Nº 1-105423, con acreencias por servicios prestados al municipio.

Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma LEKATOR S.A. y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.

Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 374/2014

Morón, 23 de Octubre de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-3258/2014, referente a la Reparación y Repuestos para Vehículo, solicitado por el Departamento de Talleres, dependiente de la Dirección de Mantenimiento de Flota, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (Reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general) de la mencionada Ley.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Reparación y Repuestos para Vehículo, tramitado por expediente Nº 5000-3258/2014, solicitado por el Departamento de Talleres, dependiente de la Dirección de Mantenimiento de Flota, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al oferente: *SERVICIO DIESEL MARCONI SEGUNDA S.A.*, en la suma total de Pesos Cincuenta y cinco mil ($ 55.000.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5497.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 375/2014

Morón, 23 de Octubre de 2014

VISTO

El Decreto Nº 1581/08, el Memorandúm N° 28147/14

CONSIDERANDO:

Que a través de Acto Administrativo citado en el visto, el Sr. Intendente Municipal instrumenta un procedimiento que permite reconocer los gastos producidos por afectación de los vehículos particulares de los distintos funcionarios para llevar a cabo tareas oficiales

Que la Secretaria de Unidad de Gestion N° 2-HAEDO, no cuenta con vehiculos oficiales para atender las tareas inherentes a los servicios que presta

Que el responsable del área, esta dispuesto a afectar los vehículos particulares de los agentes pertenecientes a esta dirección a sus funciones

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 2292/13..

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA UNIDAD DE GESTION N° 2-HAEDO
RESUELVE:

Articulo 1º: Autorizase la afectación a los Servicios específicos de la Secretaria de Unidad de Gestion N° 2-HAEDO de los vehículos particulares de los agentes que a continuación se indica:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
ASESOR UGC 2	YAPURA, Gustavo Daniel	IHJ 600	Renault Clio	2009

Articulo 2: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones, publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Jesica Mariela Alvarez

* * *

RESOLUCIÓN Nº 376/2014

Morón, 23 de Octubre de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 132/2014, tramitada por expediente Nº 5000-3391/2014, por el Servicio de Impresión, solicitado por la Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa, dependiente de la Jefatura de Gabinete y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *MASCOLO IGNACIO y COMERCIALIZADORA DE BIENES DE CAPITAL S.A.*, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 132/2014, tramitada por expediente Nº 5000-3391/2014, por el Servicio de Impresión, solicitado por la Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa, dependiente de la Jefatura de Gabinete, a la empresa: *COMERCIALIZADORA DE BIENES DE CAPITAL S.A.*, según los renglones Nº 1 y 2, en la suma total de Pesos Cuatrocientos cinco mil ($ 405.000.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 5719 y Nº 5957.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 377/2014

Morón, 27 de Octubre de 2014

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. David Bernabe Caro mediante Expediente Nº 4079-12666/12, referida al reclamo por el resarcimiento de daños, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654 y

CONSIDERANDO:

Que lo que se reclama es el supuesto daño producido en el vehículo de la recurrente de marca Fiat Uno FIRE, modelo 2010 de 3 puertas Dominio INP952, que es relatado en la presentación obrante a fs. 1/2 y segùn los dichos de la misma se generaron como coseuencia de una “tormenta” en el

predio municipa, Quinta Serè, que ocasiono la caida de un àrbol.

Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad, es doctrina uniforme que, para que aquella tenga lugar, esto es, para que pueda gravitarse el deber de resarcir el daño sufrido, es necesario que ademas de acreditar la existencia de los demás presupuestos que hacen a la configuraciòn de la responsabilidad civil es decir, la ilicitud objetiva, como violación parcial o total de una norma legal, la existencia de un daño cierto, subsistente, legítimo y significativo, y un factor de atribución basado en criterios objetivos de responsabilidad, debe existir un nexo causal que una este daño a ciertos hechos que se imputan al responsable, tal lo receptado por el Art. 906, Código Civil. "... En ningún caso son imputables las consecuencias remotas, que no tienen con el hecho ilícito nexo adecuado de causalidad".

Que afirmado esto, es necesario establecer que, entre el daño alegado y la conducta estatal debe existir una relación "adecuada" de causa a efecto, conforme lo establece el artículo 901º de Código Civil "...Las consecuencias de un hecho que acostumbra suceder, según el curso natural y ordinario de las cosas..", como consecuencia natural y típica, que en doctrina se denomina "relación de causalidad", la que debe estar ausente de elementos extraños que pudieran fracturar esa vinculación.

Que esta relación no es un elemento facultativo o contingente en materia de responsabilidad del Estado. Por el contrario, es Doctrina de la CSJN que "...la existencia de una relación de causas a efectos entre el hecho que se impute a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquello el deber resarcir ese daño..."

Que así ha dicho la Cámara. Nacional. Civil. y Comercial., Sala II, 5-VII-1988, en: "...El daño constituye un elemento de la responsabilidad, por donde resulta indispensable que exista y que sea acreditado por quien lo invoca. Es preciso edemas, que haya relación causal entre el perjuicio y la conducta estatal y que aquél – aunque sea a través de un accionar ilícito – puede ser jurídicamente imputado al Estado".Astilleros Hernan Cortés, S.A. v. Gobierno Nacional", LL1980-A-280"

Que "...El ejercicio del poder de policía que corresponde al Estado no resulta suficiente para atribuirle responsabilidad en un evento en el cual ninguno de sus órganos o dependencias tuvo participaciòn -en el caso, lesiones producidas a la actora al caer sobre la vereda en la que habìa botellas rotas-, pues su responsabilidad general en orden a la prevenciòn de delitos -o faltas- no puede involucrarlo en consecuencias dañosas producidas por hechos extraños a su intervenciòn directa. En el "sub-lite", la supuesta responsabilidad que se endilga al municipio no dimana de conductas positivas o activas, sino de eventuales omisiones y, en tales casos, en nuestro ordenamiento jurídico ni en el derecho comparado es impensable materialmente que el mentado poder de policía del Estado que configura una obligación de medios, se transforme en una de resultados, maxime cuando la falta de servicio debe vertebrarse en una obligaciòn o deber concreto y no en uno que opere en direccion genèrica o difusa. Responsabilizar a la comuna por el hecho en juzgamiento implicarìa llevar al poder de policia sobre la via pùblica a limites insospechados, desde que seria responsable de todos los hechos que ocurriesen en la misma, que es lo mismo que exigirle que todas las calles y veredas de la ciudad fueran controladas, revisadas, barridas las veinticuatro horas de todos los días conducta que a más de resultar de imposible cumplimiento, exorbita los límites del poder de policía y la obligación de medios que el mismo implica..." (Azaro, Alicia Mabel c./ Municipalidad de la Plata s./ Daños y Perjuicios).-

Que citado esto, resulta fundamental realizar un análisis de la situación fáctica que ha rodeado el presente reclamo, puntualizando en primer lugar, una descripción de las condiciones climáticas acontecidas, teniendo en cuenta su extremo de excepcionalidad y que sin duda ha configurado un hecho definitivamente imprevisible e inevitable, para más luego establecer la consecuencias vinculadas con la conexión entre dicho hecho y el presunto incumplimiento imputable al Estado Municipal".

Que es de público conocimiento que el día que ocurrió el presunto siniestro denunciado por el reclamante, en un periodo estimado de una hora entre aproximadamente las ocho y las nueve de la noche, se sucedieron una serie de tormentas severas, con destructivos vientos (con el agravante de granizo) en toda la Provincia de Buenos Aires, que afectaron especialmente a nuestra Comuna, ocasionando la caida de miles de àrboles, destrucciòn de mamposteria, viviendas, autos y carteles, postes de alumbrado y torres de meia tensiòn. Que sin dudas dicho acontecimiento puede corroborarse con los datos de informes preliminares, el Servicio Metereologico Nacional, ademas de toda la informaciòn publicada en los distintos medios de comunicaciòn.

Que expuesto esto, y en relaciòn al segundo punto en tratamiento, esta Asesorìa Legal considera imprescindible determinar, si las consecuencias generadas por el temporal descripto, pueden ser atribuidas al Estado Municipal, o si por el contrario, estamos ante la presencia de una causal exonerativa de responsabilidad.

Que por ello, resulta necesario afirnar que la responsabilidad genèrica de los municipios por la ciudad de àrboles dentro de su jurisdicciòn, encuentra sustento en el deber legal de custodia y coservaciòn, segùn lo establece el artículo 1113 del Codigo Civil "...En los supuestos de daños causados con las cosas, el dueño o guardián, para eximirse de responsabilidad, deberá demostrar que de su parte no culpa: pero si el daño hubiere sido causado por el riesgo o vicio de la cosa, solo se eximirá total o parcialmente de responsabilidad acreditando la culpa de la victima o de un tercero por quien no debe responder...", actuando como guardianes jurídicos, encargados del cuidado, el mantenimiento, la conservación y la reparación de los árboles que circundan las calles y los pasos de la ciudad.

Que dicho esto, no es menos cierto que el mencionado artìculo, se encarga ademàs de precisar los supuestos por los cuales los mismos quedariàn exentos de responder, como consecuencia del quiebre causal entre el hecho que (la intensa lluvia), el daño alegado y la consiguiente atribución de responsabilidad

Que el hipotético caso en que se logre demostrar que el supuesto siniestro se ha producido en el lugar denunciado, tal como lo afirma el reclamante, resulta manifiesto que el fenómeno climático aludido tuvo una intensidad tal que superó lo normalmente previsible configurándose así un hecho extraordinario de la naturaleza (caso fortuito).

Que con relación a lo manifestado la Jurisprudencia y Doctrina en más de una oportunidad, ha establecido que los daños provocados por lluvias de carácter extraordinario pueden considerarse fruto del caso fortuito o la fuerza mayor" "... Los hechos de la naturaleza como eximentes de la responsabilidad

deben asumir caracteres verdaderamente extraordinarios y la lluvia y los vientos lo son solo cuando por su por su intensidad y violencia exceden la magnitud corriente en el lugar de que se trate..." (González Montecinos de Godoy y Otros c/ Fiorito Hnos. Y Otros).

Que "...Los hechos de la naturaleza asumen caracteres verdaderamente extraordinarios y por lo tanto, adquieren las características del caso fortuito necesario para eximir de responsabilidad a la Municipalidad por la caidad de àrboles, cuando por su intensidad y violencia exceden la magnitud corriente en el lugar de que se trate..." (Barraza Juan C.Y Otros c/ yacimientos Petrolíferos Fiscales)

Que "...La lluvia como eximente de responsabilidad debe asumir la condiciòn de una presipitación desmesurada muy superior a la medida normal. Las lluvias solo podrian costituir un caso de fuerza mayor cuando fuesen extraordinarias es decir de una intensidad tal que sobrepase los alcances corrientes de este fenómeno metereologico..." CC0101 MP69552 RSD-236-88 S 28-7-1988, Juez LIBONATI (SD) CARATULA: Goity, Hector c/Angeleri, Carlos s./ Daños y perjuicios PUBLICAIONES: de 133,484 MAGH: VOTANTES: Libonati-Spinelli-De Carli.-

Que "...Para que la lluvia configure un caso fortuito debe tratarse de un econtecimiento que como todos los provenietes de la naturaleza, por su intensidad y carateristicas revisten la condición de extraordinarias y resulten imprevisibles para una diligencia normal ..." CC0002 AZ 38517 RSD-73-97 S 1-7-1997, Juez GALDOS (SD) CARATULA: Gomez, Liliana Herminia c/ Municipalidad de Benito Juarez s/ Daños y perguicios PUBLICACIONES: DJBA 154, 77 – LLBA 1997, 1370, MAG. VOTANTES: Galdos – De Benedictis.-

Que "...En principio el viento, las lluvias, las inundaciones, las sequias, son el resultado del curso previsible de la naturaleza, por lo que no pueden considerarse que se exeptúan, en caso en que fueren mayores de las que por tradición o de otro modo fehaciente, conste que han ocurrido en épocas mas o menos lejanas y que por su caudal exorbitante, han ocacionado violentas e imprevistas inundaciones. Por ello solo los supuestos en los que los fenómenos atmosféricos extraordinarios"...", pueden entrar dentro de del contenido del art. 514 C.C. , pues en esas circunstancias también quedan fuera las normas previsibilidades de todo deudor.

CCI Art. 515 CC0102 LP 222949 RSD-114-97 S 10-6-1997, Juez VAZQUEZ (SD) CARATULA: Serena, Juan c/ Huayqui y Corvia s/ Daños y perguicios MAG. VOTANTES: Vazquez – Rezzonico, JC.-

Que "...La Responsabilidad del Municipio por los daños derivados a raiz de la caida de un árbol, surge porque este, emplazado en la via publica, representa un accesorio del dominio publico. El caso de daños producidos por la caida de un arbol debe encuadrarse en los presupuestos del riesgo o del vicio de la cosa presvisto por el artículo 1113 del Código Civil, y la Municipalidad como dueña y guardiana del árbol solo puede excusar su responsabilidad acreditando causa agena, culpa de la victima, de un tercero por quien no debe responder, caso fortuito o fuerza mayor ..."CC0002 SI 94546 RSD-61-4 S 30-3-2004, Juez KRAUSE (SD) CARATULA: Azuni, Municipalidad de Vicente Lopez s/ Daños y perguicios MAG. VOTANTES: Krause-Malamud-Bialade.-

Que teniendo en consideración la jurisprudencia citada sustento jurídico acabado en referencia al tema que nos ocupa, resulta sin dudas palmaria la existencia en los presentes actuados de CASO FORTUITO como causal exonerativa de responsabilidad, y que por lo tanto, obstando a la configuración del acto que se pretende imputar.

Que la causa del daño, por consiguiente, no podría ser atribuida a esta Comuna, ya que no existe relación de causalidad alguna entre el actuar (positivo o negativo) desplegado por la Municipalidad o algún agente de esta comuna que haya generado o siquiera contribuido a la producción de evento dañoso.

Que se ha suscitado en los presentes actuados, un hecho extraordinario tal, que ha resultado imprevisible, insuperable y ajeno al Estado municipal

Que por ultimo, y retomando el único fundamento vertido por el reclamante para responsabilizar a esta Comuna cabe señalar lo siguiente: "...*Si bien la Corte Nacional ha sostenido como criterio general que el ejercicio del poder de policía que corresponde al Estado no resulta suficiente para atribuirle responsabilidad en un evento en el cual ninguno de sus órganos tuvo parte (Fallos 312:2138; 313:1636) Tal irresponsabilidad estatal -entiendo- no es absoluta y cede cuando, exepcionalmente hay obligación jurídica de obrar. Esto es cuando mediare desatención negligente o irregular en el actuar jurídicamente exigible a la autoridad pública o sise acreditare que ésta tenía cabal conocimiento de la existencia de concretas situaciones o hechos ilícitos dotados de clara potencialidad dañosa y no obstante no adopto los recaudos mínimos para prevenirlo o evitarlo..."*

Que *"...La responsabilidad del Estado – como toda otra responsabilidad – esta limitada y su atribución ha de corresponder a criterios de razonabilidad, no es razonable pretender que su responsabilidad general en orden de la prevención pueda llevarla a involucrarla a tal extremo de toda consecuencia dañosa producida por los vehículos o volquetes mal estacionados en su Municipio..."* (PAIS LETICIA BEATRIZ C/CERNECCA HECTOR S/ DAÑOS Y PERJUCIOS, Causa Nº 48192, R. Sent. 320, dictada por la Excelentísima Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Morón, Sala I, con fecha 13/11/2003).

Que, se estima que no puede atribuirse en estas instancias responsabilizad al Municipio, por un accidente con base en la supuesta omisión en el ejercicio del poder de policía máxime cuando en aquella supuesta situación dañosa descripta, han influido factores climáticos extraordinarios que hicieron imposible evitar la producción del supuesto accidente, quedando exonerado el Estado Municipal de responsabilidad ante tal circunstancial.

Que por lo hasta aquí expuesto, al no estar acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, configurándose además, causales exonerativas de responsabilidad del Estado Municipal

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades, conforme Decreto 2292/13

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 1 DEL PARTIDO DE MORON

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rechazar el reclamo formulado por el Sra. David Bernabe Caro (D.N.I. 23.697.720) mediante Expediente Nº 4079-12666/12

ARTÍCULO 2º: Registrese. Notifiquese

Augusto Ferreyra Vacis

* * *

RESOLUCIÓN Nº 378/2014

Morón, 27 de Octubre de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 60/2014 (2º llamado), tramitada por expediente Nº 5000-1463/2014, para la Adquisición de Compresor, solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrió en el 1º llamado solo la empresa: *OXI ROCCA S.R.L.* y al 2º llamado concurrió la empresa: *TALLARICO CARLOS*, resultando esta oferta la más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 60/2014 (2º llamado), tramitada por expediente Nº 5000-1463/2014, para la Adquisición de Compresor, solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la empresa: *TALLARICO CARLOS*, la totalidad de lo cotizado en la suma total de Pesos Trescientos sesenta y cinco mil seiscientos ($ 365.600.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 2392 y Nº 5992.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 379/2014

Morón, 27 de Octubre de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 133/2014, tramitada por expediente Nº 5000-3247/2014, por el Servicio de Catering, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *BLASQUEZ LILIANA ESTHER y BUE LOGÍSTICA EMPRESARIAL S.R.L.*, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 133/2014, tramitada por expediente Nº 5000-3247/2014, por el Servicio de Catering, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a la empresa: *BUE LOGÍSTICA EMPRESARIAL S.R.L.*, la totalidad de lo cotizado en la suma total de Pesos Cuatrocientos veintinueve mil ($ 429.000.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 5766 y Nº 5970.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 380/2014

Morón, 27 de Octubre de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-3217/2014, referente a la Reparación y Repuestos para Vehículo, solicitado por el Departamento de Talleres, dependiente de la Dirección de Mantenimiento de Flota, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (Reparación de motores,

máquinas, automotores y aparatos en general) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Reparación y Repuestos para Vehículo, tramitado por expediente Nº 5000-3217/2014, solicitado por el Departamento de Talleres, dependiente de la Dirección de Mantenimiento de Flota, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al oferente: *DIAZ JOSE ADRIAN*, en la suma total de Pesos Sesenta y tres mil quinientos ochenta y ocho ($ 63.588.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5386.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 381/2014
Morón, 27 de Octubre de 2014
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-3542/2014, referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9º (Servicio de impresión) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Impresión, tramitado por expediente Nº 5000-3542/2014, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente: *MATTOS RAUL ENRIQUE*, en la suma total de Pesos Ciento cincuenta mil ($ 150.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5887.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 382/2014
Morón, 27 de Octubre de 2014
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-3527/2014, referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9º (Servicio de impresión) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Impresión, tramitado por expediente Nº 5000-3527/2014, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, al oferente: *MATTOS RAUL ENRIQUE*, en la suma total de Pesos Sesenta y dos mil doscientos cincuenta ($ 62.250.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 41, Fuente de Financiamiento 131, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5867.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 383/2014
Morón, 27 de Octubre de 2014
VISTO:
La solicitud efectuada por la Sra. Maria Gabriela Aguero ante la Mesa General de Entradas e Informes referida al reclamo por el resarcimiento de

daños y perjuicios con morivo de un siniestro sufrido en su automotor, Expediente Nº 4079 – 16103/14, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654 y

CONSIDERANDO:

Que el supuesto daño que habría sufrido el recurrente, según sus dichos, se generaron como consecuencia de la existencia de un desnivel o rotura en la cinta asfáltica, estando dicho desnivel cubierto por acumulación de precipitaciones y siendo dicho evento en horas diurnas.-

Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad civil, es es doctrina uniforme que, para que pueda gravitarse el deber de resarcir el daño sufrido, es necesario que, ademas de acreditar la existencia de los demás presupuestos de la responsabilidad civil,es decir, la ilicitud objetiva, como violación parcial o total de una norma legal, la existencia de un daño cierto, subsistente, legitimo y significativo, y un factor de atribución basado en criterios objetivos de responsabilidad debe existir un nexo causal que una el daño a ciertos hechos que se imputan al responsable, tal como lo recepta el artículo 906, Código Civil.

Que en ningún caso son imputados las consecuencias remotas, que no tienen con el hecho ilícito nexo adecuado de causalidad

Que es doctrina de la C.S.J.N. que: *" la existencia de una relación de causa a efecto entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquella el deber de resarcir ese daño"*

Que se debe demostrar la intervención activa de la cosa riesgosa para la configuración de la responsabilidad objetiva, siendo a cargo del damnificado tal acreditación; en tanto dicha relación de causalidad constituye el presupuesto fáctico del derecho que invoca y conforme lo expuesto por el recurrente, tampoco se da en el presente dicho requisito, no debiéndose descartar la negligencia o imprudenciaen su accionar, relacionado con el presunto accidente.

Que prestigiosa Doctrina Nacional, que se ha expedido sobre el tema. Así se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa los siguientes: I) la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, II) daño resarcible, III.) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño (cfr. Bueres, Alberto J .y Highton, Elena I. Código Civil y Normas Complementarias. Análisis Doctrinario y Jurisprudencial, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1999, tomo 3A, pag. 544). Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización.

Que cuando no existen algunos de los presupuestos ya especificados, como en el caso de autos no es indemnizarle.

Que no puede atribuirsele en estas instancias responsabilidad al Municipio, por un accidente con base en la supuesta omisión en el ejercicio del poder de policía, máxime cuando en aquella supuesta situación dañosa descripta, no ha existido un rol activo de la cosa, no se acreditó el cumplimiento del deber de prudencia en el manejo de la cosa riesgosa, como asimismo el cumplimiento de las condiciones reglamentarias para la circulación.-

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades, conforme Decreto 2292/13

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 4 DEL PARTIDO DE MORON

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rechazar el reclamo formulado por la Sra. Maria Gabriela Aguero (D.N.I. 23.511.322) mediante expediente Nº 4079 – 16103/14.

ARTÍCULO 2º: Registrese. Notifiquese

Lic. Maria Belen Paolucci

* * *

RESOLUCIÓN Nº 384/2014

Morón, 29 de Octubre de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-3492/2014, referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9º (Servicio de Impresión) e Inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORON

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Impresión, tramitado por expediente Nº 5000-3492/2014, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente: *MENDEZ ALEXIS ADOLFO*, en la suma total de Pesos Ciento veintisiete mil ($ 127.000.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5819.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 385/2014

Morón, 30 de Octubre de 2014

VISTO:

El expediente Nº 5000-1940/14, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con

la firma MATERIALES HAEDO S.A., para la adquisición de bienes y/o servicios.
Que a través de las facturas B Nº 0005-00000937, 0005-00000938, 0005-00000950, 0005-00000967, 0005-00000988, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto la empresa MATERIALES HAEDO S.A., solicita la compensación de deuda por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de Legajo Nº 2-102140, con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/13, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma MATERIALES HAEDO S.A. y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones se espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 386/2014

Morón, 30 de Octubre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 5000-3715/13, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma CHALET SUIZO S.A., para la adquisición de bienes y/o servicios.
Que a través de las facturas B Nº 0001-00004031, 0001-00004065, 0001-00004070 y 0001-00004083 la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto la empresa CHALET SUIZO S.A., solicita la compensación de deuda por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de Legajo Nº 7-049768, con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/13, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma CHALET SUIZO SA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones se espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 387/2014

Morón, 31 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 127/2014, tramitada por expediente Nº 5000-2903/14 (II Cuerpos), para la Adquisición de Material Descartable, solicitado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A.; BYMED S.R.L.; BHAURAC S.A.; PROPATO HNOS. S.A.I.C.; CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.; MEDIGLOVE S.R.L.; LEDESMA EMILIANO RUBEN y CIENTIFICA*

EXPRESS S.R.L., resultando todas estas ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 127/2014, tramitada por expediente Nº 5000-2903/2014 (II Cuerpos), para la Adquisición de Material Descartable, solicitado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a las empresas: *CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.*, los ítems Nº 1, 2, 5, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 20, 21, 24, 33, 42, 45 y 48, en la suma total de Pesos Cuarenta y un mil ciento dieciocho con diez centavos ($ 41.118,10.-); *PROPATO HNOS. S.A.I.C.*, los ítems Nº 3, 4, 6, 36, 39 y 60, en la suma total de Pesos Once mil trescientos treinta y ocho con cincuenta centavos ($ 11.338,50.-); *LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A.*, los ítems Nº 7, 23, 32, 34, 44, 62 y 63, en la suma total de Pesos Veintidós mil ciento veintiuno ($ 22.121.-); *CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.*, los ítems Nº 12, 16, 17, 18, 25, 28, 29, 30, 31, 35, 41, 43, 46, 49, 52, 54, 56, 57, 58, 59, 61 y 67, en la suma total de Pesos Doscientos veinticuatro mil quinientos noventa y cuatro con catorce centavos ($ 224.594,14.-); *DROGUERIA LUMA S.A.*, los ítems Nº 19, 22, 47 y 64, en la suma total de Pesos Ocho mil novecientos cuarenta y seis ($ 8.946.-); *MEDIGLOVE S.R.L.*; los ítems Nº 26 y 27, en la suma total de Pesos Veintiséis mil doscientos cuarenta y cuatro con setenta y cinco centavos ($ 26.244,75.-); *LEDESMA EMILIANO RUBEN*, los ítems Nº 37, 38 y 40, en la suma total de Pesos Doce mil doscientos cuarenta ($ 12.240.-); *BYMED S.R.L.*, los ítems Nº 50, 65 y 66, en la suma total de Pesos (Diez mil ciento sesenta y cuatro ($ 10.164.-) y *BHAURAC S.A.*, los ítems Nº 53 y 55, en la suma total de Pesos Dieciséis mil seiscientos sesenta y uno ($ 16.661.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma total de Pesos Trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos veintisiete con cuarenta y nueve centavos ($ 373.427,49.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 5049 y Nº 6153.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIONES H.C.D

RESOLUCIÓN Nº 436/2014

Moron, 23 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72842/13 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones.Cumplido, vuelva a estre H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 437/2014

Moron, 23 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74616/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes, evalue la factibilidad de lo peticionado en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 438/2014

Moron, 23 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74630/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones.Cumplido, vuelva a estre H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 439/2014

Moron, 23 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su Presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 73308/13 H.C.D. - 4079-16540/13 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 440/2014

Moron, 23 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 769212/10/14 H.C D, - 4079 – 17434/10

D.E. para que, a través de la Direccion de Resolucion Alternativa de Conflictos, analice la factibilidad de realizar una mediación, entre el Club Castelar Sociedad Civil y vecinos de la entidad en virtud de las manifestaciones vertidas durante la Audiencia Pública celebrada el día 6 de agosto de 2014 y la documentación incorporada a fs. 86 a 99 de las presentes actuaciones.Cumplido, vuelva a estre H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 441/2014
Moron, 23 de Octubre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74393/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones.Cumplido, vuelva a estre H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 442/2014
Moron, 23 de Octubre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74394/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones.Cumplido, vuelva a estre H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 443/2014
Moron, 23 de Octubre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74550/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones.Cumplido, vuelva a estre H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 444/2014
Moron, 23 de Octubre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74551/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones.Cumplido, vuelva a estre H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 445/2014
Moron, 23 de Octubre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74577/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones.Cumplido, vuelva a estre H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 446/2014
Moron, 23 de Octubre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74578/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones.Cumplido, vuelva a estre H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 447/2014
Moron, 23 de Octubre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74661/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones.Cumplido, vuelva a estre H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 448/2014
Moron, 23 de Octubre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74666/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones.Cumplido, vuelva a estre H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 449/2014
Moron, 23 de Octubre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74396/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones.Cumplido, vuelva a estre H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 450/2014
Moron, 23 de Octubre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74395/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones.Cumplido, vuelva a estre H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 451/2014
Moron, 23 de Octubre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74552/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones.Cumplido, vuelva a estre H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 452/2014
Moron, 23 de Octubre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74565/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones.Cumplido, vuelva a estre H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 453/2014
Moron, 23 de Octubre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74576/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones.Cumplido, vuelva a estre H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 454/2014
Moron, 23 de Octubre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74579/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones.Cumplido, vuelva a estre H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 455/2014
Moron, 23 de Octubre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74667/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones.Cumplido, vuelva a estre H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 456/2014
Moron, 23 de Octubre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74670/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones.Cumplido, vuelva a estre H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 457/2014
Moron, 23 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74671/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones.Cumplido, vuelva a estre H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 458/2014
Moron, 23 de Octubre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74690/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones.Cumplido, vuelva a estre H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 459/2014
Moron, 23 de Octubre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74622/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 2 de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 460/2014
Moron, 23 de Octubre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74623/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 2 de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 461/2014
Moron, 23 de Octubre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74644/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes informe la factibilidad de lo solicitado a fs. 2 de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 462/2014
Moron, 23 de Octubre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74643/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 2 de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 463/2014
Moron, 23 de Octubre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74738/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 464/2014
Moron, 23 de Octubre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74782/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 465/2014
Moron, 23 de Octubre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74698/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 466/2014
Moron, 23 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 67094/09 H.C.D. - 4079-12124/09 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 467/2014
Moron, 23 de Octubre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 70764/11 H.C.D. - 4079-18130/11 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 468/2014
Moron, 23 de Octubre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 72571/13 H.C.D. - 4079-11370/13 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 469/2014
Moron, 23 de Octubre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 72641/13 H.C.D. - 4079-11956/13 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 470/2014
Moron, 23 de Octubre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 72764/13 H.C.D. - 4079-12799/13 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 471/2014
Moron, 23 de Octubre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 72937/13 H.C.D. - 4079-13664/13 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 472/2014
Moron, 23 de Octubre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 72981/13 H.C.D. - 4079-13969/13 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 473/2014
Moron, 23 de Octubre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 73015/13 H.C.D. - 4079-14124/13 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 474/2014
Moron, 23 de Octubre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 73118/13 H.C.D. - 4079- 14858/13D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 475/2014

Moron, 23 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 73160/13 H.C.D. - 4079- 15386/13 D.E.

Artículo 2º: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 476/2014

Moron, 23 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 73187/13 H.C.D. - 4079- 15542/13 D.E.

Artículo 2º: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 477/2014

Moron, 23 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 73243/13 H.C.D. - 4079-15988/13 D.E.

Artículo 2º: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 478/2014

Moron, 23 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 73285/13 H.C.D. - 4079-16305/13 D.E.

Artículo 2º: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 479/2014

Moron, 23 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 73303/13 H.C.D. - 4079- 16541/13D.E.

Artículo 2º: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 480/2014

Moron, 23 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 73411/13 H.C.D. - 4079-17293/13 D.E.

Artículo 2º: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 481/2014

Moron, 23 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 73449/13 H.C.D. - 4079- 17623/13D.E.

Artículo 2º: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 482/2014

Moron, 23 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 73477/13 H.C.D. - 4079- 17875/13D.E.

Artículo 2º: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 483/2014

Moron, 23 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 73479/13 H.C.D. - 4079- 17874/13 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 484/2014
Moron, 23 de Octubre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 73513/13 H.C.D. - 4079-18118/13 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 485/2014
Moron, 23 de Octubre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 73599/13 H.C.D. - 4079- 18573/13D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 486/2014
Moron, 23 de Octubre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 73707/14 H.C.D. - 4079- 11053/14 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 487/2014
Moron, 23 de Octubre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 73727/14 H.C.D. - 4079- 11201/14 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 488/2014
Moron, 23 de Octubre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 73758/14 H.C.D. - 4079- 11283/14 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 490/2014
Moron, 23 de Octubre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 73948/14 H.C.D. - 4079- 12461/14 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 4912014
Moron, 23 de Octubre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 73956/14 H.C.D. - 4079-12457/14 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 492/2014
Moron, 23 de Octubre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 74049/14 H.C.D. - 4079- 13064/14 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán

Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 493/2014

Moron, 23 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 74319/14 H.C.D. - 4079- 14519/14 D.E.

Artículo 2º: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 494/2014

Moron, 23 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 73363/13 H.C.D. - 4079- 17055/13 D.E.

Artículo 2º: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 495/2014

Moron, 23 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 73401/13 H.C.D. - 4079-17249/13 D.E.

Artículo 2º: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 496/2014

Moron, 23 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 73602/13 H.C.D. - 4079-18574/13 D.E.

Artículo 2º: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 497/2014

Moron, 23 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 73873/14 H.C.D. - 4079- 11934/14 D.E.

Artículo 2º: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 498/2014

Moron, 23 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 74861/14 H.C.D. - 4079-17054/14-0 D.E.

Artículo 2º: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 499/2014

Moron, 23 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 74866/14 H.C.D. - 4079-17155/14-0 D.E.

Artículo 2º: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 500/2014

Moron, 23 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 74867/14 H.C.D. - 4079-17120/13-0 D.E. IV Cuerpos

Artículo 2º: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETOS H.C.D.

DECRETO Nº 116/2014

Moron, 23 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por la Sra. Emilce Noemi Silva, tramitada por Expte. Nº 73731/14 H.C.D – 4079-11191/14 D.E., mediante el cual solicitara "Condonación pago Tasa por Derechos de Cementerio ", (Artículo 54º de la Ordenan Impositiva)
Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, notificará a la peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º y de la conveniencia de acogerse a un plan de pagos en cuotas a fin de regularizar la deuda, en los términos del Capitulo X de la Ordenanza 11.654. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 117/2014

Moron, 23 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por el Sr. Roberto Eduardo Alvarez, tramitada por Expte. Nº 73149/13 H.C.D – 4079-11663/12 D.E., mediante el cual solicitara "Condonación pago Tasa por Derechos de Cementerio ", (Artículo 6º de la Ordenan Impositiva)
Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, notificará a la peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º y de la conveniencia de acogerse a un plan de pagos en cuotas a fin de regularizar la deuda, en los términos del Capitulo X de la Ordenanza 11.654. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 118/2014

Moron, 23 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por la Sra. Ana Maria Bessone, tramitada por Expte. Nº 73970/14 H.C.D – 4079-12583/14 D.E., mediante el cual solicitara "Condonación pago Tasa por Derechso de Cementerio ", (Artículo 6º de la Ordenan Impositiva)
Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, notificará a la peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º y de la conveniencia de acogerse a un plan de pagos en cuotas a fin de regularizar la deuda, en los términos del Capitulo X de la Ordenanza 11.654. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 119/2014

Moron, 23 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Por Secretaria del H. Concejo Deliberante, procèdase a adjuntar a las presentes actuaciones la versiòn Taquigráfiaca de la Sesión Ordinaria del jueves 25 de septiembre. Cumplido, archivese.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 120/2014

Moron, 23 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Decleráse el apoyo del H. Cuerpo al proyecto de Ley que se encuentra en tratamiento en la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, sobre el boleta estudiantil gratuito del Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (PROG.R.ES.AR.)
Artículo 2º: Comuníquese a la Honorable Camará de Senadores de la Provincia de Buenos Aires.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 121/2014

Moron, 23 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declárase de Interés Deliberativo la 2º edición de "La Carrera de Miguel", a realizarse en el distrito de Morón el Domingo 2 Noviembre del corriente año.
Artículo 2º: Comuníquese a la Comisión de la Carrera de Miguel, al Club de Corredores y al Departamento Ejecutivo Municipal.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 122/2014

Moron, 23 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidencia, convocará a la realización de una Sesión Especial en el marco del Programa "El Consejo en los Barrios" a fin de dar tratamiento a los siguientes expedientes:

- Expte Nº 74771/14 H.C.D. Ref. " Comodato de 8 computadoras a las comisarias de Morón"
- Expte Nº 74716/14 H.C.D. Ref. " Escrituración Sr. Cirillo Francisco San Fco. 1265".

- Expte Nº 74874/14 H.C.D. Ref. " Convenio Programa Por Chicos Con Menos Calle"
- Expte Nº 73817/14 H.C.D. Ref. "Condonación de pago Tasa Derecho de Cementerio".
- Expte Nº 73783/14 H.C.D. Ref. "Conceder beneficio Ordenanza Nro. 4360/02 Pda. 80947".
- Expte Nº 73939/14 H.C.D. Ref. "Condonación de pago deuda T.S.G Pda. 240667"
- Expte Nº 74811/14 H.C.D. Ref. " Donación Asociacion Cooperadora de Telefóno, Cpu, Monitor e Impresora al Hospital de Morón"

Artículo 2º: La Sesión Especial establecida en el artículo 1º se llevará a cabo en la Escuela Secundaria Básica Nº 16 de Moron, sita en la calle Matienzo 342 de la Ciudad de El Palomar, dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la sanción del presente Decreto. El Presidente del H. Cuerpo establecerá la fecha y horario de la realización de la misma

Artículo 3º: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres del mes de octubre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 123/2014

Moron, 23 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gírense al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados los expedientes que se detallan a continuación:

69262/10	72580/13	73380/13	73924/14	74420/14
71399/12	72927/13	73389/13	74021/14	74601/14
71527/12	72982/13	73419/13	74094/14	74727/14
71881/12	73052/13	73718/14	74185/14	74768/14
72031/12	72108/13	73744/14	74296/14	
72105/12	72151/13	73780/14	74412/14	
72219/12	73174/13	73872/14	74413/14	
72375/12	7319813	73896/14	74414/14	

Artículo 2º: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitres del mes de octubre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1956/2014

Téngase por designada a la docente *Lanieri Cynthia Paola* (D.N.I. Nº 28.667.370), a partir del día 16 de Septiembre del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Varrica Mónica, en el cargo de Profesora con nueve (9) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 17 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 1957/2014

Téngase por designada a la docente *Favaloro Gisela Daniela* (Legajo Nº 247623/00), a partir del día 23 de Agosto del año 2014 hasta el inicio del ciclo lectivo 2015, en el cargo de Profesora con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 17 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 1958/2014

Téngase por autorizado al agente *Lucente Cristian David* (Legajo Nº 214534/00) a hacer uso de la licencia especial con goce de haberes, desde el día 14 de Septiembre hasta el día 06 de Octubre del año 2014 inclusive.

Morón, 17 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 1959/2014

Téngase por incrementado a partir del día 1º de Octubre del año 2014, el régimen horario a cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente *Lanzone Verónica* (Legajo Nº 203012), quien revista en la categoría Técnica Semi Senior, dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Dirección Administración Hospital, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 17 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 1960/2014

Reconócese la asignación de la Bonificación por función a la Profesional *Nocetto Claudia* (Legajo Nº 203901), como Jefa Día Martes, por el día 29 de Julio del año 2014, en reemplazo del Dr. Britos Alfredo.

Morón, 17 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 1963/2014

Exclúyase de los alcances del Anexo II del Decreto Nº 710/14, al agente que a continuación se menciona con la categoría y las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

DNI	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
36.827.554	D' EMILIO MARIA FERNANDA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	13	12/05/2014

Exclúyase de los alcances del Anexo II del Decreto Nº 910/14, al agente que a continuación se menciona con la categoría y las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

DNI	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
36.827.554	D' EMILIO MARIA FERNANDA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	13	01/06/2014

Exclúyase de los alcances del Anexo II del Decreto Nº 1132/14, al agente que a continuación se menciona con la categoría y las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

DNI	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
36.827.554	D' EMILIO MARIA FERNANDA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	13	01/07/2014

Exclúyase de los alcances del Anexo II del Decreto Nº 1458/14, al agente que a continuación se menciona con la categoría y las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

DNI	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
36.827.554	D' EMILIO MARIA FERNANDA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	13	01/08/2014

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1646/14, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
23466700	PEÑA CLAUDIA	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 457.30	$ 259.52	16/09/2014
25275600	VILLANUEVA JONATAN ATILIO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	22/09/2014
20548900	SOLIZ OLIMPIA GLADYS	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	$ 292.40	$ 138.60	19/09/2014
DNI 30.603.189	MORALES FACUNDO NICOLAS	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	$ 292.40	$ 138.60	19/09/2014
24942300	ZACARIAS INGRID FABIELA	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	$ 292.40	$ 138.60	30/09/2014

Exclúyase de los alcances del Anexo II del Decreto Nº 1646/14, a los agentes que a continuación se mencionan con la categoría y las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
DNI 36.827.554	D' EMILIO MARIA FERNANDA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	13	01/09/2014
21366719	SUAREZ JUANA NOEMI	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	4	01/09/2014

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1910/14, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
24358900	RIBOLZI PAOLA GISELLE	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.50	$ 152.30	07/10/2014
25148900	DI PEPE NANCY BEATRIZ	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	01/10/2014
24767800	SOTTO MATIAS LEONARDO	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 431.06	$ 231.22	02/10/2014
24436700	STRAJMAN EZEQUIEL DAVID	TEMP. TECNICO II 30 HS	$ 620.28	$ 437.11	01/10/2014
24647800	JEREZ ROMINA ANAHI	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	01/10/2014
24658900	LIENDO PABLO GASTON	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 497.67	$ 139.69	01/10/2014

Exclúyase de los alcances del Anexo II del Decreto Nº 1910/14, a los agentes que a continuación se mencionan con la categoría y las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
25097800	AGUILAR PAULA DANIELA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	7	01/10/2014
21523400	ROSOSZKA RICARDO DANIEL	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	10	01/10/2014

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 1646/14, de los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25269000	BARRAGAN JUAN CRUZ	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	22/09/2014
25252300	BORMIOLI EZEQUIEL	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	$ 226.35	$ 224.90	22/09/2014

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 1910/14, de los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
24768900	PEREZ MARCELA BEATRIZ	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 857.28	$ 735.23	01/10/2014
24579000	MARTINEZ ESCARIZ MARIA BELEN	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 742.44	$ 193.47	01/10/2014
24462300	LARRACHE CAROLINA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.44	$ 740.30	01/10/2014
24734500	PAZ JORGE LUIS	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 742.44	$ 193.47	01/10/2014

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1646/14, al agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

DNI	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
33.778.656	SERRATO HERNAN DANIEL	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	29/09/2014
32.973.766	MEDINA PRISCILA DANIELA	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	$ 292.40	$ 138.60	26/09/2014
20.628.791	BENITEZ SILVIA ANTONIA	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	$ 292.40	$ 138.60	22/09/2014
Legajo 20548900	SOLIZ OLIMPIA GLADYS	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	$ 292.40	$ 138.60	10/09/2014
26.147.700	COYOPAL VANINA BARBARA	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	$ 292.40	$ 138.60	11/09/2014
Legajo 24942300	ZACARIAS INGRID FABIELA	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	$ 292.40	$ 138.60	11/09/2014

30.603.189	MORALES FACUNDO	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	$ 292.40	$ 138.60	15/09/2014
28.597.172	LUNA ROMINA ELIZABETH	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 431.06	$ 231.22	01/09/2014

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1910/14, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

DNI	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
92.620.914	FARREL RINCON HECTOR	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	06/10/2014
21.951.969	ESTAVERON ADRIAN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 742.44	$ 194.81	06/10/2014
38.662.551	RUIZ DIAZ LEANDRO JOAQUIN	TEMP. TECNICO C 48 HS	$ 443.34	$ 160.15	09/10/2014
33.458.837	ZOTHNER MATIAS HORACIO	TEMP. TECNICO C 48 HS	$ 443.34	$ 160.15	14/10/2014
37.181.252	SALABERRY GUIDO EMANUEL	TEMP. TECNICO C 48 HS	$ 443.34	$ 160.15	14/10/2014
37.026.861	LOYZA JENNIFER ANAHI	TEMP. TECNICO C 48 HS	$ 443.34	$ 160.15	15/10/2014
40.814.020	ROMERO IVO NICOLAS	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 731.06	$ 531.22	09/10/2014
34.845.151	FREGOSI MARIA RITA	TEMP. TECNICO II 30 HS	$ 620.30	$ 287.08	09/10/2014
25.479.235	GOMEZ CARINA ALEJANDRA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.50	$ 152.30	14/10/2014
36.325.572	FERNANDEZ MARTIN	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 431.06	$ 231.22	10/10/2014
33.202.571	SOTELO SILVINA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	16/10/2014
34.146.706	VILLARREAL YESICA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.45	$ 152.30	16/10/2014
30.585.904	TAPIA JESSICA GRACIELA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	10/10/2014
36.072.052	COSTA SANDRA INES	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	10/10/2014
13.236.835	GHISI HECTOR ANIBAL	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 497.67	$ 139.69	01/10/2014
20.838.935	FERRARO LINA DEL CARMEN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 45 HS	$ 467.90	$ 195.66	06/10/2014
24.690.519	AGUILAR MARICEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 45 HS	$ 467.90	$ 195.66	03/10/2014
35.347.728	DEL RIO CLARA MAILIN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 45 HS	$ 467.90	$ 195.66	14/10/2014
Legajo 25299000	MARTINEZ MARIA JOSE	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 736.80	-	01/10/2014
35.342.538	HAIL PABLO DEMIAN	TEMP. TECNICO C 48 HS	$ 443.34	$ 160.15	15/10/2014
26.534.662	PEREZ MARCELO	TEMP. TECNICO C 48 HS	$ 443.34	$ 160.15	15/10/2014
32.641.114	BERGUES JOSEFINA	TEMP. TECNICO II 40 HS	$ 391.00	-	01/10/2014

DECRETO Nº 1964/2014
Téngase por designado al Odontólogo *Andreu Gabriel Gustavo* (D.N.I. Nº 16.192.028), a partir del día 22 de Septiembre del año 2014, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) "Santa Laura", dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 17 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 1965/2014
Modifíquese el Anexo I del Decreto Nº 1345/14, en su parte pertinente, pues donde dice:

Legajo	Apellido y Nombre	Categoría
228689	TESORO ROBERTO CARLOS	CHOFER 48 HS
228589	PEDRONERO JAVIER EDGARDO	CHOFER 48 HS
228567	VAZ GIL SERGIO RAÚL	CHOFER 48 HS
222456	BOTTO ALEJANDRO DANIEL	CHOFER 48 HS
173190	CAÑETE VICTOR CRISTIAN	CHOFER 48 HS
229001	RODRIGUEZ ANDRES ALEJANDRO	CHOFER 48 HS
228578	GALARZA ERNESTO ALCIDES	CHOFER 48 HS

Deberá decir:

Legajo	Apellido y Nombre	Categoría
228689	TESORO ROBERTO CARLOS	AMBULANCIERO 48 HS
228589	PEDRONERO JAVIER EDGARDO	AMBULANCIERO 48 HS
228567	VAZ GIL SERGIO RAÚL	AMBULANCIERO 48 HS
222456	BOTTO ALEJANDRO DANIEL	AMBULANCIERO 48 HS
173190	CAÑETE VICTOR CRISTIAN	AMBULANCIERO 48 HS
229001	RODRIGUEZ ANDRES ALEJANDRO	AMBULANCIERO 48 HS
228578	GALARZA ERNESTO ALCIDES	AMBULANCIERO 48 HS

Morón, 17 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 1967/2014
Téngase por autorizada a la docente *Rey Ticiana Lorena* (Legajo Nº 247545/00), a partir del día 15 de Septiembre hasta el día 31 de Diciembre del año 2014, a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, quien presta servicios en la Escuela Municipal de Capacitación Laboral Nº 2 "Manuel Belgrano", dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 17 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 1968/2014
Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Octubre del año 2014, a la agente *Cuellar Natividad* (Legajo Nº 79376/00), en la categoría Auxiliar Especializada con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Mantenimiento Edilicio, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 17 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 1969/2014
Abónese, al agente *Méndez Ramón Horacio* (Legajo Nº 81216), la bonificación por función, en virtud de efectuar el reemplazo del agente Barbarotto Carlos Rubén, por licencia del artículo 45 de este último, durante los días 23 y 24 de Septiembre del año 2014 inclusive.

Morón, 17 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 1996/2014
Téngase por dada de baja a partir del día 20 de Septiembre del año 2014, a la docente *Rispal María Cecilia* (Legajo Nº 203756/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el C.E.I.M. Nº 2, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 1997/2014
Téngase por aceptada la renuncia presentada a partir del día 23 de Septiembre del año 2014, por la docente *Silvia Adriana D'Argento* (Legajo Nº 112615/18), al cargo de Directora Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y retomando a su situación de revista.

Morón, 21 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 2007/2014
Téngase por designada a la docente *Leiva Ana Clara* (Legajo Nº 251312/00), a partir del día 22 de Septiembre del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Rey Ticiana, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 23 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 2008/2014
Téngase por designada a la docente *Pereira Patricia Norma* (Legajo Nº 245534/00), a partir del día 25 de Septiembre del año 2014 hasta el reintegro del docente Titular Brancati Alejandro, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 23 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 2009/2014
Téngase por designada a la docente *Gaitán Andrea Liliana* (D.N.I. Nº 34.123.243), a partir del día 22 de Septiembre del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Gramajo Georgina, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 23 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 2010/2014
Téngase por designado a partir del día 09 de Septiembre del año 2014, al Profesional *Poblet Julio Héctor* (D.N.I. Nº 20.793.703), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección Operativa del Sistema de Atención Médica de Emergencias Extrahospitalarias (S.A.M.E.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 23 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 2011/2014
Téngase por designada a la docente *Urbano Elba Yolanda* (Legajo Nº 226790/00), desde el día 23 de Septiembre del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Galarce Valeria, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal N° 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 23 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 2012/2014
Téngase por designado al docente *Vittorio Federico Martín* (Legajo Nº 192467/00), desde el día 19 de Septiembre del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Martorell Viviana, en el cargo de Maestro Especializado Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 23 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 2013/2014
Téngase por designada a la docente *Tabacman Gallardi Micaela Denisse* (Legajo Nº 248301/00), a partir del día 23 de Septiembre del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Primavera Romina, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 23 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 2014/2014
Téngase por designada a la docente *Genazzini Julieta Ailen* (D.N.I. Nº 37.350.121), a partir del día 25 de Septiembre del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Dicapito Gabriela, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 23 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 2015/2014
Téngase por designada a la Dra. *Azcona Griselda Elisa* (D.N.I. Nº 27.067.633), a partir del día 1º de Septiembre del año 2014, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas (24 horas guardia y 12 horas planta), dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Clínica Médica del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 23 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 2016/2014
Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente *Carvallo Scarpitta Noelia* (D.N.I. Nº 30.314.078) - (Legajo Nº 223478/00), a partir del día 1º de Octubre del año 2014, quien revistaba en la categoría Administrativa A con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 23 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 2017/2014
Téngase por autorizado al agente *Galarza Ernesto Alcides* (Legajo Nº 228578/00) a hacer uso de la licencia especial con goce de haberes, desde el día 13 hasta el día 29 de Septiembre del año 2014 inclusive.

Morón, 23 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 2018/2014
Téngase por autorizada a la agente *León Meza Fanny Gladys* (Legajo Nº 8680) a hacer uso de la licencia especial con goce de haberes, desde el día 24 de Septiembre hasta el día 5 de Noviembre del año 2014 inclusive.

Morón, 23 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 2019/2014
Téngase por autorizada a la agente *Lencina Teresita Dolores* (Legajo Nº 210589) a hacer uso de la licencia especial con goce de haberes, a partir del día 07 hasta el día 24 de Septiembre del año 2014 inclusive.

Morón, 23 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 2039/2014
Incorpórase a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 657/12, a partir del día 1º de Octubre del año 2014, a las agentes que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
Narvaez, Andrea Sol	31674886
Ricartes, Valeria Edith	29543949

Morón, 29 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 2040/2014
Téngase por autorizado a la docente *Agüero Marcela Alejandra* (Legajo Nº 102475/00) a hacer uso de licencia con goce de haberes por Servicio Provisorio de Orden Técnico, desde el día 29 de Septiembre hasta el día 31 de Diciembre del año 2014, en el cargo de Directora Jornada Completa, que presta en el Jardín Maternal Municipal Nº 15, dependiente de la Direccion de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y
Pase la docente *Agüero Marcela Alejandra* (Legajo Nº 102475/00) a cumplir funciones en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 5, como Directora Jornada Completa, a partir del día 29 de Septiembre hasta el día 31 de Diciembre del año 2014.

Morón, 29 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 2041/2014
Téngase por autorizado al agente *Luna Benjamín* (Legajo Nº 90357) a hacer uso de la licencia especial con goce de haberes, desde el día 05 de Septiembre hasta el día 1º de Octubre del año 2014 inclusive.

Morón, 29 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 2042/2014
Téngase por designado, a partir del día 1º de Octubre del año 2014, al agente *Gallardo Oscar* (Legajo Nº 54197), en el cargo de Jefe de Departamento, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 29 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 2043/2014
Dése de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del día 1º de Noviembre del año 2014, a la agente *Lasciar Ana Mabel* (D.N.I. Nº 10.927.416) - (Legajo Nº 3301/00), quien revista en la categoría Auxiliar Especializada con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Tránsito y Transporte, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Morón, 29 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 2044/2014
Abónese, a la agente *Susana Elba Morvillo* (Legajo Nº 6114), quien revista en la categoría Asistente Especializada con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, la bonificación por función, en virtud de haber efectuado el reemplazo de la agente Alicia Amanda Lado, durante el lapso establecido entre el día 11 hasta el día 17 de Agosto del año 2014 inclusive.

Morón, 29 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 2045/2014
Téngase por dada de baja a partir del día 23 de Abril del año 2014, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Vocacional, a la docente *Diez Paula Mariana* (Legajo Nº 193845/00), quedando con un total de seis (6) Horas Cáteda Escuela Vocacional, con carácter Suplente, quien presta servicios en Adultos Mayores, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 2046/2014
Téngase por autorizada a la agente *Flores Nélida Clara* (Legajo Nº 3426) a hacer uso de la licencia especial con goce de haberes, desde el día 08 de Agosto hasta el día 05 de Octubre del año 2014 inclusive.

Morón, 29 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 2048/2014
Téngase por designada, desde el día 20 de Octubre del año 2014, a la agente *San Miguel Micaela* (D.N.I. Nº 38.434.160), en la categoría Temporario Administrativo I con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Temporario, a los efectos de prestar servicios en la Dirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Jefatura de Gabinete.

Morón, 29 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 2049/2014
Téngase por autorizada a la docente *Nardone Gabriela Ivana* (Legajo Nº 150084/00), a partir del día 15 de Septiembre del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Mossotto Mariel, a hacer uso de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Téngase por designada a la docente *Nardone Gabriela Ivana* (Legajo Nº 150084/00), a partir del día 15 de Septiembre del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Mossotto Mariel, en el cargo de Vice-Directora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 2050/2014
Téngase por designada a la docente *Castro Claudia Roxana* (Legajo Nº 109892/18), a partir del día 1º de Octubre del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Pay Valeria, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 2051/2014

Téngase por designada a la docente *Olivera Ana Victoria* (D.N.I. Nº 31.407.353), a partir del día 06 de Octubre del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Muñoz Betina, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 2052/2014

Téngase por designada a la docente *Malagoli Sonia Edith* (Legajo Nº 251012/00), a partir del día 29 de Septiembre del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Saez Mariela, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 2053/2014

Téngase por designada a la docente *Gómez Mónica Beatríz* (Legajo Nº 145425/19), a partir del día 08 de Octubre del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Cahill Alejandra, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 2054/2014

Téngase por designada a la docente *Giacomodonato Paola Alejandra* (Legajo Nº 251212/00), a partir del día 29 de Septiembre del año 2014, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 2055/2014

Téngase por designada a la docente *Colombo Marianela* (D.N.I. Nº 27.728.934), a partir del día 07 de Octubre del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Varrica Mónica, en el cargo de Profesora con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 2056/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 16 de Agosto del año 2014, a la docente *Valenzuela Balboa Celeste Mayra* (Legajo Nº 250989/00), quien revistaba en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, prestando servicios en Jardín Maternal Municipal Nº 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 2057/2014

Téngase por designada a la docente *Calarota Fernanda* (Legajo Nº 245323/18), a partir del día 19 de Septiembre del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Nardone Gabriela, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 2058/2014

éngase por dada de baja a partir del día 19 de Septiembre del año 2014, a la docente *Jiménez Yolanda Nancy* (Legajo Nº 113787/00), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 2059/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 19 de Septiembre del año 2014, a la docente *Fernández Estela Filomena* (Legajo Nº 164845/18), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 2060/2014

Téngase por designado al docente *Torres Juan Manuel* (Legajo Nº 249589/00), a partir del día 11 de Octubre del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Cahill Alejandra, en el cargo de Profesor con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 2061/2014

Téngase por designada a la docente *Magenta Mariela Noemí* (Legajo Nº 207690/18), a partir del día 09 de Octubre del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Cahill Alejandra, en el cargo Profesora con catorce (14) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 2062/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 22 de Agosto del año 2014, a la docente *Rozas Ana María* (Legajo Nº 251189/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 3, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 2063/2014

Téngase por autorizada a la docente *Cepeda Lorena Natalia* (Legajo Nº 168689/00), a partir del día 02 de Octubre del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Agüero Marcela Alejandra, a hacer uso de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Titular, en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación,

pertenenciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Téngase por designada a la docente *Cepeda Lorena Natalia* (Legajo Nº 168689/00), a partir del día 02 de Octubre del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Agüero Marcela Alejandra, en el cargo de Directora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 15, dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales

Morón, 30 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 2064/2014
Déjase sin efecto el Decreto Nº 1893/14, a partir del día 26 de Septiembre del año 2014.

Morón, 30 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 2065/2014
Téngase por designada a la docente *Messina Anabella Solange* (D.N.I. Nº 31.984.042), a partir del día 03 de Octubre del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Cepeda Lorena, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 2066/2014
Reconócese a partir del día 3 de Septiembre del año 2014, la modificación de la Situación de Revista de la docente *Mirna Ethel Recalde* (Legajo Nº 252956/00), de Suplente a Provisional, quien se desempeña en el cargo de Profesora con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Vocacional, cumpliendo funciones en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 2068/2014
Téngase por dada de baja a partir del día 30 de Agosto del año 2014, a la docente *María Cecilia Scally* (Legajo Nº 252978/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el C.E.I.M. Nº 2, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Octubre de 2014